

# Situación Económica y Social

CASTILLA Y LEÓN  
2022



Consejo Económico y Social  
de Castilla y León

Edición electrónica disponible en internet:

<https://www.cescyl.es/es/publicaciones/informes-anales>

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León  
Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid. España  
Tel.: 983 394 200 – 983 394 355  
[cescyl@cescyl.es](mailto:cescyl@cescyl.es) – [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es)

Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2022:

ISBN Obra Completa: 978-84-95308-28-3

ISBN Tomo II. RECOMENDACIONES. Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2022: 978-84-95308-30-6

# Situación Económica y Social

CASTILLA Y LEÓN  
2022

## TOMO II Recomendaciones





# Índice

<b>CAPÍTULO I - Economía</b> .....	5
Marco económico .....	7
Agricultura y ganadería .....	10
Industria .....	13
Energía .....	17
Construcción .....	21
Servicios .....	22
I+D+i 27	
Sector Público .....	31
Estrategias públicas de desarrollo y promoción empresarial .....	34
Infraestructuras de transporte y telecomunicaciones .....	37
<b>CAPÍTULO II - Mercado laboral</b> .....	43
Variables básicas del mercado de trabajo .....	45
Empleo en el sector público .....	48
Personas Trabajadoras Autónomas .....	49
Economía Social .....	50
Contratación Laboral .....	51
Inmigración y mercado de trabajo .....	54
Políticas de Empleo .....	55
Prestaciones por Desempleo .....	60
Diálogo Social .....	61
Relaciones Laborales .....	64
Prevención de Riesgos Laborales .....	69
Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León .....	73
<b>CAPÍTULO III - Calidad de vida y protección social</b> .....	75
Dinámica Demográfica .....	77
Educación .....	79
Sanidad .....	82
Vivienda .....	84
Medio Ambiente .....	88
Consumo .....	92
Servicios Sociales .....	94
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y medidas contra la violencia de género ..	101
Prestaciones económicas de la seguridad social .....	103
Cooperación con países en vías de desarrollo .....	104



# CAPÍTULO I

# Economía

## Recomendaciones



Consejo Económico y Social  
de Castilla y León





## RECOMENDACIONES CAPITULO I

### Marco económico

1. El año 2022 ha estado marcado por dos hechos de efectos contrapuestos sobre la economía: en primer lugar, la eliminación de las restricciones impuestas durante la pandemia de COVID-19, que se tradujeron en un intenso crecimiento de la actividad, y en segundo lugar, la guerra en Ucrania, que conllevó un elevado incremento del precio de las materias primas, que se tradujo en mayores costes de producción en prácticamente todos los sectores y en subidas generalizadas de precios, que tuvieron como respuesta un endurecimiento de las políticas monetarias.
2. En consecuencia, el mayor riesgo que se cierne sobre la economía se centra en la evolución de la **inflación** y el endurecimiento de las **condiciones de financiación** (a familias y a empresas). La persistente inflación y la consecuente pérdida de poder adquisitivo, continúan rebajando la capacidad de compra de los hogares, que están agotando el ahorro acumulado durante la pandemia, y la capacidad de compra e inversión de las empresas.
3. El **crecimiento del PIB en España en 2022 fue superior al registrado en el área euro**, pero no se han alcanzado todavía las cifras de PIB previas a la pandemia. El sector servicios ha sido el principal motor de este crecimiento, mientras las ramas industriales más intensivas en consumo de energía han evolucionado peor. El sector exterior también contribuyó positivamente, debido especialmente a la fuerte recuperación del turismo internacional.
4. Cabe destacar como **resultados positivos** durante los últimos años que en España se ha venido produciendo un importante proceso de desendeudamiento de las familias y de las empresas; han aumentado la solvencia y la liquidez de los balances de las entidades de crédito, fruto del proceso de saneamiento y reestructuración del sector bancario y del refuerzo del marco regulatorio que se impusieron tras la crisis financiera global; la mejora de la competitividad de la economía española (como refleja el comportamiento de la balanza por cuenta corriente desde 2012, que ha mantenido un saldo positivo a pesar incluso de la pandemia y la crisis energética); y la reducción de porcentaje de la inversión en la actividad de construcción (que se ha situado en valores similares a los del conjunto de la Unión Económica y Monetaria (UEM)).
5. En sentido contrario, las principales **debilidades** de la economía española continúan centradas en tres aspectos: el mercado laboral, el estado de las finanzas públicas y la productividad y los factores de crecimiento.

España tiene una de las tasas de desempleo más altas de la UE, una elevada tasa de temporalidad, elevado desempleo de alta duración que afecta especialmente a las cohortes de mayor edad y una segmentación que afecta negativamente a mujeres y a personas jóvenes.

6. La economía española se caracteriza por un **elevado déficit estructural**, que alcanzó el 10,3% del PIB en 2020, y una elevada deuda pública, que esa misma fecha llegó al 120%. Pero no sólo se deben

tener en cuenta los indicadores agregados, sino también la composición del gasto, la sostenibilidad de algunas partidas presupuestarias y la eficiencia de la administración, piezas esenciales para un buen funcionamiento de la economía.

7. El Consejo considera imprescindible contar con un **capital**, tanto **físico** como **de conocimiento y humano**, y con la capacidad de combinarlos con instituciones eficientes para lograr un crecimiento sostenido y una mejora de la productividad.
8. El repunte de la **inflación** en España se intensificó en 2022 hasta alcanzar un carácter persistente pues, aunque en un principio fue consecuencia de los elevados incrementos de precios de los productos energéticos, las subidas de precios se fueron trasladando durante el año, tanto a los alimentos no elaborados como a los bienes no energéticos y a los servicios (componentes de la inflación subyacente). Después de los valores máximos alcanzados en el verano de 2022, la inflación empezó a disminuir, en respuesta a la notable desaceleración de los precios de la energía.
9. La inflación supone una subida para los costes de las empresas y para los gastos cotidianos de las familias. La subida de tipos de los bancos centrales incrementa el coste de financiación de las administraciones públicas, de las empresas y desequilibra los presupuestos familiares por, entre otros factores, el incremento de las hipotecas derivado de las subidas de los tipos de interés aplicados para tratar de reducir los precios.
10. Para el CES es necesario apoyar la propuesta de la Comisión Europea de que los países de la zona del euro coordinen su política presupuestaria con la política monetaria del Banco Central Europeo. Esto es importante para que la política monetaria consiga reducir la inflación.
11. Otro de los aspectos relevantes para la economía española en 2022 es sin duda el despliegue de los fondos vinculados al **programa NextGeneration EU (NGEU)** y el ritmo de ejecución de los proyectos asociados al mismo. El instrumento aprobado constituye **el mayor estímulo fiscal** de la historia de la Unión Europea, siendo España el segundo país más beneficiado, por detrás de Italia, entre transferencias y préstamos, para inversiones y reformas a ejecutar en el período temporal comprendido entre 2021 y 2026.

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español**, que hasta el momento ha optado únicamente por la utilización de las transferencias, y no por el acceso a los préstamos, desarrolla los seis pilares del Reglamento a través de ejes, palancas y componentes y se apoya, por una parte, en un conjunto de inversiones dirigidas a impulsar la transición verde y digital y, por otra parte, en reformas dirigidas al mercado de trabajo, a la administración pública y las pensiones.

12. Según la Actualización del Programa de Estabilidad de 2022, la ejecución del Plan ese año avanzó a un ritmo satisfactorio, no obstante lo cual se ha denunciado cierta lentitud en la llegada de los fondos a la economía real.

Un año y medio después de su puesta en marcha, la percepción generalizada es que **los fondos no están llegando a las familias y a las empresas**. Con carácter general se percibe cierta desilusión con respecto a estos fondos, debido especialmente a la ausencia de información clara y de fácil acceso sobre el estado en que se encuentran las inversiones. La información no es completa, no permite hacer comparaciones entre períodos temporales ni un seguimiento de cada uno de los programas e inversiones planificadas.

No se dispone de información detallada sobre la ejecución y puesta en marcha de las inversiones en las comunidades autónomas, ni del momento y cuantía de la asignación de dichos recursos a familias y empresas.

Reconociendo el trabajo realizado por las diferentes administraciones públicas en la gestión de estos fondos, el Consejo considera que se debe mejorar en términos de **transparencia** y en la **agilización** de los procedimientos.

13. El 6 de junio de 2023, El Consejo de Ministros aprobó una **adenda al plan de recuperación** para movilizar la totalidad de los fondos europeos asignados a España, transferencias y préstamos. La adenda refuerza los proyectos estratégicos en marcha y destina inversiones adicionales para impulsar la autonomía energética, agroalimentaria, industrial y digital.

Los préstamos se canalizarán a través de instrumentos financieros, entre los que la vicepresidenta ha citado el Fondo de Resiliencia Autonómica, dotado con 20.000 millones de euros para financiar proyectos de inversión sostenible en las comunidades autónomas, que estará gestionado en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones y estará sujeto al respeto estricto de los criterios de sostenibilidad fiscal.

Estas inversiones se realizarán en los sectores de vivienda social y asequible y regeneración urbana; transporte sostenible; competitividad industrial y de las pymes; investigación, desarrollo innovación; turismo sostenible; economía de los cuidados y gestión de aguas y residuos y transición energética.

El Consejo destaca la importancia que para la gestión de estos fondos tendrá la **colaboración público-privada**, de forma especial con las entidades financieras, lo que permitirá que puedan acceder a los préstamos empresas de todos los tamaños y sectores de actividad.

Se recomienda a la Junta de Castilla y León la **máxima celeridad en la presentación de proyectos** que puedan obtener esta financiación, teniendo en cuenta que los procesos de selección de proyectos se llevan a cabo mediante procedimientos públicos marcados por la libre competencia.

14. El CES vuelve a destacar su firme **voluntad de participar** con la Junta y las Cortes de Castilla y León en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ejercicio de sus funciones estatutarias, como institución propia formada por las organizaciones sindicales, empresariales, agrarias, de la economía social y de consumidores y usuarios y, en general, las organizaciones que conforman la sociedad civil, y por expertos y expertas designados por dichas instituciones. En este sentido, sigue apostando por la creación de cauces permanentes de participación y colaboración interinstitucional.
15. Es preciso mejorar tanto el entorno empresarial como el social, para evitar el crecimiento de la desigualdad y la inseguridad socioeconómica que conllevan las situaciones de crisis. El CES sigue considerando muy necesario que los interlocutores económicos y sociales participen de un modo más intenso en la gobernanza de la Comunidad y que se revisen de manera coordinada las políticas de gasto y fiscales para continuar haciendo frente a nuestros retos económicos, sociales y medioambientales, y defendiendo los intereses y necesidades de la Comunidad.
16. El CES considera que Castilla y León necesita una mayor cooperación y solidaridad dentro de un nuevo **sistema de financiación autonómica**, e instrumentos especialmente diseñados para mejorar su capacidad de reacción ante circunstancias adversas y poder hacer frente mejor a futuras crisis. Dicho modelo debe garantizar la suficiencia financiera que haga posible la prestación de los mejores servicios públicos.

## Agricultura y ganadería

- 17.** La ganadería y la agricultura desempeñan un papel fundamental, por su contribución a satisfacer las necesidades más básicas de la población en términos de producción de alimentos, por la gestión y mantenimiento del territorio y por la generación de bienes públicos del medio rural relacionados con la protección medioambiental del medio rural.

Por ello, con el fin de garantizar la principal función de la actividad agraria (la producción de alimentos), debe existir un equilibrio que permita compaginar la actividad económica con el resto de objetivos transversales, simplificando la excesiva normativa europea, nacional y autonómica que, de forma colateral, impactan con la actividad primaria haciéndola inviable y obligando a cerrar las explotaciones, con el consiguiente abandono de la población del medio rural.

- 18.** El sector primario continúa atravesando una situación crítica que, lejos de mejorar, se está agravando por el efecto de nuevos elementos surgidos en los contextos internacional y nacional, entre los que destacan la subida de los precios de los inputs agrarios como consecuencia de la guerra en Ucrania, y las adversas condiciones climatológicas que están alcanzando un carácter estructural.
- 19.** El CES apoya la reivindicación realizada a la Junta de Castilla y León por las organizaciones agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de un “**plan de choque**” para revitalizar el sector, que ponga en marcha ayudas financieras y un observatorio de costes de producción. Se deben implementar medidas que ayuden a los agricultores a cubrir los costes añadidos en secano y regadío.
- 20.** Se mantiene la exigencia de cumplimiento estricto de la **Ley de la Cadena Alimentaria**. La crisis económica derivada de la pandemia y la posterior guerra en Ucrania están causando un grave impacto sobre los resultados económicos de las explotaciones agrarias, que vienen haciendo frente a constantes incrementos en los costes de los factores de producción, sin encontrar una adecuada remuneración en las ventas de sus productos, por los problemas existentes en el funcionamiento de la cadena y en la distribución del valor a lo largo de la misma.

El Consejo mantiene su petición de poner en funcionamiento el **Observatorio de la Cadena Alimentaria de Castilla y León**, que analice la evolución de los precios y el valor añadido en todas las etapas de suministro, de tal forma que se pueda obtener una información de los niveles intermedios, de transformación y comercialización de un producto agroalimentario, y de esta manera proporcione la información de precios, estudios de la cadena de valor, y estudios sobre costes de producción, para la toma de decisiones estratégicas tanto para los distintos sectores como para la propia administración.

- 21.** Ante la creciente frecuencia de las adversidades meteorológicas derivadas del cambio climático, desde el sector se reclama que se potencien los **seguros** y, para ello, solicitan a las administraciones públicas una revisión de los ratios de financiación de los seguros que tengan en cuenta las actuales condiciones en que se desarrolla la actividad agraria en Castilla y León. Se precisa un ajuste del condicionado de las distintas líneas de aseguramiento a las necesidades del sector, para que todas las producciones, y en todas las zonas, la suscripción de los seguros necesarios se universalice.
- 22.** En el año 2022 se ha vivido una situación de incertidumbre por la disponibilidad de **recursos hídricos**, alarma por la situación de sequía, y preocupación ante una planificación hidrológica que no apuesta por las inversiones en obras hidráulicas de regulación que aseguren la disponibilidad de agua para los diferentes usos, especialmente regadíos.

El CES considera necesario apostar por la inversión en modernización de **regadíos** sostenibles, mejorando la gestión y el uso eficiente del agua en el campo, invirtiendo en ahorro de energía, para aportar mayor valor a las producciones, así como más riqueza y empleo en el medio rural.

Asimismo, el Consejo insta a las administraciones públicas a estudiar un mejor aprovechamiento del agua, incluyendo un aumento de la capacidad de almacenamiento actual.

- 23.** La agricultura se está viendo seriamente perjudicada por el **cambio climático**. El Consejo quiere llamar la atención sobre la necesidad de entender correctamente las consecuencias de los riesgos climáticos sobre los cultivos propios de Castilla y León, como primer paso para desarrollar estrategias de prevención de esos riesgos y de apoyo al mundo agrario.
- 24.** Dado el potencial de desarrollo que tiene en Castilla y León el aprovechamiento de los restos agrícolas y los residuos ganaderos, el CES considera que constituyen una oportunidad para reducir la factura energética y descarbonizar la economía. Su producción y gestión está en manos de agricultores, ganaderos y agroindustrias. En estos momentos, la biomasa, y en concreto la agrobiomasa y los residuos susceptibles de biometanización son un recurso estratégico que puede contribuir a reducir la dependencia de los combustibles fósiles.

Desde el CES se anima agricultores, ganaderos y agroindustrias a que establezcan vías de comunicación con el **sector de la bioenergía** que se plasmen en proyectos concretos en el corto plazo. Para que su financiación resulte más sencilla, se deberían aprovechar los Fondos NextGeneration EU y los programas de desarrollo rural Feader y Leader.

- 25.** El Consejo considera que la Administración Autonómica debe adoptar medidas para avanzar en un **modelo agrícola inteligente y sostenible**, que garantice la viabilidad económica, la sostenibilidad medioambiental, y la fijación y atracción de población al medio rural mediante la penetración de las tecnologías en el sector primario.

Los agricultores castellanos y leoneses están muy sensibilizados con el tema de la sostenibilidad, tanto de la perspectiva ambiental como de la económica y social.

Hay que huir del tópico de que los agricultores y ganaderos son los responsables del deterioro ambiental del medio rural y concienciar a la sociedad de que son parte de la solución. La aplicación de diferentes técnicas de cultivo (digitalización, etc), la apuesta por las energías renovables o una gestión eficiente del agua, son prácticas que reducen de manera importante el impacto de su actividad en el entorno.

Nuestra Institución considera necesario que se siga fomentando la implantación de este nuevo modelo en Castilla y León para lo cual se podrían llevar a cabo campañas informativas, organizadas por la Administración Autonómica dirigidas a los agricultores en las que podrían participar expertos de los ámbitos académicos y empresariales con experiencia probada. Para ello, y para alcanzar la máxima participación, resultaría muy beneficiosa la participación de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en la comunidad.

- 26.** El Consejo valora positivamente los **programas de formación agraria** para jóvenes con estancias temporales en explotaciones agropecuarias de referencia en Castilla y León, con el objetivo de consolidar "in situ" conocimientos y técnicas aprendidos durante su formación. Consideramos que este tipo de iniciativas deben potenciarse para que resulten más atractivas y lograr así el objetivo perseguido, más ampliamente.

- 27.** El sector de la ganadería de producción de leche de vaca continúa inmerso en un proceso de reestructuración que se plasma en la pérdida de cerca de un centenar de explotaciones cada año en nuestra Comunidad Autónoma. Además, la desaparición de las explotaciones de producción de leche implica un agravamiento de la situación de despoblación del medio rural, pues la ganadería es una actividad que no puede deslocalizar y contribuye a fijar población allí donde se ubica.

Desde el Consejo se reitera la necesidad de que se cumpla la ley de la cadena alimentaria, particularmente en este sector, de tal manera que los productores de vacuno de leche perciban “precios dignos”, y se evite en lo posible, el cierre de más granjas y la consecuente dependencia de las importaciones.

- 28.** Por primera vez, este año se han incorporado datos estadísticos relativos a la acuicultura en nuestro Informe Anual. La **acuicultura** es un sector productivo alimentario con un gran potencial de crecimiento.

La acuicultura actual se caracteriza por la **innovación**. Las empresas invierten en investigación y desarrollo de manera continua, cuentan con destacados científicos, investigadores y centros de formación y acumula patentes y proyectos en retos como el de la alimentación de los peces, el bienestar animal o la eficiencia y sostenibilidad de las instalaciones.

En Castilla y León existen empresas dedicadas a esta actividad, que incluye el cultivo de peces, moluscos, crustáceos, ranas y reptiles, animales acuáticos invertebrados y plantas acuáticas.

El Consejo quiere destacar el potencial de esta actividad productiva que además, puede contribuir de manera importante al arraigo de la población en zonas rurales fluviales, generando riqueza y empleo en su entorno.

Desde el CES se recomienda el desarrollo de un **marco normativo adecuado** para la acuicultura continental, dar impulso a la **innovación** en el sector, aplicar la transferencia de resultados y darles **divulgación científica**, fomentar la **minimización y valorización de residuos** de la acuicultura a través de la I+D+i y **mejorar la eficiencia energética** de los procesos productivos.

- 29.** La **juventud** es el sector poblacional de mayor importancia para el futuro de las áreas rurales, imprescindible para su desarrollo social y económico, debido a su papel estratégico en todo lo concerniente a la despoblación del campo y la consiguiente regeneración y mantenimiento en las áreas rurales de servicios e infraestructuras adecuadas en todos los ámbitos (social, laboral, ambiental...).

Para tratar de fijar a esta población joven en el medio rural, se debe abordar el problema con una visión transversal y por ello, el Consejo considera necesarias políticas públicas centradas en esa juventud rural pero que aborden todos los aspectos que les afectan y les interesan. Sería conveniente contar con su participación en la fase de elaboración de dichas políticas.

- 30.** La integración **cooperativa** es una prioridad como importante motor económico en el medio rural, porque cada vez es más necesario contar con cooperativas con mayores dimensiones, para competir en mejores condiciones en los mercados.

Para el Consejo las cooperativas deben de estar en el centro del sector agroalimentario castellano y leonés pues son un elemento clave en la vertebración del medio rural. De esta manera se ganaría en relevancia y se alcanzaría un tamaño medio más parecido al de los países del entorno comunitario, pues ganar en dimensión empresarial permite hacer frente a los retos de una economía global en mejores condiciones.

- 31.** El CES recomienda que se apoye la formación en **digitalización** aplicada al campo dirigida a agricultores y ganaderos de la región, por las oportunidades que ofrecen la digitalización y la tecnología

4.0, que pueden servir para elaborar mapas de rendimientos y conocer el estado de los cultivos y de las parcelas, y la localización y estado del ganado.

- 32.** En julio de 2021 se presentó la **Plataforma de Dinamización de la Investigación e Innovación Agraria y Agroalimentaria (2021-2027)** un nuevo modelo circular de integración e interconexión en la I+D+i para posibilitar la transferencia del conocimiento, la obtención de recursos y la implementación de modelos sostenibles en el sector agrario y agroalimentario.

La Plataforma se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con los planes europeos (Horizonte Europa, Green Deal “el Pacto Verde”, “De la Granja a la Mesa”, Estrategia “Innovando para un Crecimiento Sostenible: Una Bioeconomía para Europa”), estatales (Plan Estratégico de la PAC elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027) y autonómicos (Estrategia Regional de Investigación e Innovación RIS3, el Plan de Impulso a la Bioeconomía Agroalimentaria de Castilla y León y la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León).

El CES considera que, a través de este tipo de iniciativas se potenciaría la investigación, innovación y tecnología en el sector agrario y agroalimentario, se mejoraría la competitividad y sostenibilidad del sector, así como la calidad y seguridad alimentaria; También se impulsaría la bioeconomía, también la lucha contra el cambio climático, se podría conseguir un sector más atractivo para jóvenes y mujeres y una forma de ofrecer respuestas más rápidas y efectivas a las necesidades del sector.

- 33.** La normativa autonómica que regula la interlocución con el sector agrario (Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y Decreto 45/2016, de 7 de diciembre, de la comisión de política agraria y agroalimentaria y de los órganos consultivos en el ámbito agrario y agroalimentario de Castilla y León) considera necesario fomentar la capacidad de interlocución, negociación y participación de los sectores agrario y agroalimentario, así como la representación de sus intereses.

El CES valora muy favorablemente la colaboración entre la Administración Autonómica y las organizaciones profesionales agrarias representativas, pues de este modo se potencia la transparencia y publicidad de la actuación administrativa y se permite hacer efectivos los derechos a participar en los asuntos públicos y a una buena Administración, en este caso, en el ámbito de la actividad agraria y agroalimentaria. En este sentido se recomienda al gobierno regional que siga aplicando este **principio de participación** en todos los órganos consultivos, actuales y futuros, en el ámbito agrario y agroalimentario, con el objetivo de consensuar las políticas sectoriales más idóneas para el sector primario en Castilla y León.

## Industria

- 34.** La **actividad industrial** ejerce un papel fundamental en el desarrollo económico y la generación de empleo. De ahí la necesidad de situar a la industria en el centro de las políticas públicas e impulsar medidas que permitan fortalecer y mejorar la competitividad y productividad de nuestro tejido empresarial.

El CES considera que el objetivo de la industria en los próximos años debe de continuar avanzando hacia un modelo industrial, en línea con la Estrategia Industrial Europea, más resiliente, que garantice un futuro viable y sostenible y que genere riqueza y empleo de calidad.

Además, el desabastecimiento de determinadas materias primas y tecnologías, a consecuencia de los cuellos de botella en la cadena de suministro internacional, ha revelado que este modelo indus-

trial actual ha de ser menos dependiente de terceros países, por lo que debemos promover una **industrialización estratégica** en nuestro territorio.

- 35.** La **industria 4.0** ya no es una opción para las empresas e industrias. Es una apuesta obligada para sobrevivir y competir en un mundo cada vez más tecnológico y digital.

Están apareciendo muchas tecnologías disruptivas con enorme potencial para cambiar el mundo tal y como lo conocemos en la actualidad, como por ejemplo las neurociencias, la bioingeniería, la manufactura digital, los nanomateriales, energías renovables, blockchain, y la inteligencia artificial (IA). Todas estas no son tecnologías del futuro, sino del presente.

- 36.** La cuarta revolución industrial no es igual a las tres anteriores y el principal factor diferenciador es que se trata de la **“primera revolución del conocimiento”**, que implica necesariamente un cambio profundo en la manera de entender la actividad industrial asumiendo nuevas competencias y capacidades, así como el empoderamiento de las personas es uno de los principales desafíos de la industria en la era digital.

El CES considera que las competencias de empleabilidad necesarias para afrontar y adaptarse a los cambios van a adquirir protagonismo, y que los mayores desafíos para las industrias del siglo XXI van a ser culturales, y de nuevas formas de trabajar, además de tecnológicos.

- 37.** El Consejo considera indispensable apostar por la innovación industrial, para lo cual se requiere que las **políticas de investigación, desarrollo e innovación** vayan enfocadas hacia las necesidades de la industria. En este sentido, se recomienda a la Administración Autonómica que priorice la financiación de las líneas de investigación que contribuyan a la mejora de la competitividad de las empresas industriales y a proyectos empresariales que se sostengan en la generación de nuevas capacidades científicas en entornos industriales.

- 38.** La **industria 5.0** es una nueva revolución tecnológica que pretende potenciar la transformación del sector industrial en espacios inteligentes basados en IoT (internet de las cosas) y en computación cognitiva. El objetivo está en poner la inteligencia artificial al servicio de las personas, uniendo máquinas y humanos.

El CES reitera su consideración sobre la hoja de ruta que marca la Unión Europea hacia la Industria 5.0. y entiende que va más allá de las mejoras que la digitalización y la mayor automatización podrían proporcionar a las empresas en términos exclusivos de eficacia y beneficios, desarrollando elementos transformadores y técnicas innovadoras, como una producción más modular, fábricas operadas a distancia, uso de nuevos materiales o supervisión y gestión de riesgos en tiempo real, que pueden ayudar a la industria a alcanzar la capacidad de recuperación que necesita y hacer que la producción sea más sostenible, resistente y competitiva a largo plazo.

- 39.** En diciembre de 2020 se constituyó el **Foro de Alto Nivel de la Industria Española**, órgano de carácter consultivo, asesor y de colaboración entre las Administraciones Públicas y treinta organizaciones empresariales y sindicales cuya actividad se enmarca en la Estrategia Española de Impulso Industrial 2030. Una estrategia pensada para alcanzar un gran Pacto de Estado por la Industria y una nueva Ley de Industria.

En junio de 2022, el Foro de Alto Nivel de la Industria Española aprobó las bases del **Pacto de Estado por la Industria**, que posteriormente se presentó en el Congreso de los Diputados, las bases presentadas ante la Comisión de Industria incluyen varias líneas de acción, entre las que destacan la **sostenibilidad**, la **digitalización**, la **innovación**, el **capital humano y la formación**, la **financiación**, la **energía**, la **logística** y la **internacionalización** de la industria.



Las bases aprobadas recogían que la actividad industrial y productiva debería aportar el 20% del PIB nacional, convirtiéndolo en un reto país asumido e impulsado por todas las fuerzas políticas. Además, deberían coordinarse las medidas impulsadas por este Pacto con la Estrategia Europea de industrialización (“Un nuevo modelo de industria para Europa”), teniendo en cuenta la necesidad de que cualquier propuesta normativa debe llevar asociada, además de un presupuesto adecuado, una evaluación realista del impacto en la competitividad y en el empleo.

Desde el CES se destaca la necesidad de que se desarrollen sin más demora los contenidos del Pacto por la Industria, teniendo en cuenta las competencias industriales de las comunidades autónomas y la necesaria co-gobernanza real y efectiva entre diferentes estratos administrativos y la implicación y participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y desarrollo de las políticas industriales de Castilla y León.

- 40.** En materia de **sostenibilidad**, el objetivo marcado y compartido por el CES, es fomentar modelos de negocio competitivamente sostenibles, lo cual pasa por ser socialmente responsables y comprometidos con la protección del medio ambiente y aprovechando todas las oportunidades ligadas a la transición ecológica en términos de empleo y negocio.
- 41.** En términos de **innovación**, se debe impulsar la colaboración y coordinación entre los distintos actores, centros, instituciones e infraestructuras de los diferentes ecosistemas de I+D+i, creando una auténtica Red de Transferencia de Tecnología, prestando especial atención a la protección de la propiedad intelectual e industrial, y estimulando la compra pública innovadora.
- 42.** Las actuaciones dirigidas al **capital humano**, cuya importancia se ha destacado ya en este apartado de recomendaciones, deben ir dirigidas a aumentar la empleabilidad, fomentando las materias STEAM, promoviendo la formación dual, tanto universitaria como de formación profesional, fomentando el espíritu emprendedor específicamente industrial, ya desde las escuelas e institutos, y promoviendo el acceso en igualdad de oportunidades a las cualificaciones profesionales con alta proyección, con una mirada integradora de los aspectos territoriales, de género y de colectivos desfavorecidos.
- 43.** Desde el CES llamamos la atención sobre la carencia de competencias digitales en general y de profesionales formados en carreras Ciencias Naturales, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), que son absolutamente imprescindibles para hacer evolucionar la industria hacia modelos 4.0. Por ello se recomienda, por una parte a las instituciones educativas que pongan en marcha programas que fomenten el interés y la demanda de este tipo de carreras, y por otra parte, que éstas, en colaboración con a las empresas refuercen la formación de las personas.
- 44.** Seguimos considerando que es necesaria una mayor adaptación de los diseños curriculares, más vinculación con las actividades económicas y el desarrollo de proyectos de forma conjunta, así como un mayor impulso de los ciclos duales y de la recualificación que incluya la inversión necesaria. Asimismo, se recomienda desarrollar incentivos para la atracción y retención del talento.
- 45.** También sería adecuado vigilar las competencias y los perfiles profesionales digitales en la nueva industria, para conocer e identificar tendencias y demandas de capacitación futura en el ámbito empresarial. El CES considera que, una vez alcanzado un nivel de formación básico, se debería continuar con una formación especializada en función de las necesidades tecnológicas de cada empresa. Se trata de adaptarse a un contexto de nuevas tecnologías que han impulsado avances significativos en cuanto a ámbitos como la robótica, la realidad virtual o, especialmente, la inteligencia artificial generativa.
- 46.** Otro de los aspectos más relevantes y que más preocupan a las empresas dedicadas a la actividad industrial es la **regulación**. En este caso, desde el Consejo se recomienda avanzar en una auténtica

unidad de mercado (a escala nacional y europea), eliminando duplicidades, ineficiencias y burocracia, simplificando trámites, garantizando la seguridad jurídica y mejorando la calidad y la aplicación de las normas, estándares y certificaciones, con una especial atención a la vigilancia de mercado (favoreciendo la competencia leal y combatiendo la desleal), y a la necesaria seguridad física de usuarios e instalaciones.

47. Otro aspecto esencial en la planificación industrial es, en opinión del Consejo, la alineación entre la **política industrial** y la **política energética**. Los diseños de ambas políticas deberán potenciar las sinergias entre la modernización y promoción de la industria y la transición energética. Dicho diseño debe ser sostenible, compatible con la descarbonización, el respeto al medio ambiente, y la lucha contra el cambio climático y a favor de una economía neutral en carbono, procurando un mix energético equilibrado, diversificado y flexible, que garantice el suministro a un precio predecible y competitivo.
48. El CES destaca la importancia de contar con programas de potenciación de **sectores estratégicos y esenciales** bien definidos y desarrollados. También se debe tener en cuenta, en cualquier medida de política industrial, que resulta clave contar con una reserva de capacidades industriales estratégicas y cadenas de valor completas a escala regional, nacional y/o europea.
49. Con el fin de identificar las prioridades para la adenda al plan de recuperación, desde el gobierno central se ha realizado un proceso de consultas con las administraciones territoriales, los agentes sociales y los grupos políticos, del que han surgido numerosas propuestas, que han facilitado definir un conjunto de acciones para reforzar y extender el impacto estructural de las acciones anteriores, con una clara concentración en los elementos de autonomía energética, alimentaria, industrial, tecnológica y digital.

En concreto, las transferencias se destinarán al refuerzo de los PERTE ya en marcha y al lanzamiento de otros nuevos. Por ello, el CES subraya la importancia de que Castilla y León participe en el mayor número posible de PERTE.

50. La **normativa Euro 7**, que entrará en vigor en la Unión Europea a partir de 2025 para turismos y furgonetas, y en 2027 para camiones y autobuses, establece límites aún más estrictos en cuanto a emisiones contaminantes se refiere. Su objetivo es reducir la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire y, para lograrlo, establece límites máximos de emisiones de óxidos de nitrógeno y partículas ultrafinas, así como la inclusión de nuevos contaminantes como el óxido nítrico en los límites permitidos.

Estas nuevas regulaciones impactarán en la fabricación y uso de vehículos en Europa y pretenden tener un efecto significativo en el medio ambiente y la salud pública, pero también en el sector de los consumidores y, especialmente entre los fabricantes de vehículos que muestran su preocupación por el impacto que pueda tener la implantación del proyecto Euro 7 en materia de producción y empleo.

El CES quiere destacar la relevancia que la fabricación de vehículos tiene en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y cree que se debería aprovechar la Presidencia Española de la UE en el segundo semestre de 2023 para que la redacción definitiva de la normativa Euro 7 asegure una transición equilibrada y bien articulada.

## Energía

51. En la actualidad, el cambio climático es el mayor reto medioambiental y la preocupación social al respecto va en aumento cada año. Con la firma del Acuerdo de París, de 2015, 195 países aprobaron limitar el incremento de la temperatura global a 2 °C a finales de siglo respecto a la era preindustrial y proseguir los esfuerzos para reducirlo a 1,5 °C.
52. Dado el interés social y la preocupación que genera en la sociedad este reto de la descarbonización el Consejo, en este apartado de su Informe Anual y, antes de exponer sus recomendaciones sobre esta materia, presenta una breve descripción de los diferentes combustibles más utilizados, sus características y sus potencialidades.

### Los **combustibles de origen fósil**:

- Hidrógeno gris (H2 gris). Se hace reaccionar el metano de un combustible fósil (principalmente gas natural o carbón) con vapor de agua a una presión y temperatura elevadas. Es una tecnología muy madura y competitiva que se utiliza para obtener la práctica totalidad del hidrógeno producido hoy. No es un gas descarbonizado porque durante el proceso se generan emisiones.
- Hidrógeno azul (H2 azul). Se obtiene del mismo modo que el H2 gris, pero se añade un proceso posterior de captura y almacenamiento de CO2 para reducir la huella de carbono hasta en un 90 % en el mejor de los casos. Por ser un gas descarbonizado parcialmente, cuyo uso no es compatible con un sistema neutro en carbono, el H2 azul podría considerarse una alternativa de transición en algunos casos.

### Los **combustibles de origen orgánico**:

- Biogás: se obtiene a partir de la descomposición controlada de material orgánico, como residuos forestales o los residuos orgánicos del contenedor marrón de las ciudades, obteniendo una mezcla de metano, CO2 y otros gases. El biogás es un gas descarbonizado ya que las emisiones producidas durante su proceso de combustión son menores que las evitadas al dejar que el material orgánico se degrade de forma natural.
- Biometano: se obtiene mediante un proceso de limpieza del biogás, al que se le quita el CO2 y otras impurezas para obtener un metano lo más puro y parecido al gas natural. Al igual que el biogás, el biometano contabiliza como gas descarbonizado.
- El biogás y el biometano tienen una posible utilización como combustibles de uso local cerca del lugar de producción ya que su transporte es muy costoso. Su potencial está condicionado por la disponibilidad de materia prima.
- Biodiésel y bioetanol: son líquidos obtenidos a partir de materias primas como el azúcar o el aceite vegetal. Es una tecnología madura y de uso extendido, ya que se incorporan en un porcentaje entre el 5 y 10 % a la gasolina y diésel de los vehículos. No contabilizan como combustibles descarbonizados porque la materia prima de estos combustibles compite con la alimentación, requiriendo deforestar tierras fértiles.
- Biocombustibles avanzados: son combustibles líquidos que se obtienen a partir de biomasa o de restos madereros que no compiten con la alimentación. Estos combustibles sí contabilizan como líquidos descarbonizados.

### Los **combustibles de origen eléctrico 100 % renovable**:

- Hidrógeno verde (H2 verde): mediante la electrolisis con electricidad 100 % renovable, se rompe la molécula de agua obteniendo hidrógeno. El proceso no genera emisiones de CO2 y, por tanto,

es un gas totalmente descarbonizado. Se trata de una tecnología poco madura a gran escala con una pérdida de eficiencia del 30 %, por lo que su uso actual es muy minoritario.

- Derivados del hidrógeno verde: a partir del hidrógeno verde (H2 verde) se pueden obtener combustibles descarbonizados en forma de gas (metano sintético) o líquido (queroseno, gasolina o diésel sintético). Estos procesos requieren de tecnologías aún muy inmaduras que elevan significativamente su coste.

- 53.** La descarbonización es el proceso de reducción de emisiones de carbono, sobre todo de dióxido de carbono (CO2), a la atmósfera que puede ayudar de manera eficaz a lograr una economía global con bajas emisiones, que consiga la neutralidad climática a través de la transición energética.

Con la vista puesta en 2050, la descarbonización del planeta es uno de los objetivos que se han marcado países de todo el mundo y para alcanzarlo, un factor clave va a ser la **descarbonización de un elemento como el hidrógeno** que en la actualidad es responsable de más del 2 % de las emisiones totales de CO2 en el mundo.

La descarbonización de la economía, además, es una gran oportunidad para crear riqueza, generar empleo y mejorar la calidad del aire.

- 54.** El CES destaca el papel del **entorno regulatorio**, clave para evolucionar, con el menor coste posible, hacia vectores energéticos y usos finales más eficientes y libres de emisiones, propiciando una descarbonización eficiente.

En los últimos años, Europa está impulsando de forma decidida la transición energética mundial, respaldando con objetivos y políticas regulatorias la consecución de una economía baja en carbono. El Acuerdo Verde para los europeos (European Green Deal), publicado a finales de 2019, es la estrategia de la Comisión Europea para lograr la neutralidad en carbono a 2050 y mejorar la competitividad, desacoplado el crecimiento económico de la utilización de recursos.

En España, se ha aprobado la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que recoge el compromiso de neutralidad en carbono a 2050 y un incremento del objetivo de reducción de emisiones a 2030, pasando del 40 % al 55 %. Esta modificación al alza supone revisar y reformar toda la regulación de energía y clima existente, a través del paquete llamado "Fit-for-55", cuya tramitación se desarrollará durante los dos próximos años.

- 55.** Adicionalmente y para promover la reactivación económica, la Unión Europea aprobó los fondos **NextGeneration EU**, un instrumento extraordinario para la recuperación tras la crisis del COVID-19. Parte de estos fondos se dedicarán a la implantación de las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos climáticos, de acuerdo con lo descrito en los Planes de Recuperación y Resiliencia desarrollados por cada uno de los Estados Miembro.

- 56.** La recién aprobada adenda al plan de recuperación establece que las inversiones en el ámbito de la transición ecológica se verán reforzadas con las transferencias financiadas con el **Plan REPowerEU**, y que estos fondos permitirán ahondar en la capacidad de resiliencia, la autonomía estratégica y la seguridad energética de Europa, al tiempo que se avanza en una transición justa e inclusiva, promoviendo las energías renovables y la reducción del consumo energético, conforme a los objetivos medioambientales, apostando por el hidrógeno verde, la cadena de valor de las renovables y el almacenamiento, además de reforzar la infraestructura eléctrica y fomentando el autoconsumo.

El CES reitera la necesidad de **destinar recursos a la transformación del sistema energético**, para reducir, por un lado, la dependencia de combustibles del exterior y escapar en lo posible, de la vola-

tilidad de los precios, y por otro, avanzar hacia la plena descarbonización de la economía en el año 2050.

- 57.** Para lograr la descarbonización es necesaria la transición energética, un cambio estructural que elimine el carbono de la producción de energía. Se trata de electrificar la economía en base a energías alternativas limpias, sin olvidar que debe primar el principio de eficiencia y por ello, se debe **avanzar en la descarbonización de manera progresiva** y con el **menor coste** posible.
- 58.** El **primer reto** de una transición energética eficiente es **descarbonizar al máximo el sector eléctrico**, el más favorable para lograrlo de manera inmediata y competitiva, gracias a la creciente integración de las energías renovables en su mix de generación.

Para agilizar este cambio, el Consejo plantea como factores clave:

- Impulso a las energías renovables
  - Desarrollo y digitalización de la infraestructura de red, con un marco regulatorio estable y predecible.
  - Establecimiento de mecanismos de capacidad, que aseguren la firmeza y flexibilidad necesaria al sistema de forma sostenible.
  - Fomento de almacenamiento eficiente, para facilitar la gestión de la alta penetración de las renovables.
- 59.** Partiendo de los beneficios de la electrificación, no se debe olvidar que existen ciertos usos finales de energía para los que la electrificación no es posible o competitiva, al menos por ahora, y que en estos casos, la reducción de emisiones requiere el uso de **combustibles descarbonizados**, que se encuentran en un estado tecnológico inicial y cuyo coste aún es muy elevado.

Por ello, el **segundo reto** es **descarbonizar otros sectores de la economía** mediante una mayor electrificación, principalmente en el **transporte** (a través del vehículo eléctrico) y la **edificación** (a través de la bomba de calor eléctrica).

- 60.** El Consejo recuerda que en la Comunidad de Castilla y León ya hay procesos de Transición iniciados a instancias del Instituto de la Transición Justa en las zonas de Guardo-Velilla, Bierzo-Laciana, La Robla y Garoña, todos ellos ligados a la transición energética y al cierre de centrales térmicas, nuclear y minas de carbón.

También se ha creado la Mesa de Transición Justa para coordinar información y proyectos de las distintas Administraciones junto con los agentes económicos y sociales y se prorrogó hasta finales de 2021 el Plan de Dinamización de Municipios Mineros.

- 61.** No se debe olvidar que hay ciertos usos del consumo (como el transporte marítimo, la aviación, el transporte pesado o la industria a alta temperatura) para los que la electrificación no es posible o competitiva.

En estos casos, será necesario utilizar **combustibles descarbonizados** para alcanzar la neutralidad en carbono, si bien su desarrollo tecnológico es aún inmaduro y su coste, por tanto, muy elevado en estos momentos.

Estos nichos representan el 16 % del consumo energético y de las emisiones de la UE, por lo que su impacto en el cómputo total es menor y pueden ser descarbonizados más adelante, cuando las tecnologías que requieren sean más competitivas.

No obstante, el Consejo apuesta por seguir avanzando en su madurez tecnológica, y para ello recomienda que se impulse la I+D en estas soluciones limpias, involucrando a la industria implicada para optimizar la descarbonización de sus procesos.

**62.** Como conclusión, el Consejo valora como **prioritarias**, y recomienda que se impulsen, las siguientes **actuaciones en materia de descarbonización de la economía**.

- Utilizar combustibles descarbonizados en aquellos nichos de consumo en los que la electrificación directa no sea posible o competitiva.
- Aprovechar todo el potencial de los combustibles de origen orgánico, ya que son opciones renovables que mejoran la economía circular y ayudan al desarrollo de zonas rurales.
- Promover proyectos piloto de I+D para las tecnologías inmaduras, involucrando a la industria que consume hidrógeno como materia prima.

**63.** Por último, el CES reitera la necesidad urgente de establecer un **proceso de diálogo eficaz** sobre la política energética que afecte a aquellas **comunidades autónomas excedentarias** en producción eléctrica.

Se recuerda de nuevo que la producción eléctrica en Castilla y León, especialmente de carácter renovable, es muy superior a sus necesidades, lo que se traduce en un excedente que aporta al conjunto nacional sin recibir contraprestación alguna.

El Consejo reitera su recomendación sobre la necesidad de impulsar el debate sobre esta realidad y reclamar, en la medida de lo posible, el establecimiento de un modelo fiscal diferenciado, en el que se aplique una fiscalidad favorable a las personas y empresas que se establezcan en el medio rural, donde se genera buena parte de esa energía.

Desde el CES se insiste en que esta medida actuaría como un factor de discriminación positiva para afrontar el reto demográfico y de despoblación en Castilla y León.

**64.** El **PERTE ERHA** es un Plan de Acción para la Recuperación y el Fomento de las Energías Renovables, el Hidrógeno Renovable y el Almacenamiento, que tendrá un impacto económico significativo.

El gobierno español ha asignado un presupuesto de 200 millones de euros para fomentar el desarrollo de proyectos innovadores en hidrógeno renovable, que generen cadena de valor. Dentro de esta asignación, se han seleccionado 19 proyectos que reciben apoyo en la iniciativa 'H2 Pioneros', entre ellos uno localizado en Castilla y León que se enfoca en el consumo de hidrógeno en sectores con altas emisiones de CO<sub>2</sub>.

Además, se han seleccionado otras 18 propuestas en las convocatorias 1 y 2 del programa del 'H2 Cadena de Valor', tres de ellas en nuestra Comunidad, que buscan mejorar los procesos de instalación, ensayo y fabricación, y crear vehículos impulsados por hidrógeno.

El Consejo quiere destacar el alto potencial que las iniciativas empresariales regionales tienen en el campo de la energía sostenible y pide a la Administración Autónoma que impulse este tipo de proyectos y apoye a sus promotores.

## Construcción

**65.** La **sostenibilidad** del sector de la **construcción** no es una tendencia, es una necesidad. La clave se encuentra en optimizar el uso de las materias primas, mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto medioambiental y fomentar la economía circular.

**66. El sector de la construcción y la edificación se enfrentan a grandes retos**, entre ellos, el mantenimiento y conservación de las infraestructuras existentes; la satisfacción de nuevas necesidades, especialmente las residenciales; y la descarbonización de la industria proveedora para limitar el impacto del cambio climático.

El CES conoce estos retos y, entiende que las mejores opciones para afrontarlos deben ir de la mano del diseño de nuevos procesos basados en los principios de la economía circular; la industrialización y digitalización de los procesos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; la formación de los trabajadores y la atracción de capital humano al sector de la construcción.

**67.** Las nuevas construcciones modernas consumen una gran cantidad de materiales como acero, cobre, vidrio, aluminio, polímeros y muchos otros que son necesarios para hacer los edificios resistentes y funcionales, pero la fabricación de estos materiales comporta el agotamiento de recursos no renovables.

Además, se genera gran cantidad de **residuos** que, en opinión del Consejo se deben tratar como un recurso aprovechable, como materia prima mediante su reciclaje o reutilización. Para ello, es imprescindible contar con la colaboración del conjunto de agentes que intervienen en las diferentes etapas del ciclo de vida de una obra de construcción.

**68.** En los últimos años, y con la sostenibilidad como gran tendencia, la **madera** ha conseguido posicionarse como el material que mayor crecimiento ha experimentado en el sector de la construcción. Se trata de un material sostenible que, a diferencia de otros, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU.

Desde el Consejo recomendamos que se apoye la utilización de madera en la construcción, por todas las ventajas que implica, tanto económicas (para las zonas forestales y la población que reside en ellas), como medioambientales (por su aportación positiva a la sostenibilidad ambiental).

**69.** Y más allá del respecto por el medio ambiente, los edificios nuevos y rehabilitados también **deben cuidar de la salud** de quienes viven en ellos. En este sentido, el Consejo entiende que el diseño y rediseño de interiores; juegan un papel muy importante en la salubridad de los espacios y ofrecen una oportunidad de negocio para una actividad que debe reinventarse y avanzar.

Los edificios deben garantizar el bienestar térmico (reducir pérdidas de calor, ahorrar energía), la calidad del aire (evitar la exposición elevada de agentes perjudiciales en el interior de los edificios), utilizar productos constructivos saludables), protección ante el ruido (buscar la mejora de las condiciones acústicas), la iluminación adecuada; la accesibilidad; y la calidad del agua.

**70.** Un año más, desde el Consejo llamamos la atención sobre la formación y la adecuación del nivel formativo de los ocupados del sector, imprescindibles para desarrollar las nuevas ocupaciones que la transformación del sector ya está demandando.

En este sentido, se mantiene la recomendación de profundizar en **contenidos formativos para los perfiles profesionales** que presenten mayor carencia de personal cualificado, y potenciar el uso de fórmulas como la formación para el empleo a través de los Certificados de Profesionalidad y la formación con compromiso de contratación.

- 71.** Por último, desde el CES queremos insistir en la oportunidad que para el sector de la construcción suponen los fondos NextGeneration EU que pueden impulsar la rehabilitación de viviendas y edificios, la regeneración de barrios y la promoción de vivienda de alquiler asequible.

Estos fondos deben constituir una pieza fundamental en la **rehabilitación** de edificios y mejora de la **eficiencia energética** para alcanzar los objetivos de descarbonización fijados en el **Pacto Verde Europeo** para 2050, y en la **construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes**.

- 72.** La correcta utilización de los fondos NextGeneration EU se encuentra en la práctica con numerosos obstáculos, entre los que el Consejo destaca los siguientes:

- No existe un punto de información único donde se pueda hacer seguimiento de las convocatorias de ayudas publicadas en las diferentes comunidades autónomas.
- Dificultad para acceder a datos claros y actualizados sobre la cuantía de las ayudas convocadas y concedidas que se traduce en preocupación del sector ante el objetivo que se prevé alcanzar a finales de 2023.
- Necesidad de una mejor coordinación entre los distintos niveles de la administración pública y de manera particular agilizar la actividad de las comunidades autónomas, encargadas de publicar las convocatorias y gestionar las ayudas. El retraso en la publicación ha acortado mucho el tiempo disponible para la ejecución de los proyectos.
- Los potenciales beneficiarios denuncian la excesiva complejidad del procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas y la lentitud en las resoluciones.

- 73.** El Consejo recomienda a las administraciones públicas que refuercen la labor de información y didáctica acerca de estos programas.

Por último, sería deseable que el **sector financiero** reforzara su implicación con el objeto de ganar agilidad y asegurar la adecuada capilaridad de las ayudas.

La actividad constructora no sólo se centra en el sector privado, y dentro de éste en la edificación y rehabilitación de viviendas, sino que abarca otras áreas de actividad entre las que destaca, por su potencial inversor, la **obra pública**.

- 74.** A este respecto, el CES Consejo insiste en señalar las carencias de mantenimiento y conservación en equipamientos e infraestructuras de titularidad pública (especialmente en los sectores de educación, sanidad y servicios sociales), que están conduciendo en algunos casos a su descapitalización. Estos equipamientos resultan esenciales para la cohesión y el bienestar social, por lo que, desde el CES se reitera que resulta **necesario reforzar la inversión pública**, que lleva muchos años en mínimos históricos, además de garantizar su adecuada gestión, de modo que estemos mejor preparados para poder hacer frente a sucesos tan adversos como los acontecidos durante esta crisis.

## Servicios

- 75.** El sector servicios presenta como principales rasgos en términos económicos:

- Se trata de un sector **muy intensivo en factor trabajo**, su productividad es inferior a la media de la economía, no obstante lo cual, existen algunas actividades (especialmente financieras, informáticas, servicios a empresas de I+D+i) que presentan una elevada productividad.



- Las actividades que lo componen muestran una elevada **heterogeneidad** en relación con su aportación al VAB del sector, siendo las más de **mayor peso el comercio, las actividades inmobiliarias y la hostelería** (y los servicios públicos, que se estudian más adelante).
  - En conjunto, presenta un **comportamiento estabilizador en las fluctuaciones cíclicas** de la economía, que implica que en etapas de recesión decrece menos que la media y en etapas expansiva crece más lentamente que la media.
  - Presenta una **tasa de inflación superior** al resto de sectores, aunque este rasgo se está debilitando.
- 76.** El sector del **comercio minorista** juega un papel esencial en la economía regional y española, con un peso porcentual mayor que en otras economías europeas en términos, tanto de actividad económica, como de empleo y número de empresas. Se trata de un sector empresarialmente atomizado, con fuerte presencia de pymes y micropymes, y especialmente intensivo en empleo.
- 77.** El Consejo acaba de aprobar un Informe a Iniciativa Propia sobre El comercio de proximidad en Castilla y León en el que se aborda la situación de esta actividad económica y se plantean una serie de recomendaciones que se trasladan a este informe:
- 78.** El CES considera que el comercio debe adaptarse a los nuevos tiempos, pero también que las administraciones públicas, de la mano de las organizaciones del sector y del resto de instituciones y agentes relacionados con el mismo, tienen que asumir un papel relevante a la hora de diseñar e **implementar medidas** y dedicar **recursos públicos** para apoyar la necesaria transformación del pequeño comercio. Todo ello, con el fin de mantener un equilibrio de formatos y conseguir que el pequeño comercio de proximidad siga dando vida e identidad a nuestros pueblos y ciudades.
- 79.** El Consejo recomienda a la Administración Regional que considere al comercio como un sector estratégico por su relevancia económica y social y, en este sentido, ponga en valor el papel del comercio de proximidad como actividad que **estructura, vertebra, da vida, identifica, y dinamiza** nuestros pueblos, ciudades y barrios y reconozca al pequeño comercio como actividad sostenible y comprometida con su entorno.
- 80.** Desde el CES entendemos necesaria la puesta en marcha de manera inmediata de un **“plan de choque”** con medidas para potenciar la competitividad y paliar la situación de destrucción del comercio de proximidad.

Asimismo, se debería diseñar una Estrategia Regional sobre Comercio, orientada a medio y largo plazo, en cuya elaboración deberían participar las organizaciones que representan el sector, y podrían colaborar las Universidades, con el fin de definir un modelo estable para fomentar el desarrollo del comercio regional para los próximos 20 años, que ponga en valor la importante función desarrollada por el comercio físico.

Todas estas actuaciones requieren en opinión del Consejo de un ámbito de participación y por ello recomienda la creación de un Foro de Diálogo permanente entre los agentes económicos y sociales más representativos del comercio y la Junta de Castilla y León para analizar la situación y perspectivas de este sector. Entre las funciones de este foro, se encontrarían la elaboración de los mencionados Plan de Choque y Estrategia Regional sobre comercio, además del seguimiento de la evolución del comercio, a partir de sus principales indicadores, y de la evaluación de las diferentes políticas públicas implementadas por la Administración Autonómica que permita detectar desviaciones sobre los objetivos previstos y modificar las medidas cuando sea conveniente.

- 81.** La transformación digital en los negocios es una realidad que también ha llegado a los pequeños comercios. El CES considera que la **integración online y offline** resulta necesaria en la estrategia actual del comercio minorista. La actuación conjunta de la tienda física y los medios digitales permite a los clientes ser atendidos a lo largo del proceso de compra de una forma más eficiente y satisfactoria.
- 82.** Si bien es cierto que los comercios minoristas no generan un gran volumen de datos a nivel interno, sí pueden desarrollar análisis predictivos muy refinados nutriéndose de información procedente del exterior. En este sentido, la **digitalización del comercio** es una herramienta necesaria y con gran potencial para la mejora en la gestión del negocio.

Las asociaciones de comerciantes podrían jugar un papel muy importante, si desarrollaran plataformas digitales provinciales o regionales, donde todo el comercio minorista pudiera encontrar un espacio en el cual dar visibilidad a sus productos y podría suponer un beneficio para ellos en términos de ahorro de tiempo y de recursos.

- 83.** Se deberían implementar medidas para **fomentar el asociacionismo comercial**, no sólo para facilitar la digitalización de la actividad, sino con carácter general, apostando de manera clara por las organizaciones de comerciantes para el desarrollo y la implementación de políticas y medidas para el sector.
- 84.** **La cercanía con el cliente** que caracteriza a los comercios de proximidad debe continuar aportando una diferenciación estratégica de asesoramiento, de calidad y fidelización. El Consejo anima los comerciantes a trabajar en la fidelización de aquellos clientes que siguen priorizando la compra física, en torno a una experiencia diferencial. Para ello resulta necesario invertir en **formación de las personas que trabajan como dependientes de comercio**, de forma que asesoren en calidad y en los beneficios del producto y acompañen al cliente en su compra y la conviertan en una experiencia lo más gratificante posible. Al tiempo que es necesario que se intensifiquen los apoyos al sector para que puedan adquirir e implantar tecnologías que faciliten dicha experiencia del cliente.
- 85.** En opinión del CES, es previsible que la creciente presencia del comercio online implique mayor competencia entre empresas y reduzca la demanda de las menos competitivas. Las empresas del sector se enfrentan a **nuevos retos** que exigen respuestas rápidas, entre ellos podemos citar:
- Atraer y fidelizar clientes en un entorno altamente competitivo y digital.
  - Mantener la eficiencia y un flujo continuo de aprovisionamiento de las cadenas de suministro, gravemente afectadas por las interrupciones en los envíos relacionadas con la pandemia y por los drásticos y rápidos cambios en los hábitos de los consumidores, que dificultan cada vez más que los negocios dispongan del inventario que precisan para satisfacer la demanda.
  - Aumentar la protección necesaria ante el incremento del comercio electrónico, puesto que la seguridad y protección de los datos personales es uno de los aspectos más importantes para los compradores y vendedores online.
  - Es imprescindible, además, hacer atractivo trabajar en el comercio de proximidad donde se van a necesitar a profesionales con nuevas competencias y habilidades.
  - Mejorar las condiciones laborales y económicas de las personas que trabajan en el sector, como fórmula de atracción al mismo, implantando sistemas de promoción y de carrera profesional, así como de conciliación de la vida laboral y familiar.
- 86.** Con respecto a la política de fidelización de los clientes, llama la atención el elevado porcentaje de pequeños comercios que no cuentan con ninguna medida al respecto. Desde el Consejo se recomienda que se trabaje para elaborar unas **bases de datos de clientes** que resultarían muy útiles

para llevar a cabo campañas efectivas de marketing directo o incluso con el fin de sondear el nivel de satisfacción de los compradores.

87. En opinión del CES, resulta necesario impulsar campañas de sensibilización y visibilidad que faciliten la concienciación entre los consumidores de la importancia del **comercio de proximidad** en la economía local y fomenten este tipo de consumo como acto de compra sostenible que contribuye a mantener un servicio esencial para los barrios, pueblos y ciudades.
88. Desde el Consejo se recomienda trabajar para fortalecer la capacidad de adaptación que caracteriza al pequeño comercio. Resulta por ello necesaria la inversión en formación y asesoramiento dirigida tanto a empresarios como trabajadores del sector en las diferentes áreas de la empresa (estrategia, imagen, ventas, digitalización, marketing), así como formación técnica específica para los gremios. Asimismo, resulta también necesario el desarrollo de programas para potenciar el relevo en el comercio de proximidad.
89. En la actividad comercial resulta fundamental contar con una **logística** adecuada que facilite la adaptación a la situación actual en la que los distintos canales de venta están menos diferenciados que nunca, y en opinión del Consejo, resulta prioritario para el comercio mejorar la eficiencia en el procesado y cumplimiento de los pedidos online. Las nuevas tendencias de consumo requieren mejorar la recogida y el empaquetado en la tienda y convertir sus espacios en lugares preparados para gestionar recogidas y devoluciones. Para ello, el personal que trabaja en las tiendas debe estar equipado con dispositivos y aplicaciones móviles que les permitan ayudar a los consumidores a completar sus compras en la tienda.
90. El sector del comercio minorista crea tendencias y estilos de vida en el consumidor de forma constante y cambiante a lo largo del tiempo. En este sentido, el pequeño comercio puede colaborar en el desarrollo de soluciones innovadoras para estilos de vida más sostenibles. El CES considera que, bajo el paraguas de la **sostenibilidad**, se está abriendo un nuevo ámbito de actuación para el comercio de proximidad, a través, por ejemplo, de una correcta gestión energética.

El Consejo considera necesario realizar un seguimiento de las consecuencias de la implantación de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

91. Las empresas de **hostelería** (bares y restaurantes), además de su aportación a la generación de valor añadido y de empleo, desempeñan un papel importante en la vida social comunitaria, que el Consejo quiere destacar por cuanto favorecen las relaciones de proximidad, aportan seguridad a los barrios y los pueblos, actúan como proveedores de servicios personales, y de algún modo, contribuyen a la lucha contra la despoblación que padecemos.

Su actividad se vio gravemente afectada por las medidas de distanciamiento social impuestas durante la pandemia de COVID-19, al tratarse de un servicio en el que la presencialidad es determinante, no obstante lo cual, se está recuperando con fuerza, como se concluye al analizar los resultados de sus principales indicadores económicos.

92. Desde el Consejo insistimos en la importancia del reto de la **digitalización para la hostelería**, que tiene en las nuevas tecnologías uno de sus mejores aliados de cara al futuro. En estos momentos de recuperación de la actividad, las herramientas digitales serán más necesarias que nunca para conocer al cliente mejor y ofrecerle servicios y productos a su medida.

Como ejemplo, cabe señalar que una de las grandes revoluciones que nos dejó la pandemia fue el asentamiento del fenómeno de **reparto a domicilio** y los **pedidos para llevar**, que en la mayoría de los casos fue la única vía de facturación para la hostelería durante los peores meses.

En opinión del Consejo, la experiencia y el saber hacer adquirido por los establecimientos de hostelería en este campo no debería abandonarse, pues se trata de una diversificación de su actividad y una vía de captación de nuevos clientes que debería aprovecharse. No obstante, debe tenerse en cuenta que la rentabilidad de esta opción de negocio requiere de nuevas formas de gestión para las que puede resultar muy útil la digitalización.

- 93.** El CES destaca de nuevo la importancia de los **profesionales** que trabajan en el sector. Para afrontar una nueva visión de negocio, un mercado más competitivo, un consumidor más exigente, nuevos canales de venta y una reinversión de sus productos, la hostelería va a necesitar profesionales con nuevas competencias y habilidades. Y para conseguirlo resulta imprescindible hacer que este sector sea más atractivo para el empleo, mediante la activación, entre otras medidas, de ayudas públicas de la formación de profesionales adaptadas a las realidades del sector.
- 94.** En este contexto, **fidelizar a los empleados** se convierte en factor clave para minimizar el impacto de la escasez de profesionales y para ello, el Consejo entiende que factores como un buen clima laboral, una mayor flexibilidad en la medida de lo posible, oportunidades de crecimiento en la carrera profesional, a través de formación y desarrollo de un mayor reconocimiento y visibilidad, pueden actuar como elementos que “prestigien” y hagan más atractivo el trabajo en hostelería.
- 95.** La principal novedad que trajo 2022 en cuanto al turismo fue una importante recuperación de la actividad, tanto en el ámbito nacional como en nuestra Comunidad, que ya ha alcanzado los niveles anteriores a la pandemia, tanto en viajeros como en pernoctaciones.

En opinión del CES, el turismo en Castilla y León adquiere un especial protagonismo, especialmente el turismo rural, por su papel **activador de la economía local** mediante el desarrollo de acciones de apoyo a productos y proveedores locales, el fomento de colaboraciones y alianzas entre empresas y potenciando la creación de empleo, en definitiva, apoyando la fijación de población en el medio rural.

- 96.** La valorización de casas que se ofrecen como alojamientos turísticos, la inversión en patrimonio histórico, cultural y natural, la apuesta por fórmulas de turismo activo y la difusión de elementos intangibles tales como las fiestas populares, se pueden convertir en **elementos de dinamización económica y demográfica**.
- 97.** Otro aspecto a destacar en relación con el turismo es la oportunidad que ofrece para el emprendimiento. En muchos subsectores de la cadena de valor de la actividad turística, las barreras de entrada son reducidas y existen muchas posibilidades de mejora basadas en la introducción de tecnologías en la empresa, en el desarrollo de productos turísticos y en la gestión de destinos.
- 98.** El Consejo destaca de nuevo la importancia de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023 y recomienda a todos los agentes implicados, tanto públicos como privados, que trabajen y colaboren para conseguirlos:
- Fortalecer el tejido empresarial turístico de Castilla y León.
  - Avanzar en la profesionalización de los recursos humanos del sector y en la gestión del conocimiento turístico.
  - Rentabilizar las infraestructuras turísticas de la Comunidad Autónoma para crear una oferta turística competitiva que pusiese al sector turístico al servicio de la cohesión territorial.
  - Potenciar la competitividad del sector turístico castellano y leonés a través de la innovación y calidad.

- Fortalecer la presencia de Castilla y León en los mercados turísticos a través de la promoción y la comercialización, con especial incidencia en la internacionalización de la oferta de la Comunidad de Castilla y León.
- 99.** Un año más, el CES quiere destacar las oportunidades que la **enseñanza de la lengua española** en nuestra Comunidad ofrece para el turismo. Además de tratarse de una oferta diferenciada, se puede aprovechar el prestigio de las Universidades de nuestra Comunidad, algunas de las cuales cuentan ya con una larga experiencia en la enseñanza del idioma. Por ello, es necesario mejorar la visibilidad de este recurso a nivel internacional, y generar un nuevo foco de atracción de talento a través de esta iniciativa. En 2022 se ha inaugurado el nuevo Centro Internacional del Español en la Universidad de Salamanca. Asimismo, este Consejo considera importante que se adopten aquellas medidas necesarias para impulsar y facilitar la participación de las empresas en el PERTE de la nueva economía de la lengua.
- 100.** Pese a que se han tomado algunas medidas para solventar el problema de la **brecha financiera** entre el mundo rural y el mundo urbano, y se ha reducido la población sin acceso a los servicios bancarios, el cierre de oficinas bancarias continúa creciendo. En opinión del Consejo, las administraciones públicas deberían continuar reforzando las actuaciones en esta línea, que parecen estar bien orientadas y obtener buenos resultados.
- 101.** El CES quiere insistir en su recomendación de seguir impulsando un conjunto de actividades, todavía con escasa implantación en nuestra Comunidad Autónoma, ligadas al desarrollo de la nueva era digital y que forman lo que algunos autores denominan “**sector cuaternario**”. Son actividades con un alto nivel de especialización y de generación de valor añadido y relacionadas en gran medida con intangibles ligados a la I+D+i, al conocimiento y al uso de las nuevas tecnologías para la generación e intercambio de información, consultoría, educación, programación, planificación financiera y otros servicios principalmente intelectuales que se dirigen a cualquier otra rama de actividad económica y especialmente, a las industrias más avanzadas (microelectrónica, robótica, informática, aeroespacial, telecomunicaciones, farmacia, biotecnología...).
- 102.** La actual **clasificación de actividades económicas** (CNAE) ha quedado desfasada ante la aparición de nuevos sectores y nuevas actividades innovadoras, lo que supone una dificultad para las empresas al elegir en qué CNAEs deben darse de alta, y en muchos casos se está produciendo de echo una clasificación de las empresas en ramas que no se corresponden realmente con su actividad. Por ello, desde el Consejo se insiste en que resultaría muy conveniente que se procediera a modificar y a actualizar la CNAE.

## I+D+i

- 103.** En marzo de 2021, 87 de las organizaciones más representativas en el ámbito estatal de la ciencia, la universidad, la empresa y los sindicatos, firmaron el **Pacto por la Ciencia y la Innovación**. Este documento refleja el acuerdo de la sociedad civil sobre el papel de la ciencia y la innovación en España y contempla una serie de compromisos concretos en cuanto a recursos económicos, organización del sistema y recursos humanos, con el objetivo principal de incrementar de forma sostenible la inversión pública en I+D+i.
- 104.** Para ello, se planteaba, en primer lugar, asegurar la financiación pública a medio y largo plazo para converger con la media de la inversión pública a la I+D+i en la Unión Europea, con objetivos concretos en 2024 y 2030. En segundo lugar, dotar de independencia y de los recursos y medios suficientes a las agencias financiadoras de la I+D+i (la Agencia Estatal de Investigación (AEI), el CDTI y el Instituto

de Salud Carlos III (ISCIII)). Por último, en el pacto se proponía consolidar una carrera investigadora pública estable y promover una mayor incorporación de personal científico en las empresas. Se trata, en opinión del Consejo, de los tres pilares básicos sobre los que se debe construir la política de I+D+i: **recursos, sistema y personas**.

**105.** En cuanto a los recursos, se proponía una financiación acorde con las prioridades del país. En concreto, se planteaba que la financiación pública en I+D+i aumentara regularmente hasta alcanzar el 1,25% del PIB en 2030. Este incremento de recursos financieros debería ir acompañado de un refuerzo de las políticas de transferencia de conocimiento y de innovación empresarial, con especial atención a las pymes. También establecía la condición de que, en caso de reducción del gasto público, la financiación en I+D+i no se redujera en términos de valor absoluto.

**106.** El déficit inversor en Castilla y León se debe principalmente al comportamiento del sector público. El Consejo considera que sería necesario realizar una subida sostenida de la inversión en I+D+i en los presupuestos, con el fin de llegar al 3% de gasto sobre el PIB que nos permita competir con los países de nuestro entorno (los países más innovadores invierten hoy porcentajes superiores al 3,5%). Además, se debe fomentar y apoyar la inversión privada en I+D+i para duplicar la suma de inversiones pública y privada en esta materia.

**107.** La excelencia investigadora del sistema de ciencia, tecnología e innovación no se ha transferido todavía de manera efectiva al tejido productivo ni a su uso por la sociedad, y tampoco se ha traducido de manera suficiente en la creación de una economía robusta basada en el conocimiento.

Para abordar esta tarea, el CES entiende que se debe **reforzar la colaboración público-privada** y trabajar para eliminar las barreras que actualmente dificultan que los organismos de investigación y las empresas encuentren oportunidades de cooperación que resulten beneficiosas para ambas partes. Es preciso **fomentar la innovación empresarial, orientar la investigación hacia el mercado y mejorar la transferencia del conocimiento**.

El Consejo considera que las actuaciones afectan a todo el sistema: agentes públicos y privados que desarrollen funciones de financiación, de ejecución o de coordinación de I+D+i, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas, acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la I+D+i en todos los ámbitos de la economía y la sociedad.

**108.** En lo que se refiere al **sistema de ciencia, tecnología e innovación**, en el Pacto se aboga por la autonomía y la coordinación de las entidades financiadoras de la I+D+i, de forma que se asegure que dispongan de los recursos y la autonomía necesarios para asegurar que su dirección estratégica y funcionamiento estén basados en la excelencia científica e innovadora.

En este sentido, un aspecto esencial, a juicio de este Consejo, es que, sea cual sea la distribución de competencias, quede garantizada la dirección estratégica común y la óptima coordinación entre los **organismos estatales** y los propios de las **comunidades autónomas**.

**109.** El Consejo recomienda que se establezcan colaboraciones entre el gobierno de España y las comunidades autónomas en acciones de I+D+i en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal (Estrategia de Especialización Inteligente RIS3) y con las que se alcancen sinergias aumentando la eficacia de las políticas públicas en áreas estratégicas.

**110.** Y el tercer pilar, imprescindible cuando se trata de ciencia e innovación, son las **personas**. En el Plan se hace referencia a incorporación, recuperación y consolidación del talento científico e innovador, algo con lo que este Consejo no puede estar más de acuerdo.

En este sentido, resulta necesario que se consolide una carrera científica estable y predecible para el personal investigador y técnico equivalente a las de los países más avanzados y que se incrementen los apoyos públicos para la incorporación de personal de I+D+i en las empresas.

- 111.** El CES destaca de nuevo el papel motor que deben tener las universidades en la producción científica autónoma. Resulta imprescindible, en línea con los objetivos de la TCUE 2021-2023, impulsar de forma definitiva la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento en las universidades, para fomentar la competitividad y la innovación de nuestro sistema productivo y hacer frente a los retos actuales de la sociedad. Se considera necesario reforzar la gestión de las universidades para que sean capaces de atraer y retener un **capital humano altamente cualificado**.

Desde el Consejo se plantea que, para facilitar la transferencia de conocimiento, sería conveniente **seguir mejorando la movilidad del personal investigador** hacia el sector privado

La **cultura empresarial innovadora** debe abordarse a todos los niveles **del sistema educativo**. Por ello, deberá estar presente a lo largo de todo el proceso, desde la innovación en investigación básica e investigación aplicada hasta la transferencia tecnológica y la comercialización de una nueva tecnología **e innovación**.

- 112.** El CES quiere hacer alguna propuesta relacionada con el fenómeno de las **start-ups, las scale ups, las spin-off** y las **empresas de base tecnológica**. Se debería valorar la posibilidad de establecer un modelo de participación societaria en estas empresas surgidas desde los centros generadores de conocimiento (centros de investigación y universidades), que permita su aceleración a través de una adecuada capitalización privada. Además, se debería asegurar un retorno hacia los centros generadores cuando estas empresas empiecen a conseguir resultados y liquidez a través de su capitalización y desarrollo de negocio, pero sin limitar su crecimiento.

Además, debe fomentarse la utilización de los instrumentos de transferencia del conocimiento previstos en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, concretamente en su **artículo 60** (que prevé la colaboración con personas físicas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación) y **artículo 61** (que regula la participación de las universidades en entidades o empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a través de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en universidades).

- 113.** El **componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”** aborda como un reto principal cerrar el círculo entre la investigación y la innovación (I+D+i) y la transferencia del conocimiento a las empresas.

- 114.** El Consejo destaca la importancia de realizar inversiones vinculadas especialmente a la investigación y la innovación en **áreas clave** identificadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como son las tecnologías de la salud de primera línea (medicina de precisión y personalizada, con desarrollo de bancos de datos hasta ahora solo incipientes y tecnologías de desarrollo de fármacos de última generación, Inversión 6), áreas vinculadas a la protección medioambiental, la lucha contra el cambio climático y a las nuevas fuentes de energía (inversión 7), la automoción sostenible (Desarrollo de componentes y plataformas para vehículos eléctricos, híbridos y propulsados por hidrógeno, Conducción autónoma y movilidad conectada, Adaptación de los entornos productivos con sistemas seguros y robustos para la interacción persona-máquina en el entorno fabril inteligente

dirigido a la fabricación de componentes y sistemas para el vehículo eléctrico, híbrido y propulsado por hidrógeno) (inversión 8) y el sector aeroespacial (generación de capacidades tecnológicas, drones, futuro avión de bajas y nulas emisiones) (inversión 9). Todo ello sin dejar desatendida ningún área y en particular aquellas que no resultan tan interesantes para el sector privado.

- 115.** En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el **IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León** reconoce que “...*la innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas frente a los desafíos económicos y medioambientales...*” y establece las directrices de la política empresarial de la Comunidad para los próximos años, siendo la **RIS3 2021-2027** el instrumento de planificación de las políticas de I+D+i y digitalización.

En ese marco, en el que se detallan objetivos y actuaciones concretas, la Junta de Castilla y León debe **promover la investigación científica y técnica** en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia y tecnología (en colaboración con sus homólogos en el ámbito estatal) y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad. Además, resulta muy importante el seguimiento de las actividades financiadas, así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+i, **contando para ello con la participación de los agentes económicos y sociales, tal y como figura en el mencionado Acuerdo Marco.**

- 116.** Para concluir, el Consejo quiere señalar que en el análisis de la I+D+i se debe tener presente la importancia de la colaboración, el intercambio, la circulación, la difusión y la explotación del conocimiento científico y técnico entre los **agentes del sistema**, y destacar el papel que la **Administración Autonómica** puede desempeñar en la **coordinación** de estas actividades entre los diferentes actores y facilitando el contacto y colaboración entre todos ellos.

Resulta igualmente muy necesario el impulso de una **ordenación a nivel autonómico de todo el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación**, dirigida a relanzar políticas eficaces y eficientes en I+D+i, además de contribuir a incrementar la inversión, los resultados y la transferencia de conocimiento en este sector y que nos equipare a la media europea.

En esta misma línea, en el CES consideramos muy adecuado que las instituciones públicas, las empresas, los investigadores y los agentes económicos y sociales mantengan contacto permanente para el intercambio de necesidades, ideas y proyectos.

- 117.** El CES reitera su reflexión sobre la **propiedad industrial**, la **propiedad intelectual** y los **diseños**, para los que solicita un refuerzo de los sistemas de información tecnológica y protección de derechos industriales, intelectuales y de diseño, al entender que repercutirán positivamente en la competitividad regional. Se recomienda, por ello, reforzar el apoyo a la protección de la propiedad intelectual de la I+D+i de empresas y universidades, a la vez que se han de agilizar y simplificar los trámites para la adquisición de los mismos.

- 118.** Por último, desde el CES se insiste en la necesidad de **impulsar la innovación y la digitalización** de los procesos productivos en las **empresas de menor tamaño**, tratando de compensar los desequilibrios entre las grandes y las pequeñas empresas, facilitando que las más pequeñas puedan beneficiarse de los avances de las grandes. Para ello se deben aplicar estrategias públicas eficaces de transferencia de tecnología y conocimiento, con el apoyo, tanto de las universidades como de los centros de formación profesional y los centros tecnológicos.



## Sector Público

**119.** Una reflexión serena sobre el **papel y funciones del sector público** requiere tomar en consideración básicamente cinco factores: su dimensión; las alternativas existentes para el ejercicio de su actividad; su estructura territorial; los sistemas de financiación y la compatibilidad de las funciones públicas con las privadas.

**120.** El sector público está integrado por el Estado y sus organismos públicos, las comunidades autónomas, las entidades locales y la Seguridad Social.

Además, existen las **empresas públicas**, con un papel relevante en la economía, en particular en empresas de servicios públicos o infraestructuras. A este respecto, el CES reitera su opinión en el sentido de que las empresas públicas deben ser organizaciones con una administración autónoma, cuyos objetivos fundacionales estén ligados al interés general. Además, defiende que la transparencia y la profesionalidad son dos elementos claves para garantizar una gestión que sea al mismo tiempo eficaz, democrática y participativa.

**121.** El sector público actúa como comprador de bienes y servicios, es legislador y ejecutivo, organiza la competencia entre proveedores en algunos sectores, otorga licencias y permisos, es árbitro de los mercados, vela por la innovación, es regulador de las telecomunicaciones, de la electricidad y de los servicios postales y ferroviarios, supervisor financiero y signatario de tratados internacionales que determinan la exposición de los diversos sectores a la competencia extranjera.

**122.** En un sistema de economía de mercado, el papel que deba jugar el sector público deriva de los denominados fallos del mercado, que surgen cuando el mercado no es capaz de asignar los recursos eficientemente y resulta necesaria la intervención del Estado para alcanzar los objetivos de política económica. En base a ello, son tres los grandes objetivos a alcanzar:

- lograr una **prestación eficiente** de los bienes y servicios que las personas requieren para satisfacer sus necesidades,
- contribuir a una **distribución equitativa de la riqueza**, y
- colaborar para lograr una **senda de crecimiento estable** de la economía.

**123.** El sector público debe **proveer servicios esenciales** para la sociedad para los que no existe demanda individual explícita y por tanto el mercado no puede prestar (defensa, orden público, cuidado del medio ambiente), pero también puede atender otros servicios que el mercado puede prestar de forma insuficiente (educación, sanidad, justicia, pensiones, vivienda social...).

Para ejercer estas funciones dispone de una serie de instrumentos entre los que cabe destacar:

- la provisión directa de servicios públicos,
- la regulación o establecimiento de un marco legal que afecte al comportamiento de los agentes económicos,
- el sistema tributario,
- los subsidios,
- los estabilizadores automáticos y actuaciones discrecionales de ingresos y gastos públicos para afectar a la coyuntura,
- las empresas públicas.

- 124.** Desde el CES queremos destacar el papel del **sector público como impulsor** del crecimiento económico y colaborador con el sector privado en la prestación de servicios. Resulta una pieza indispensable en nuestro sistema económico que debe actuar de forma interdependiente y complementaria con la iniciativa privada.
- 125.** Especial relevancia adquiere el sector público en el **proceso de innovación**. La innovación es una actividad colectiva en la que participan en distinto grado y momento el Estado, el sistema de ciencia, tecnología e innovación, empresas e inversores. Además los resultados no son inmediatos y lo que en principio puede parecer una innovación actual, suele ser consecuencia de los esfuerzos realizados desde mucho tiempo atrás.

Por las características de la innovación, en opinión del CES podría resultar adecuado que el sector público actuara como primer inversor en sectores de innovación de carácter estratégico, que requieran mucho capital y planteen elevados riesgos tecnológicos y de mercado que frenen la entrada de sector privado en esa primera fase.

En el momento en que empiece a vislumbrar posibilidades de éxito y por tanto de rentabilidad, se articularían mecanismos de colaboración público-privada entre los sectores público y privado.

- 126.** En todo caso, el sector público debe **apoyar al sector privado**, mediante los incentivos adecuados (no siempre y no únicamente de carácter económico), en sus decisiones de inversión y en las actuaciones que favorezcan un crecimiento sostenido para alcanzar la recuperación y el crecimiento de la economía y el empleo.
- 127.** El Consejo quiere incidir en los beneficios de la **colaboración público-privada**, especialmente en el marco económico actual, de recuperación tras la crisis derivada de la pandemia de COVID-19.
- Debemos ser conscientes de que más del 90% de las empresas, tanto en España como en Castilla y León, son empresas pequeñas y microempresas y autónomos sin asalariados y que esa colaboración no debe limitarse a las empresas grandes. Debe tenerse en cuenta que muchas iniciativas prometedoras en innovación se llevan a cabo en empresas de muy pequeño tamaño que, no obstante, pueden aportar mucho al conjunto de la economía.
- 128.** El Consejo plantea la necesidad de reformar la administración pública, en sus distintos niveles, para mejorar fundamentalmente cuatro aspectos:
- **Mejorar en términos de eficiencia la gestión de las políticas y programas públicos.** Para ello se deben separar las tareas de apoyo técnico y legal a la función de gobierno de las actividades de control, gestión y regulación.
  - **Avanzar en la profesionalización de los directivos públicos** necesarios para que la Administración sea independiente, profesionalizada y libre de injerencias. Esto ya está previsto en el Estatuto básico del empleado público, pero no se ha desarrollado aún.
  - **Normalizar la transparencia, la evaluación de políticas públicas y la rendición de cuentas**, como base sobre la cual sustentar la acción de una administración pública al servicio de la ciudadanía.
  - **Aliviar la excesiva y compleja burocracia** que se interpone entre la administración y los ciudadanos (y las empresas). Es preciso simplificar los trámites administrativos de todo tipo, excesivamente complicados en su mayoría, facilitar su resolución digital siempre que sea posible, y mejorar la coordinación entre los distintos niveles de las administraciones públicas, aclarando la confusión competencial entre los distintos niveles del Estado, y respetando la unidad de mercado en todo el territorio nacional.

- **Mejorar la calidad de las normas, su estabilidad y simplificación.**

**129.** A pesar del esfuerzo inversor realizado a lo largo de las últimas décadas para implantar la **digitalización** en las administraciones públicas, la relación digital entre administración y ciudadano es básicamente transaccional, atomizada, generalista y no personalizada, lo que dificulta el acceso a las políticas, ayudas y servicios públicos de las administraciones por parte de los colectivos objetivo de los mismos y es especialmente notable en el caso de los colectivos más vulnerables.

Lo mismo sucede con el acceso de las empresas a los procedimientos digitales de relación con la administración (compra pública, subvenciones, información fiscal, ...) que sigue siendo fragmentado y costoso, de manera especial para las pymes.

El Consejo recomienda a las administraciones que aceleren el proceso de digitalización para facilitar de manera real todo tipo de gestiones, buscando generar la máxima confianza, tanto en los ciudadanos como en las empresas, y garantizando la prestación de servicios con la máxima eficacia y eficiencia.

**130.** Una de las principales novedades en el ámbito de la política fiscal europea, que impacta de manera directa sobre la acción del sector público, es que en 2024 volverán a estar vigentes las **reglas fiscales**, unas normas que fueron suspendidas por la Comisión Europea en 2020 al activar la cláusula de salvaguarda por el impacto de la pandemia de la COVID-19, que posteriormente se prorrogó debido al alza de los precios de la energía, como consecuencia de la guerra en Ucrania, y que actualmente están en revisión.

No se debe olvidar que la suspensión temporal del marco de reglas fiscales y la llegada de los fondos e instrumentos financieros comunitarios, especialmente los Fondos NextGeneration EU, han supuesto una oportunidad única, que aún se está a tiempo de aprovechar. El CES recomienda que se agilice al máximo la presentación de proyectos subvencionables y para ello considera necesaria la máxima colaboración entre la iniciativa privada y el sector público. Asimismo, resulta necesario buscar proyectos transformadores del tejido productivo.

**131.** El Consejo vuelve a llamar la atención sobre algunas carencias de mantenimiento y conservación en **equipamientos e infraestructuras de titularidad pública** (especialmente en los sectores de educación, sanidad y servicios sociales), esenciales para la cohesión y el bienestar social. Por ello, se insiste en que resulta necesario reforzar la inversión pública, que lleva muchos años en mínimos históricos.

**132.** En sentido, no podemos dejar de destacar, dado el estrecho margen fiscal de Castilla y León, la importancia del **modelo de financiación autonómica** y reiterar, desde el CES, la recomendación de que resulta necesaria su reforma. El nuevo modelo debe garantizar una cobertura similar de los servicios públicos esenciales en toda la Comunidad, para lo cual Castilla y León tiene que recibir los recursos suficientes, teniendo en cuenta nuestras especiales características sociodemográficas y de aporte positivo a la sostenibilidad ambiental.

**133.** Desde el Consejo destacamos de nuevo que en España la participación en materia de consultas, propuestas y diálogo institucional por parte de organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones de la sociedad civil, se desarrolla a dos niveles y ámbitos de participación, lo que permite fomentar sinergias y asegurar una complementariedad altamente positiva con resultados de éxito constatado.

Estos dos ámbitos de participación, quedan consagrados en la Constitución Española e institucionalizados en la legislación estatal y en los Estatutos de Autonomía a través de sus órganos correspondientes: el **Diálogo Social**, con posibles acuerdos vinculantes y el **Consejo Económico y Social**, de naturaleza consultiva.

- 134.** El Consejo defiende el valor del **Diálogo Social como factor de progreso económico y cohesión social**, contemplado por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León como uno de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León.

Esa consideración como principio rector, parte del reconocimiento expreso que el propio texto estatutario hace al papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como garantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, por lo que se precisa de marcos institucionales permanentes de encuentro entre la Junta de Castilla y León y dichos agentes económicos y sociales.

## Estrategias públicas de desarrollo y promoción empresarial

- 135.** El CES llama la atención sobre la evolución del concepto de empresa, que es cada vez más amplio y va más allá de la definición de la Real Academia Española de la Lengua, que define empresa como una unidad de organización dedicada a realizar actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

Así, en los últimos años se ha ido avanzando hacia un modelo de empresa donde se concilian crecimiento y competitividad, y al mismo tiempo se integran en su gestión las preocupaciones sociales y medioambientales, teniendo muy en cuenta el papel protagonista de las personas en la economía.

- 136.** Uno de los valores añadidos para la empresa es el **cumplimiento de las normas ISO**, que sirven para que las empresas tengan estándares similares y cuyo cumplimiento demuestra su interés por la mejora continua y la calidad de los procesos, y lo hace visible ante sus grupos de interés, consumidores y la sociedad. Además, las autoridades reconocen y legitiman acciones y productos que cumplen los estándares ISO.

- Los principales beneficios que las normas ISO tienen para las empresas son:
- Mejoran los procesos y aumentan la productividad.
- Mejoran el reconocimiento de la marca y la reputación de la empresa.
- Aseguran las mejores prácticas a nivel internacional.
- Facilitan el acceso a licitaciones públicas que exigen cumplir normativas ISO.

- 137.** Son muchos los espacios en los que se puede incidir desde el sector público para facilitar la creación, puesta en marcha y posterior sostenimiento de la actividad empresarial, partiendo de fijar como objetivo mejorar el entorno en favor de las pymes, simplificando el marco normativo y eliminando los obstáculos que impidan su desarrollo. Para lograrlo, el CES considera necesario:

- Establecer medidas de estímulo a la actividad emprendedora para impulsar y facilitar la creación de empresas, su crecimiento y consolidación.
- Facilitar el acceso de las PYME a la I+D+i para que aumenten su competitividad.
- Mejorar el acceso de las PYME a la financiación.

- 138.** En el ámbito de actuación de las administraciones públicas se encuentra el **Marco Estratégico de la PYME** elaborado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en 2019, que trataba de ser un instrumento al servicio de la PYME, y que fue el resultado de un largo proceso de análisis y reflexión en el que colaboraron los principales agentes económicos y las empresas.



- 139.** El CES considera necesario hacer una **evaluación de todas las políticas públicas dirigidas a la empresa**, con criterios objetivos, y crear los incentivos adecuados para lograr el fin último, que es la creación de riqueza y empleo.

La correcta evaluación de las políticas debe permitir detectar desviaciones entre los objetivos marcados y los resultados obtenidos, de modo que se puedan introducir las modificaciones que resulten precisas lo antes posible, evitando un uso ineficiente de los recursos públicos.

- 140.** El Consejo recomienda a la **administración autonómica** que **refuerce y agilice su capacidad de respuesta** a las necesidades de las empresas, generando confianza en ellas y facilitando de esta manera la decisión de invertir en Castilla y León. Nuestra administración debe diferenciarse y alejarse de la idea tan generalizada sobre la lentitud y la rigidez en los procedimientos administrativos, y convertirse en colaboradora de las empresas.

- 141.** El CES no puede obviar el hecho de que la actual situación económica, cargada de incertidumbre, supone un empeoramiento de las expectativas empresariales, agravado en muchos casos por las mayores **dificultades para acceder a la financiación ajena**.

- 142.** Como ya ha señalado en ocasiones anteriores, el CES recomienda que se trate de diversificar y promover el uso de **otros instrumentos financieros alternativos**, poco implantados por ahora en la Comunidad de Castilla y León, pues debe evitarse que las dificultades de liquidez se transformen en problemas de solvencia que pongan en riesgo la viabilidad de las empresas.

- 143.** El Consejo considera necesario poner a disposición del tejido productivo una infraestructura financiera más diversificada, que permita a las empresas **aumentar su grado de internacionalización e innovación**, los dos pilares fundamentales del nuevo modelo de crecimiento económico.

- 144.** Debe tenerse en cuenta que, además de los pilares de crecimiento económico que se acaban de mencionar, en el actual contexto global, han ganado fuerza **nuevos factores culturales, comunitarios y sociales** que las empresas están asumiendo como propios, al entender que resultan necesarios para llevar a la práctica un modelo de gestión adaptado a las expectativas y necesidades de las personas que les permita crecer y expandirse.

Entre estos factores podemos señalar los valores y responsabilidad sociales y las estrategias con enfoque “data driven” (impulsado por datos), que van a requerir de un apoyo desde la administración, **para que las empresas puedan acometer esta transformación digital**.

- 145.** La **ciberseguridad** abarca muchas materias relacionadas con el derecho penal, civil, la protección del honor o la intimidad, entre otros y hay que tener muy en cuenta la vertiente online en la que se producen esas actuaciones ilegales o ilícitas, y el impacto que se deriva del hecho que se produzcan en el mundo digital.

El Consejo destaca la importancia de la ciberseguridad como garantía para consumidores y empresas, preocupación compartida por la Comisión Europea, que en 2022 presentó una Academia de Competencias en Ciberseguridad, como parte del Año Europeo de las Capacidades, para garantizar un enfoque más coordinado para solucionar la brecha de talento en materia de ciberseguridad.

- 146.** El CES recomienda que se potencie la **formación en ciberseguridad** con el objetivo de aumentar el número de profesionales en este campo, así como mejorar las competencias de los actuales. Además, resulta necesario que las empresas sigan contando con apoyos suficientes para adquirir competencias en esta materia y el software correspondiente.

En este sentido, el Consejo considera que se deberían mejorar, entre otros aspectos, la gestión y aplicación práctica del Kit Digital, para alcanzar los objetivos establecidos.

- 147.** Como ya señalamos en el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2021, resulta imprescindible valorar y aprovechar al máximo las oportunidades que, en cuanto a la financiación, ofrecen el instrumento de recuperación **NextGeneration EU**, y su instrumentalización en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española** y, con ello y, entre otros, los **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)** que se están implementando, tanto a nivel nacional como autonómico, y que pueden llegar a convertirse en una fuente de financiación esencial, al menos, hasta el año 2026.
- 148.** El CES recomienda de nuevo que se continúe con el **sistema de asesoramiento e información financiera** que se está prestando desde la Administración Autonómica, con el doble objetivo de atender todas las consultas de financiación empresarial que se reciban y apoyar la planificación financiera de los proyectos de inversión viables.
- 149.** Al Consejo le parece adecuado lo que se propone en el IV Acuerdo Marco para la competitividad y la innovación empresarial en Castilla y León 2021-2027 para que se refuerce la Plataforma Financiera mediante la **colaboración con entidades financieras** que, además, amplíen el alcance de esta colaboración a la financiación de grandes proyectos de inversión que puedan desarrollarse en la Comunidad, abarcando así a todo proyecto viable independientemente de su dimensión.
- 150.** Sigue siendo necesario hacer mención en este apartado dedicado al desarrollo y la promoción empresarial a la **colaboración público-privada** como fórmula para la superación de las dificultades de acceso a la financiación necesaria para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales.
- 151.** En el **ámbito de la innovación**, el CES mantiene su apuesta por la **compra pública de innovación** como instrumento de fomento y de financiación de la innovación empresarial a través de la contratación efectuada por el sector público. Además, la compra pública de innovación ha de favorecer el desarrollo e impulso del tejido productivo en torno al producto y/o servicio desarrollado.
- 152.** No podemos dejar de hacer mención a las quejas de los empresarios en sus relaciones con las administraciones públicas: la lentitud en los **procedimientos administrativos**, el exceso de **cargas administrativas** o la **dispersión legislativa**.

En este sentido, el Consejo insiste en el papel de la administración electrónica para agilizar y simplificar los procesos administrativos, mejorar la calidad de los servicios y aumentar la eficiencia interna del sector público, y por ello recomienda la integración de las tecnologías digitales en las estrategias de modernización de las administraciones, por los beneficios económicos y sociales que pueden representar para la sociedad en su conjunto.

- 153.** También reitera el Consejo su opinión sobre lo necesario que resulta avanzar en la tarea de disponer de un **marco normativo** estable, que además garantice la simplificación y la racionalidad y que favorezca su cumplimiento, ya que lo contrario puede generar incertidumbre, que afecta negativamente al funcionamiento empresarial.
- 154.** Otro aspecto esencial para la actividad empresarial en Castilla y León es la **reducida dimensión de las empresas**, que continúa siendo un obstáculo para hacer frente a los retos de la internacionalización y la digitalización, así como a los nuevos retos que van surgiendo. A este respecto, el CES sigue recomendando apostar por el crecimiento de nuestras empresas y, en aquellos casos en que

no sea posible, al menos que se fomente la colaboración entre empresas pequeñas mediante la creación de herramientas específicas.

- 155.** El CES recomienda de nuevo que se estudie la posibilidad de revisar algunas exigencias normativas que establecen un determinado tamaño de las empresas como umbral para el cumplimiento de dichos requisitos. Así, se debería valorar la posibilidad de establecer un período transitorio en relación a las ayudas para que aquellas empresas que están adquiriendo una mayor dimensión, si superan el umbral y pasan al nivel inmediatamente superior, no queden expresamente excluidas.
- 156.** El Consejo entiende que dar una mejor formación a los trabajadores puede ayudar a las empresas a aumentar su tamaño. A este respecto, el CES reitera su recomendación para avanzar en el fomento de la **formación dual** (tanto en la formación profesional, como en la universidad), que combina la enseñanza teórica con la realización de prácticas en las empresas, así como en el desarrollo del sistema europeo de microcredenciales (oportunidades de aprendizaje flexibles e inclusivas), la mejora de la formación para el empleo y la formación en las empresas. Se trata en definitiva, de dar un nuevo paso en la colaboración y la coordinación entre el sistema educativo y las empresas y otras entidades empleadoras.
- 157.** Otro de los retos a los que se enfrentan las empresas es la **Inteligencia Artificial** (IA) y su integración en la gestión de todos los procesos, desde las previsiones de venta y la gestión de stocks, hasta las operaciones y la sostenibilidad.

El CES considera conveniente que las empresas colaboren en proyectos basados en la IA que les faciliten información que se adapte a sus necesidades y les permita generar conocimiento (estratégico, táctico y operativo), a partir del cual adopten decisiones de forma efectiva y les ayude a alcanzar sus objetivos empresariales. En este sentido, las administraciones públicas pueden jugar un papel decisivo apoyando este tipo de experiencias.

## Infraestructuras de transporte y telecomunicaciones

- 158.** La aparición de **nuevos modos de transporte**, las diferentes formas de utilizar esos medios de transporte y los compromisos internacionales adquiridos de protección del medio ambiente están modificando la movilidad de las personas.

Los nuevos modelos de movilidad, que coexisten con los tradicionales, nos hacen preguntarnos sobre el papel que debe desempeñar el transporte público en esta nueva realidad y sobre las necesidades de inversión pública en este tipo de infraestructuras.

- 159.** La **mejora en la movilidad** es crucial para mantener y potenciar el crecimiento económico y debe tener en cuenta su incidencia sobre el bienestar de los individuos.

El Consejo considera necesario estudiar en profundidad los patrones de demanda de transporte, tanto de personas como de mercancías, pues se facilitaría la toma de decisiones de **asignación de recursos** y de **diseño de las actuaciones** que traten de armonizar las necesidades de desplazamiento con los objetivos de sostenibilidad ambiental, social y económica.

- 160.** Tanto la red viaria como la **red ferroviaria**, especialmente las de alta capacidad, en España superan la media europea, fruto del gran esfuerzo inversor realizado por el sector público durante muchos años en la construcción de estas infraestructuras.

El nivel de endeudamiento del sector público y el déficit en España ponen en duda que la financiación pública pueda continuar siendo la única fuente de recursos para la inversión en infraestructuras

de transporte. El CES considera que es el momento de buscar fuentes alternativas a la estrictamente presupuestaria y que se deben **gestionar de manera más eficiente** las infraestructuras existentes.

- 161.** Se debe partir de que la **inversión en infraestructuras no ha sido homogénea** entre los distintos modos. En España, las carreteras habían sido tradicionalmente las principales destinatarias de los recursos públicos, hasta que en 2007, esta tendencia cambió y el ferrocarril pasó a absorber el mayor volumen de inversión pública dirigida a modos de transporte.

Este cambio puede explicarse, al menos en parte, por la necesidad de adecuarse a las líneas de actuación de la política europea, que fomenta un reparto modal más equilibrado entre carretera y ferrocarril. Esta decisión, que en principio, pudo parecer acertada, no se articuló de manera adecuada, pues de hecho, se ha traducido en un **descuido del transporte de mercancías**.

El objetivo, en opinión del CES, debe seguir siendo lograr un **trasvase modal** de mercancías de la carretera al ferrocarril siempre que se mejore su competitividad en el transporte internacional.

- 162.** En los últimos años, se viene observando una descapitalización de las **redes viarias** debido a un deficiente mantenimiento de las mismas por falta de recursos. En este sentido, se recomienda dar **prioridad a las inversiones en mantenimiento**, en particular en el caso de la red viaria hasta recuperar el déficit acumulado.
- 163.** En cuanto a las **autovías** pendientes, el CES insiste de nuevo en la necesidad de que se finalicen las obras en la Autovía Valladolid-León, A-60 y en la Autovía del Duero, A-11 que llevan años de retraso y resultan esenciales para la correcta vertebración de la Comunidad Autónoma.
- 164.** El Consejo reitera la importancia de la **seguridad vial**. Con el fin de mejorarla, se debe prestar especial atención a las actuaciones en puntos concretos de la red, tales como intersecciones, glorietas, accesos derivados de tráfico inducidos por la implantación de polígonos u otros polos de atracción, obras concretas en travesías, acomodo de señalizaciones, así como la eliminación de puntos negros.
- 165.** La **red ferroviaria** de alta velocidad en España es la más extensa de Europa. Los datos de indicadores de uso de la infraestructura y de tarifas muestran una red sobredimensionada, con servicios de muy alta calidad y precios elevados. El Consejo destaca los importantes efectos socioeconómicos, territoriales y medioambientales que tienen estas infraestructuras y plantea que tal vez sería el momento de apostar también por la **modernización de los ferrocarriles convencionales**.
- 166.** El CES ha reivindicado en numerosas ocasiones una política de **precios asequibles** para usuarios frecuentes de los servicios ferroviarios, que facilitaran el desplazamiento a las personas residentes en Castilla y León que trabajan en comunidades autónomas limítrofes, y contribuyeran a evitar que abandonen la comunidad.

El Consejo **valora positivamente** las acciones emprendidas en este sentido por la Junta de Castilla y León, y el gobierno central, que están obteniendo buenos resultados, tal y como se puede observar al analizar los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre el volumen de usuarios de la media distancia ferroviaria, que muestran un crecimiento hasta niveles desconocidos en este siglo.

Por ello, se anima a la Administración Autonómica para que mantenga, y extienda cuando se estime necesario, este tipo de medidas que pueden favorecer la permanencia en Castilla y León de la población que trabaja en los territorios limítrofes.

- 167.** En relación con el **Corredor Atlántico**, nos remitimos a las recomendaciones incluidas en el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2021, en el que se describieron de manera



detallada todos los planteamientos y propuestas acordados en el CES de Castilla y León y recogidos en el documento de **Propuestas a la versión inicial de la “Estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la red ferroviaria de interés general”**, aprobado el 31 de enero de 2022. El Consejo insiste en la relevancia de este asunto para el futuro de nuestra comunidad autónoma.

El Corredor Atlántico es la conexión multimodal que conecta Portugal, España, Francia, Alemania e Irlanda y da servicios a personas y mercancías por lo que es clave para el desarrollo logístico y conecta nodos urbanos. Está compuesto por los diferentes modos de transporte: carretera, ferrocarril, portuario, aéreo, fluvial y multimodal por lo que, además de las rutas ferroviarias y viarias, incluye los puertos, aeropuertos, estaciones intermodales y ciudades más importantes.

A su paso por España, el Corredor Atlántico atraviesa once comunidades autónomas (Asturias, Galicia, Castilla y León, País Vasco, Navarra, Aragón, Extremadura, Madrid, Castilla La Mancha, Andalucía y Canarias), y en su trayecto ferroviario incorpora más de 5.300 kilómetros, según la última propuesta de ampliación.

**168.** El CES valora favorablemente el reciente nombramiento de un **Comisionado para el Corredor Atlántico** y confía en que a partir de ahora se **agilicen las actuaciones** relacionadas con el Corredor Atlántico en Castilla y León, así como que se **incluyan en el nuevo Reglamento** relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte las enmiendas **propuestas desde la Red Transnacional Atlántica (RTA)** de la que forma parte el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

**169.** Además, el Comisionado tendrá como desafío garantizar que se aprovecha la oportunidad única de los **fondos europeos de recuperación NextGeneration EU** para ampliar y completar el Corredor Atlántico. En este punto, cabe destacar que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinará sólo a los tramos del Corredor Atlántico más de 2.477 millones de euros.

Desde el CES consideramos imprescindible la elaboración de un **plan director** en el que se detallen fechas, plazos de ejecución, inversiones y presupuestos concretos, así como actuaciones específicas a realizar.

**170.** El Consejo quiere destacar de nuevo la necesidad de poner en marcha un **plan autonómico** de modernización, digitalización, seguridad y sostenibilidad de infraestructuras clave de comunicación, transporte, logísticas e intermodales, así como el desarrollo del Corredor Atlántico como eje vertebrador.

**171.** La demanda del **vehículo eléctrico** se mantiene todavía en niveles marginales, y son dos las casusas principales que lo explican: la escasa **infraestructura de recarga** y una baja autonomía real de los vehículos. Es de esperar que los avances tecnológicos ayuden a eliminar estas barreras para la mayor implantación del vehículo eléctrico.

En este sentido, el Consejo entiende que resulta especialmente necesario diseñar una **transición del transporte pesado a una economía baja en carbono**, bien mediante la electrificación, bien mediante combustibles de bajas o nulas emisiones y, para ello, el papel de las administraciones públicas puede ser muy relevante, mediante actuaciones públicas específicas, entre las que destacamos **garantizar y promover la red de recarga** necesaria para generar un sistema completo para el vehículo eléctrico.

El Consejo entiende que la **movilidad urbana** debe ser objeto de estudio y debate en la actualidad para llegar a un modelo de gestión urbana inteligente, en el que se identifiquen los aspectos en los

que las autoridades públicas deben intervenir para conseguir unos planes estratégicos de movilidad viables, que traten de maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios, tanto económicos como ambientales, inherentes a esta importante transformación.

- 172.** En lo que se refiere a la anunciada **estrategia logística autonómica** con horizonte temporal 2028, que actualizará el modelo anterior de 2006, el CES considera que debería fijar las bases de un sistema logístico innovador, eficiente, sostenible e integrado que convierta a Castilla y León en un nodo logístico preferencial y referencial del noroeste peninsular, como paso previo a lograr ese reconocimiento a nivel continental.

Como medidas concretas, el Consejo propone:

- profundizar en la gestión empresarial basada en la colaboración público-privada;
- promocionar los enclaves actuales para la implantación de nuevas empresas;
- promover la creación de plataformas de conexión entre los diferentes modos de transporte (por carretera, ferroviario, marítimo y aéreo), y
- avanzar en la mejora y adaptación de centros logísticos y de transporte.

También se debe trabajar para conseguir una mejora de la eficiencia energética, la transformación digital, y la implantación de sistemas inteligentes y sostenibles de los servicios que se prestan desde los centros logísticos.

- 173.** De especial relevancia para alcanzar estas metas resulta, a juicio del CES, aprovechar los diferentes **programas de financiación europeos**, bien mediante el Mecanismo CEF (Connecting Europe Facility) del nuevo marco plurianual 2021-2027, bien a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Todo ello sin olvidar que muchas de las actuaciones relativas a las infraestructuras logísticas en este ámbito son susceptibles de financiarse por el sector privado, multiplicando así el efecto de los fondos europeos que se obtengan. Esto podría estructurarse mediante concesiones para la elaboración de proyectos, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura por un periodo de tiempo relevante, con una aportación de la Administración en forma de subvención.

- 174.** Como ya señaló el CES en el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2021, las infraestructuras de transporte inciden de manera directa en la movilidad, y a este respecto mantiene su recomendación para que las políticas que se aborden en esta última materia estén integradas con las **políticas ambientales, energéticas, industriales, urbanas, de ordenación del territorio**, y con la **política comercial** y que cuenten además con la participación ciudadana, y de los agentes económicos y sociales implicados, con una información transparente y una educación social en favor de la sostenibilidad y conectividad integral.

- 175.** No queremos dejar de constatar la especial atención que, en materia de infraestructuras para prestación de servicios, requiere **el mundo rural**, y la necesidad de garantizar el acceso de los castellanos y leoneses a los servicios básicos en condiciones de igualdad, con independencia del lugar donde residan.

- 176.** La **conectividad digital**, es un factor clave para el desarrollo de la actividad económica, para el aumento de la productividad, el impulso a la innovación y la vertebración territorial y social.

Los principales retos son, en opinión del CES, solventar los fallos de mercado para llevar la cobertura de redes fijas ultrarrápidas **a todo el territorio y particularmente a zonas rurales**, coadyuvando a

la resolución del reto demográfico; y **reforzar la cohesión económica, social y territorial**, cerrando las brechas digitales, dotando a Castilla y León de la conectividad necesaria para aumentar su resiliencia ante futuras crisis.

- 177.** También en este aspecto resulta muy interesante la oportunidad que brinda el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, a través del componente 15 (conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue de 5G) que, más allá del importante volumen de recursos que moviliza, puede contribuir a la mejora económica y social, gracias al despliegue, promoción e implementación multidimensional, de la innovación y herramientas digitales.



## CAPÍTULO II

# Mercado laboral

## Recomendaciones



Consejo Económico y Social  
de Castilla y León



## RECOMENDACIONES CAPITULO II

### Variables básicas del mercado de trabajo

- 178.** En el año 2022 la población laboral (es decir, de 16 y más años) de Castilla y León, en media anual, fue de 2.030.200 personas (descenso del 0,1% respecto al año previo) mientras la **población activa** estaba compuesta por 1.116.500 personas, de las cuales 1.007.600 estaban trabajando y las restantes 108.900 en situación de desempleo. Se trata de un aumento de 14.300 personas activas respecto al año 2021, lo que supone un incremento del 1,3%, mientras en el conjunto nacional aumentó un 0,9%.
- 179.** La **tasa de actividad** de Castilla y León en 2022 era del 55,0%, superior a la de 2021 cuando era del 54,2%; en el conjunto de España también aumentó hasta alcanzar el 58,6%, ligeramente por encima del 58,5% del año anterior. Si tomamos como referencia la población entre 16 y 64 años (similar a la medición que hace Eurostat) apreciamos cómo las tasas calculadas para la población laboral, menor de 65 años son muy superiores a las computadas con toda la población laboral si bien el aumento resulta superior en Castilla y León (al ser un territorio con alto envejecimiento de la población) que en el conjunto nacional. Así en 2022 la tasa de actividad de la Comunidad pasa del 55,0% al 76,0% y, en el caso español, del 58,6% al 75,3%.
- 180.** La **población ocupada** de Castilla y León era en 2022 de 1.007.600 personas, lo que supone un incremento de 30.900 personas respecto a 2021, esto es una tasa de crecimiento anual del 3,2%, y un incremento del 3,1% en el conjunto nacional.
- 181.** Por sexos, el aumento del empleo en la Comunidad se repartió en un crecimiento de 4.200 hombres y 26.800 mujeres. Por grupos de edad, en 2022 se observa en Castilla y León un importante incremento de la ocupación con respecto al año anterior en el grupo de 16 a 19 años del 55,3%, así como aumentos entre el grupo de 55 y más años del 6,7% y entre los jóvenes de 20 a 24 del 6,5%.
- 182.** Por sectores, se observa que todos ellos recuperaron los niveles de empleo previos al año 2020, a excepción de la industria (con un descenso de empleo del 2,6% en 2022). En el CES consideramos que habrían de establecerse medidas dirigidas a impulsar y dinamizar la generación de empleo de calidad, con especial atención al **sector industrial** castellano y leonés, como elemento vertebrador de la economía de nuestra Comunidad, a través de políticas proactivas generadoras de empleo y el fomento de la inserción laboral en el sector industrial del IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027.
- 183.** Del total de personas ocupadas en 2022 en Castilla y León, 823.600 lo eran por cuenta ajena (24.400 más que en 2021) lo que configura una **tasa de asalarización** del 81,7% (similar al año previo). Por sexos, se observa que las mujeres han pasado de representar el 47,8% del total del empleo asalariado en el año 2021 al 49,0% en el año 2022. Las personas asalariadas castellanas y leonesas por sectores institucionales se repartían entre 609.400 personas en el sector privado y 214.300 en el sector público.

- 184.** La tasa de empleo en Castilla y León en 2022 fue del 49,6%, lo que supone un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto del año previo, mientras el conjunto nacional se situó en el 51,1%, esto es, 1,2 puntos porcentuales superior a la de 2021. La tasa de empleo masculina de la Comunidad fue del 54,5% (0,6 puntos mayor que en 2021) y la femenina del 45% (2,6 puntos superior). Por su parte, la tasa de empleo de la población de 16 a 64 años era en Castilla y León de 68,5% y en el conjunto nacional del 65,5%.
- 185.** El número de **afiliaciones** en alta en Castilla y León en media para el año 2022 fue de 938.853, lo que supone un incremento respecto a las afiliaciones medias del año 2021 de 18.673 afiliaciones, un 2,0% más. En el conjunto de España, el incremento de la cifra de afiliación fue del 3,9%.
- 186.** En cuanto al desempleo, la **cifra de personas desempleadas** en Castilla y León era de 108.900, lo que supuso un descenso del 13,3% (del 11,8% en el conjunto nacional). Según los datos del registro del Servicio Público de Empleo Estatal en 2022 la reducción del paro registrado fue del 19,07% (y del 16,9% en el conjunto de la economía española).
- 187.** La **tasa de paro** en 2022 fue en Castilla y León del 9,75% (inferior a la del conjunto nacional del 12,92%) y sigue siendo superior para las mujeres (11,3%) que para los hombres (8,4%).
- 188.** En el CES observamos que el mercado laboral tiene todavía muchos problemas que requieren soluciones, como es el caso del desempleo, particularmente en algunos colectivos o grupos de edad. La tasa de paro de las personas menores de 25 años en nuestra Comunidad era en 2022 del 26,7% y del 29,8% en España. En el CES consideramos que las cifras de **paro juvenil** siguen siendo muy elevadas, por lo que consideramos necesario que se lleven a cabo políticas de empleo específicas para la población joven que conecten la formación con el empleo en nuestra Comunidad.
- 189.** Tal y como se expone en el **V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva** (V AENC) firmado el 10 de mayo de 2023, también en el CES *"compartimos la preocupación por el grave problema del desempleo juvenil"* por lo que estimamos *"la necesidad de facilitar la recualificación profesional que permita transitar desde sectores con excedente de personal hacia aquellos con dificultades para encontrar personas con el perfil profesional demandado (...) en los que es preciso un aprendizaje permanente."*
- 190.** En Castilla y León en 2022 había 22.300 **personas desempleadas de 55 y más años**, siendo la tasa de paro de este grupo del 8,5% (11,4% a nivel nacional). En el CES consideramos que es necesario fomentar medidas para la empleabilidad de este colectivo, que muestra especiales dificultades de reincorporación al mercado laboral tras un periodo de desempleo.
- 191.** A pesar de que en 2022 se ha producido una disminución de las personas desempleadas que llevan más de dos años buscando empleo (que han pasado de 34.000 en 2021 a 29.400 en 2022), el **paro de muy larga duración** sigue siendo muy elevado en nuestra Comunidad. En el CES nos preocupa este colectivo vulnerable, ya que después de largos periodos de desempleo resulta más difícil el acceso al mercado de trabajo, por lo que consideramos necesario implementar medidas de orientación y formación específicas para facilitar su empleabilidad.
- 192.** En lo que se refiere a **temporalidad**, se observa que en 2022 el número de personas asalariadas temporales se redujo en un 9,4%, lo que supone un cambio muy importante con respecto al año 2021, en el cual se produjo un notable aumento de las personas trabajadoras temporales. Por el contrario, el empleo indefinido se incrementó un 6,8% más.
- 193.** Como consecuencia de ello, la tasa de temporalidad descendió 2,8 puntos porcentuales (situándose en el 20,8%), descenso fundamentado en la reducción de la temporalidad en el sector privado (de 4,8 puntos porcentuales, alcanzando el 16,4%), ya que en el sector público aumentó la tasa de tem-



poralidad en 2,5 puntos porcentuales, hasta el 33,2%, por lo que más que duplica la tasa de temporalidad del sector privado. En el conjunto nacional la tasa de temporalidad se situó en el 21,1% (4,0 puntos porcentuales menos).

- 194.** En el CES consideramos que los datos de temporalidad de 2022 reflejan la contribución que está teniendo sobre la contratación la **nueva reforma laboral** (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo) que limitó la contratación temporal y que entró en vigor el pasado 31 de diciembre de 2021, a excepción de algunas de sus medidas que comenzaron a aplicarse el 31 de marzo de 2022. Sobre esta reforma laboral con relación a los contratos trataremos más profundamente en el apartado referido a contratación laboral.
- 195.** Las cifras globales de población ocupada de la EPA, así como los datos de afiliación a la Seguridad Social, tanto en el mercado laboral de la Comunidad, como en el conjunto nacional, muestran una consolidación de la recuperación del empleo en términos interanuales, dejando atrás los efectos provocados por la pandemia de la COVID-19, aunque la crisis actual derivada de la invasión de Ucrania afecta a los datos económicos y también a nuestro mercado laboral. Desde el Consejo consideramos imprescindible que las políticas que se adopten en nuestra Comunidad vuelvan a ser consensuadas con los agentes económicos y sociales más representativos, tanto para acometer las situaciones extraordinarias que se están generando como para la solución a los problemas estructurales de nuestra Comunidad.
- 196.** Entre los problemas estructurales del mercado laboral que preocupan al CES está el desempleo juvenil, al que hemos aludido anteriormente, y la desigualdad entre hombres y mujeres en el empleo. En el CES consideramos que la **desigualdad por sexos** tanto en la inserción laboral como en las condiciones laborales, unido a un número más elevado de interrupciones de la vida laboral entre las mujeres que entre los hombres (vinculado a un desigual reparto de las tareas) afecta negativamente a su trayectoria laboral, a sus salarios y a sus futuras pensiones. En el CES consideramos necesario que se establezcan medidas urgentes que consigan más equilibrio entre hombres y mujeres en el mercado laboral.
- 197.** En este sentido en el CES valoramos positivamente los compromisos específicos sobre igualdad entre mujeres y hombres que se establecen en el V AENC, ya que compartimos que *“es preciso seguir avanzando en medidas que contribuyan a eliminar las desigualdades que se producen en el ámbito de las empresas, así como profundizar en medias de conciliación responsable de la vida personal, laboral y familiar, que se deben compatibilizar con las necesidades organizativas y productivas de las empresas”*.
- 198.** Entre las propuestas del V AENC sobre convenios colectivos destacamos el tratamiento transversal de la igualdad en todo el contenido de los convenios, la actualización del contenido y lenguaje, medidas para favorecer la contratación de mujeres y su participación en procesos formativos, la regulación de criterios específicos para la promoción y ascensos o el establecimiento de criterios retributivos transparentes.
- 199.** En el CES valoramos positivamente los requerimientos a la negociación colectiva en materia de igualdad contenidos en el V AENC, ya que estimamos necesario continuar implementando medidas orientadas a seguir avanzando en la igualdad real de mujeres y hombres en el empleo, la reducción de la brecha salarial de género, la superación de barreras en el acceso al empleo en algunos sectores y la presencia de mujeres en puestos directivos.

- 200.** En el CES también nos preocupa la violencia sexual y de género, y en particular, en el ámbito laboral, considerando necesario que los convenios, siempre respetando la autonomía de las partes, promuevan condiciones de trabajo que eviten estas situaciones, arbitren procedimientos o protocolos para su prevención y denuncia, incorporen medidas cautelares de apoyo a las víctimas, elaboren y difundan códigos de buenas prácticas y faciliten el ejercicio de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito laboral, tal y como se propone en el V AENC y tal como se establece en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Por todo ello desde el CES seguimos solicitando a los responsables políticos que, en diálogo y cooperación con los interlocutores económicos y sociales más representativos, realicen todos los esfuerzos posibles para combatir cualquier forma de acoso y discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral.
- 201.** En informes anteriores el CES ha mostrado su preocupación por la regulación adecuada del teletrabajo a raíz del incremento de esta fórmula desde la pandemia de la COVID-19. El V AENC se refiere al **trabajo a distancia**, de modo que las partes firmantes instan a los convenios o acuerdos colectivos a desarrollar llamamientos a la negociación colectiva sobre identificación de puestos y funciones susceptibles de trabajo a distancia, condiciones de acceso y desarrollo de la actividad laboral, jornada mínima presencial y porcentaje de la jornada en remoto, mecanismos de compensación de gastos, desconexión digital, etc.
- 202.** En cuanto a este último punto, según se recoge en la normativa (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia) las personas trabajadoras tienen derecho a la **desconexión digital en el ámbito laboral**, incluidas todas aquellas personas que trabajan a distancia. El V AENC recoge un capítulo específico sobre esta materia, que contiene incluso buenas prácticas para mejorar la gestión del tiempo de trabajo, como programar respuestas automáticas durante los periodos de ausencia. En el CES valoramos positivamente que la negociación colectiva continúe afrontando el derecho a la desconexión digital, considerando que este derecho contribuye a mejorar la salud de las personas trabajadoras y, en última instancia, la productividad de las empresas.

## Empleo en el sector público

- 203.** Según datos del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BEP-SAP), publicados por el Ministerio Hacienda y Función Pública, en Castilla y León en julio de 2022 trabajaban 165.738 **personas al servicio de las Administraciones Públicas** (168.129 el año anterior), esto es el 16,4% de la población ocupada de la EPA (en media anual 2022). En el conjunto de España el mismo porcentaje era del 13,4%, por lo que el peso del empleo público sobre el total de la ocupación era 3,1 puntos porcentuales superior en Castilla y León que en el conjunto de España (3,4 puntos porcentuales en 2021). Hemos de recordar que esta estadística, al no incluir algunos ámbitos y colectivos, contabiliza menos efectivos que la EPA.
- 204.** Según datos de la EPA, las personas asalariadas castellanas y leonesas de 2022 (823.600) se repartían en 609.400 personas en el sector privado (de los que el 53,7% eran hombres) y 214.300 en el sector público (de ellos, el 56,6% eran mujeres). El porcentaje de personas trabajadoras en el sector público sobre el total de personas trabajadoras de la Comunidad era en 2022 del 21,3% (20,9% en 2021).
- 205.** En el CES consideramos que la oferta de empleo público ha de ser suficiente y adecuada a las necesidades de nuestra Comunidad, teniendo en cuenta la realidad en la prestación de servicios públicos en un territorio tan amplio, así como el envejecimiento de las plantillas en muchos de los servicios

públicos de nuestra Comunidad. Para ello es necesario, entre otras medidas, eliminar la tasa de reposición en las leyes de presupuestos que permitan poder ofertar todas las plazas imprescindibles para la prestación de los servicios públicos.

- 206.** En el CES nos preocupa el **incremento de la temporalidad en el sector público** en 2022 (de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2021 en nuestra Comunidad), mientras la tasa de temporalidad del sector privado descendió 4,8 puntos porcentuales en el mismo periodo. A nuestro juicio, las administraciones públicas habrían de dar ejemplo y promover la contratación estable y de calidad, por lo que consideramos que serían necesarias medidas eficaces para la estabilización del empleo público en nuestra Comunidad.
- 207.** Con arreglo a lo exigido por la Comisión Europea, la reforma contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tenía como objetivo situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos. Por lo tanto, desde el CES consideramos que tras la resolución de los procesos selectivos de estabilización en 2024 la tasa se reducirá, siendo necesario a nuestro parecer mantener la contratación estable más allá de esa fecha.
- 208.** En este sentido en el CES subrayamos la importancia de **reducir la temporalidad en el sector público** fomentando la estabilidad en el empleo público en consonancia con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que en su disposición adicional novena establece que *“la administración de las Comunidades Autónomas, Entidades forales y locales, desarrollarán los procesos de estabilización y llevarán a cabo, en el marco de lo previsto en esta Ley, acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad establecido en esta norma”*.
- 209.** Desde el CES consideramos la importancia de la negociación y el acuerdo para las negociaciones de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral a fin de fomentar la calidad, innovación y agilidad de los servicios públicos de la Comunidad. A este respecto, desde el CES consideramos la importancia del cumplimiento de los acuerdos a los que se llega en las mesas de negociación de los empleados públicos.
- 210.** En el CES seguimos estimando que es necesario agilizar la **transformación digital** en todo el sector público, invirtiendo más en medios y en formación especializada en TIC para el personal del sector público autonómico y garantizando los medios materiales necesarios para llevar a cabo dicha transformación y mejorar la calidad del servicio.

## Personas Trabajadoras Autónomas

- 211.** En 2022 continúa el **descenso** de la cifra de personas trabajadoras autónomas que viene produciéndose en los últimos años en nuestra Comunidad, siendo su número de 183.567 en 2022, lo que supone una reducción del 1,8%, mientras en el conjunto nacional se redujo en un 1,5%, con datos de la EPA. En el CES consideramos la importancia de las personas trabajadoras autónomas para la creación de empleo en la Comunidad, por lo que estimamos conveniente que se establezcan medidas urgentes para evitar que continúe la destrucción de empleo autónomo.

- 212.** En el CES estimamos fundamental la **protección** a las personas trabajadoras autónomas, así como la ayuda a las empresas, especialmente a las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el contexto económico actual, marcado por una elevada inflación, así como por las repercusiones económicas de la invasión de Rusia a Ucrania y su impacto en los mercados energéticos.
- 213.** Igualmente estimamos necesario que se apoye la continuidad de la actividad por cuenta propia y, en especial, el apoyo para colectivos con dificultades en el acceso al empleo y que podrían llevar a cabo proyectos de trabajo autónomo y emprendimiento a través de medidas orientadas al diseño de planes de emprendimiento, información, orientación y acompañamiento, formación o medidas de financiación y apoyo económico específicas. Del mismo modo consideramos necesario fomentar y apoyar el emprendimiento joven a fin de facilitar el relevo generacional y reducir la tasa de desempleo juvenil, acercando a las personas jóvenes al emprendimiento como una vía más para el desarrollo de su vida profesional.
- 214.** A fin de que los proyectos de las personas trabajadoras autónomas fortalezcan su viabilidad y **sostenibilidad a largo plazo**, desde el CES consideramos la necesidad de fomentar la adaptación del trabajo autónomo a las sociedades digitales y al reto ecológico, así como mejorar su productividad y carácter innovador.
- 215.** En el Consejo resaltamos la necesidad de fomentar el empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, así como mejorar la prevención de riesgos laborales y la protección social. En particular, consideramos necesario un apoyo específico (administrativo, fiscal y logístico) para las personas trabajadoras autónomas del **medio rural**, tanto por las especiales dificultades que encuentran para la implantación de sus negocios, como por el valor que supone para la sociedad su contribución a la fijación de población en el medio rural.
- 216.** En el CES seguimos recordando la importancia de que las medidas que se establezcan para las personas trabajadoras autónomas en nuestra Comunidad se negocien y debatan en el marco del **diálogo social** tripartito y con las organizaciones más representativas de las personas trabajadoras autónomas en el ámbito autonómico. En este sentido, en el CES solicitamos a la Junta de Castilla y León a que reconozca la representatividad de las organizaciones de autónomos. Además, es necesaria, para la mejor participación de las organizaciones representativas en este ámbito, la constitución en nuestra Comunidad de un Consejo del Trabajo Autónomo, al igual que existe en otras Comunidades Autónomas y en el conjunto del Estado.

## Economía Social

- 217.** Según los datos de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla y León el último día del año 2022 estaban registradas 2.194 cooperativas (4 menos que el año previo) y 1.395 Sociedades Laborales (38 menos que en 2021). Asimismo, en 2022 había en nuestra Comunidad 18 empresas de inserción (una menos que el año previo) y 257 Centros Especiales de Empleo (11 más que el año previo).
- 218.** En el CES consideramos la importancia de la economía social, ya que crea y mantiene puestos de trabajo de calidad en nuestro territorio, impulsa el desarrollo económico, social y medioambientalmente sostenible, contribuye a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral de personas y grupos desfavorecidos y, por tanto, promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas.
- 219.** En cuanto a la economía social como generadora de actividad económica y creadora de empleo en nuestra Comunidad, desde el Consejo resaltamos la importancia algunas entidades como las coo-

perativas en el **entorno rural**, tan necesitado de oportunidades de empleo para luchar contra la despoblación y avanzar en el reto demográfico. Para ello, las entidades de la Economía Social fomentan la puesta en marcha de iniciativas para la creación de empleo y la dinamización social y económica del territorio, evitando la pérdida de población. Es por ello por lo que reclamamos medidas de apoyo específico para las entidades de la economía social que contribuyan a minimizar las dificultades a las que se enfrentan.

- 220.** En este sentido, el Consejo opina que se debería mejorar el acceso a los fondos europeos para las entidades de la economía social, así como a la **financiación** pública y a la inversión privada, promoviendo un marco jurídico adecuado para el desarrollo de la economía social en línea con lo establecido en el documento COM(2021) 778 final titulado “Construir una economía que funcione para las personas: un plan de acción para la economía social”, que facilite la creación de empleos y el crecimiento sostenible de estas empresas.
- 221.** En el CES queremos destacar el papel de la economía social en su contribución al **desarrollo social y económico más inclusivo, igualitario y sostenible** en nuestra Comunidad, ya que algunas entidades de la economía social cuentan con modelos de negocio participativo que tienen en cuenta las necesidades de la ciudadanía, de las personas empleadas y otras partes interesadas, contribuyendo a garantizar que las transiciones ecológica y digital sean justas, mediante el suministro de bienes y servicios sostenibles y la reducción de la brecha digital.
- 222.** Asimismo, destacamos el papel de las entidades de la economía social en la promoción y la **participación activa de la ciudadanía** en nuestra sociedad, ya que estas entidades permiten que las personas tengan un papel activo en la toma de decisiones y en la gestión de proyectos, lo que fomenta la participación y la responsabilidad compartida.
- 223.** Desde el Consejo consideramos fundamental la **formación** en economía social, por lo que creemos necesaria la implicación de todos los agentes para potenciar una oferta formativa universitaria especializada y amplia que contribuya formar a los futuros gestores de las entidades de la economía social para la creación, administración y gestión adecuada de estas entidades. Además, es preciso desarrollar acciones de información y comunicación que aumenten la visibilidad e importancia de la economía social.
- 224.** En el CES consideramos que las empresas de economía social también contribuyen a la **digitalización** mediante la adopción de tecnologías digitales, la creación de plataformas virtuales, el fomento del emprendimiento digital y la promoción de un acceso digital inclusivo, lo que puede ayudar en el fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en la sociedad digital y a impulsar el desarrollo económico y social del territorio en el que operan.

## Contratación Laboral

- 225.** En el ejercicio 2022 se firmaron un total de 767.717 contratos laborales en Castilla y León, siendo el 67,3% de estos contratos temporales (516.570) y el resto, un 32,7%, indefinidos (251.147). En el conjunto nacional el porcentaje de contratos de carácter temporal era del 61,6% del total de contratos en España mientras los contratos indefinidos representaban un 38,4% del total de contratos. Es decir, que contratación indefinida, que se encontraba en los últimos años en porcentajes cercanos al 9%, pasa a triplicarse tanto en nuestra Comunidad como en el conjunto nacional, aunque el aumento de la proporción de indefinidos fue menor en el caso de Castilla y León. Como ya se ha apuntado,

en el CES consideramos que estos datos reflejan la contribución que está teniendo la nueva reforma laboral sobre la reducción de la temporalidad.

- 226.** En cuanto a variaciones interanuales, en 2022 la contratación total en Castilla y León descendió un 8,7% con respecto a 2021 (reducción del 5,5% en el conjunto nacional), siendo la reducción de la contratación temporal en Castilla y León del 31,9%, más notable que en el total de España que fue de un 34,7%.
- 227.** La temporalidad, es decir la proporción de contratos temporales en relación con el conjunto de la contratación laboral, ha sido históricamente muy elevada en nuestro país en comparación con el resto de los países de nuestro entorno, por lo que el CES siempre ha mostrado su preocupación por la temporalidad injustificada, debido a sus efectos negativos en la calidad del empleo y en la seguridad laboral de las personas trabajadoras. En este sentido, en el CES destacamos la importancia de la **reducción de la temporalidad** que ha tenido lugar en el año 2022 tanto a nivel nacional como en nuestra Comunidad.
- 228.** En el CES consideramos que la nueva **reforma laboral** ha conseguido reducir la temporalidad en favor de la contratación indefinida y aumentar la calidad del empleo sin perjudicar la creación del mismo en un contexto económico y social de especial dificultad como el actual, por lo que seguimos insistiendo en la valoración positiva de las reformas que se producen con el acuerdo de los agentes económicos y sociales más representativos, ya que sus efectos son más beneficiosos socialmente y es más fácil que perduren en el tiempo que las reformas que se llevan a cabo sin acuerdo.
- 229.** La nueva redacción que la reforma laboral operada por el Real Decreto-ley 32/2021, ha dado al artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores ha cambiado la regulación del **contrato fijo discontinuo** habiendo ampliado los supuestos de aplicación como consecuencia de la desaparición de la distinción entre contratos fijos periódicos y fijos discontinuos.
- 230.** La entrada en vigor de la reforma laboral en 2022, con la eliminación de algunas figuras de contratación temporales supuso su conversión en contratos indefinidos y, dentro de ellos, una parte se convirtieron en fijos discontinuos. Esta modalidad permite a las empresas suspender la relación laboral en los meses de menor actividad y a la vez otorga mayor seguridad a las personas trabajadoras.
- 231.** En este Informe Anual hemos observado un aumento de los contratos fijos discontinuos respecto del total de contratos, tanto en Castilla y León, concretamente, de 7,7 puntos porcentuales (8,4% en 2022 respecto del total de contratos frente a un 0,7% en 2021), como en el conjunto nacional (12,7% en 2022 frente a un 1,4% del total en 2021). Estas cifras marcan un cambio en relación con lo observado en informes anteriores, donde la proporción de contratos fijos discontinuos respecto del total de contratos habitualmente no alcanzaba el 1% en la Comunidad, o el 2% en el conjunto nacional.
- 232.** En algunos análisis se ha apuntado que la reducción de la tasa de temporalidad se debe al incremento del contrato fijo discontinuo. En el CES consideramos que el descenso de la tasa de temporalidad está relacionado tanto con el incremento de los contratos indefinidos de carácter permanente, como con los fijos discontinuos, considerando necesario que se trabaje para ofrecer unas estadísticas que desglosen esos datos de forma precisa y depurada a fin de tener un conocimiento más fiel de la realidad laboral.
- 233.** No obstante, en el CES consideramos que pueden estudiarse fórmulas para la mejora del contrato fijo discontinuo, como podrían ser medidas que fomenten la formación de las personas trabajadoras en los periodos de inactividad, ampliando lo previsto en el artículo 16.8 del ET en el que se establece que las personas trabajadoras fijas-discontinuas tendrán la consideración de colectivo prioritario

para el acceso a las iniciativas de formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral durante los periodos de inactividad.

- 234.** En el V AENC se ha acordado desarrollar a través de los convenios colectivos toda la virtualidad del fijo discontinuo, regulando aspectos tales como criterios objetivos y formales para el llamamiento, plazo máximo de inactividad o el censo anual del personal, por lo que desde el CES animamos, respetando la autonomía de las partes negociadoras de los convenios colectivos, a regular aquellos aspectos que permitan una mejor adaptación a las necesidades de las personas trabajadoras, de los sectores y de las empresas.
- 235.** En 2022 se observa de nuevo, como en informes anteriores, que en Castilla y León la proporción de **contratos a tiempo parcial** es superior a la del conjunto de España, concretamente suponen un 35,0% de la contratación en nuestra Comunidad y un 28,9% a nivel nacional. En el CES consideramos, tal y como se apunta en el V AENC que *“con el propósito de mantener un sistema de contratación que genere estabilidad, consideramos que el contrato a tiempo parcial indefinido puede ser una herramienta adecuada para atender las necesidades de flexibilidad de las personas trabajadoras y las empresas”*. En este sentido el V AENC hace un llamamiento a la negociación colectiva para introducir en los convenios colectivos, en su caso, procedimientos para la conversión voluntaria de un trabajo a tiempo completo en otro a tiempo parcial y viceversa o para el incremento del tiempo de trabajo, medidas para facilitar el acceso efectivo a la formación profesional continua, porcentaje máximo de horas complementarias, etc.
- 236.** En cualquier caso, y, considerando que el contrato a tiempo parcial puede presentar muchas ventajas tanto para empresas como para personas trabajadoras, en el CES nos preocupa que la parcialidad, especialmente involuntaria, afecte más a las mujeres que a los hombres, por lo que consideramos la necesidad de establecer medidas para paliar los efectos de la parcialidad sobre la carrera profesional de las mujeres, sus ingresos y futuras prestaciones.
- 237.** En el CES valoramos positivamente la regulación de los **contratos formativos** en la nueva reforma laboral, como instrumento para la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral. En el V AENC, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel nacional consideran que la negociación colectiva debe impulsar la contratación de jóvenes y personas en transición en el empleo, promoviendo los contratos formativos y la formación dual como vía de inserción y recualificación.
- 238.** Con tal fin, en el V AENC se establecen llamamientos a la negociación colectiva, para introducir en los convenios colectivos aspectos como retribución del contrato para la obtención de la práctica profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, duración del periodo de prueba en los contratos para la obtención de la práctica profesional, porcentaje de trabajo presencial en los contratos formativos, duración máxima y/o mínima de los contratos para la obtención de la práctica profesional, puestos de trabajo, actividades, niveles o grupos profesionales que podrán desempeñarse mediante un contrato formativo, entre otros aspectos.
- 239.** En el CES compartimos la necesidad de mejorar la contratación de las personas jóvenes, tanto en nuestra Comunidad como en España y la necesidad de facilitar la cualificación profesional de las personas jóvenes en sectores con dificultades para encontrar personas con el perfil profesional demandado, especialmente en un entorno como el actual, de continuos cambios, en los que es preciso un aprendizaje permanente.

## Inmigración y mercado de trabajo

- 240.** La población activa extranjera de Castilla y León era en 2022 de 98.900 personas, un 5,7% más que en año anterior, aumentando las mujeres activas extranjeras un 4,1% y los hombres un 7,0%. En el conjunto nacional la población activa extranjera se incrementó un 3,5% respecto al año anterior, que también afectó tanto los hombres (un 5,4% más) como las mujeres (1,5% más). La tasa de actividad de la población extranjera (del 73,6% en la Comunidad) sigue siendo superior a la autóctona (del 53,7%), al igual que ocurre en el conjunto de España.
- 241.** La población ocupada extranjera en 2022 en la Comunidad era de 81.300 personas, un importante aumento del 12,4% respecto al año anterior que afectó a la ocupación femenina extranjera (que aumentó un 7,8%) y a la masculina (un 16,6% más). En el conjunto nacional la población ocupada extranjera aumentó un 8,7% respecto al año anterior, afectando también más a los hombres que a las mujeres. En el Castilla y León, la tasa de empleo de la población extranjera (del 60,5%) se incrementó 3,9 puntos porcentuales respecto al año anterior, mientras la tasa de empleo autóctona (del 48,9%) aumentó en 1,4 puntos porcentuales.
- 242.** En cuanto al desempleo, la tasa de paro de las personas extranjeras en Castilla y León en 2022 era del 17,8%, lo que supone un descenso de 5 puntos porcentuales respecto al año previo, mientras que la tasa de paro de las personas autóctonas era del 9,0%, lo que supone que la tasa de paro de la población extranjera en Castilla y León casi duplica la tasa de paro autóctona. En el conjunto nacional la tasa de paro de las personas extranjeras era del 19,3%, mientras la de las personas autóctonas era del 11,9%.
- 243.** Por otra parte, la ganancia media anual por persona trabajadora es inferior para la población extranjera que, para la población autóctona, y en ambos casos en el entorno de Castilla y León está por debajo del conjunto nacional. En Castilla y León la ganancia media de las personas trabajadoras extranjeras era en 2020 (último dato disponible) de 17.204,25 €/año, mientras para las personas autóctonas de Castilla y León era de 23.186,05 €/año.
- 244.** En el CES pensamos que, igual que ocurre con las personas autóctonas, la relación con el empleo de las personas extranjeras determina sus condiciones de vida y su acceso al estado de bienestar. Por ello nos preocupa que el mercado laboral regional siga mostrando **desigualdades en el empleo de las personas extranjeras** respecto a las autóctonas. En el CES consideramos que la integración social y laboral de la población inmigrante puede contribuir a la lucha contra la despoblación en el territorio y el envejecimiento de la población de Castilla y León.
- 245.** El CES, en base a esta desigualdad percibida, considera la importancia de continuar desarrollando medidas para la integración plena de las personas inmigrantes en el mercado laboral, facilitando su acceso o permanencia en el empleo. A nuestro juicio, son necesarias medidas que permitan un mejor aprovechamiento de su cualificación y experiencia de origen favoreciendo los procesos de homologación de títulos extranjeros y procesos de acreditación de la experiencia.
- 246.** En el CES consideramos la importancia de la defensa de los derechos laborales de la población inmigrante, así como el apoyo necesario para su participación activa en el mercado laboral castellano y leonés. En este sentido valoramos positivamente las **actuaciones que los agentes económicos y sociales** han venido desarrollando en los últimos años, como actividades de información, asesoramiento y orientación dirigidas a la población inmigrante y emigrante de la Comunidad, programas para mejorar la empleabilidad de este colectivo e iniciativas de investigación y sensibilización relacionadas con la población inmigrante.



- 247.** Desde el CES consideramos necesario que la Comunidad se dote de las herramientas recogidas en la normativa autonómica para promover la integración de las personas inmigrantes. El IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural en Castilla y León (2018-2021) fue prorrogado hasta diciembre de 2022 con el compromiso por parte del Gobierno regional de iniciar los trámites para su evaluación y el diseño de un nuevo plan. Este compromiso ha sido incumplido, contraviniendo, a nuestro juicio lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2013, de 28 de mayo, de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León que indica: "1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León elaborará un plan estratégico plurianual en el que se establecerán el marco, los programas, las directrices, los mecanismos de evaluación y las líneas de actuación para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes (...) 3. El Plan estratégico plurianual tendrá una duración de cuatro años y será informado previamente a su aprobación por el Consejo de Coordinación de la Inmigración de Castilla y León". En aras de conseguir una eficaz integración laboral y, por ende, social de la población inmigrante, desde el CES solicitamos que la inmigración y el empleo vuelvan a ser parte de los acuerdos del Diálogo Social, tal y como venía ocurriendo hasta 2021.
- 248.** En el CES estimamos necesaria la mejora de la **contratación de las personas extranjeras en origen**, y ello no solamente a fin de que no haya personas que pongan en riesgo su integridad física para migrar a otro lugar por motivos laborales, sino también para cubrir las necesidades de nuestro mercado laboral. En este sentido, consideramos la importancia de la puesta en marcha del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, y en particular de las medidas conducentes a la mejora en los procedimientos de la gestión de la contratación en origen y de la migración circular. A nuestro juicio, estos procesos deben ser impulsados y supervisados en las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Empleo del ECyL a fin de conseguir una eficaz adecuación de las necesidades laborales de nuestro tejido empresarial.
- 249.** La trata de seres humanos con fines de explotación laboral es una preocupación máxima para el CES, por lo que consideramos que es necesario aprobar y poner en marcha una futura Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, a fin de que se ofrezca una solución a este problema desde todas las administraciones públicas, que además de dar una respuesta penal aborde la prevención y la sensibilización social como elementos clave para la deseable erradicación de estas prácticas y la adecuada asistencia y protección de las víctimas, en los términos de lo que establecía el Dictamen N.º 3 de 22 de febrero de 2023 elaborado por el Consejo Económico y Social de España.

## Políticas de Empleo

- 250.** En 2022 el CES considera que se ha producido una ruptura por parte de la Administración Autonómica y más concretamente por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de un proceso que venía produciéndose regularmente en nuestra Comunidad en los últimos lustros; esto es, el desarrollo de las políticas de empleo en nuestra Comunidad con arreglo al marco convenido con agentes económicos y sociales en el ámbito del Diálogo Social tripartito en nuestra Comunidad.
- 251.** La **ausencia de un Plan Anual de Empleo para 2022** en concreción funcional y presupuestaria de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo (algo que sí había ocurrido ininterrumpidamente desde 2012 en concreción de la Estrategia Integrada vigente en cada anualidad correspondiente)

conllevó la falta de financiación y/o de convocatoria de 26 programas o líneas de actuación que se plasmaban en dicho Plan anual, afectando a todos los aspectos relativos a estas políticas, incumpliendo de forma total o parcial los Acuerdos negociados y firmados en el marco del diálogo social: el Plan de Empleo 2021-2024, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2021-2024, el Plan de Formación Profesional y el Acuerdo sobre Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024, así como el acuerdo de Migraciones, afectando a materias como la orientación, formación de personas ocupadas y desempleadas, fomento del empleo, salud laboral, inmigración, igualdad de oportunidades, participación institucional, etc., y observándose una tendencia similar en los meses de 2023 ya transcurridos.

- 252.** A nuestro juicio, no sólo es que no se esté desarrollando una política de empleo en nuestra Comunidad con la participación de agentes económicos y sociales más representativos (los principalmente implicados en el desarrollo de la actividad productiva y legalmente representativos para abordar estas materias) como ha venido siendo desde el año 1998 en la Comunidad, es que los distintos programas no se están desarrollando articuladamente o con arreglo a una planificación, tal y como venía haciéndose con los planes anuales de empleo.
- 253.** A los efectos indeseados que todo ello genera en nuestro mercado de trabajo y la calidad de las políticas activas empleo, el CES considera que se une el que, en muchos casos, estos programas se financian en gran parte (en proporciones variables) por el Estado y la falta de uso de estas aportaciones finalistas conlleva la devolución de este dinero por parte de nuestra Comunidad que, por tanto, no sólo es que no lo use para las finalidades previstas relacionadas con el mercado laboral es que, sencillamente, no hace así uso de recursos públicos asignados, perjudicando a la sociedad castellana y leonesa.
- 254.** En este sentido, y con un carácter inmediato, cabe demandar a la Junta de Castilla y León, y en particular a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por este Consejo el cumplimiento y la pronta reposición de los acuerdos citados y por tanto, la negociación, la dotación presupuestaria y aprobación del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, incluso, de ser posible, para la presente anualidad, y recuperar los distintos programas y servicios en materia de Fomento del empleo, Orientación y Formación para el Empleo e igualdad de oportunidades y de género., etc., de nuestra Comunidad y ello no sólo por los beneficios probados que ello tradicionalmente ha conllevado sino por el compromiso asumido por el Gobierno de nuestra Comunidad que supuso la firma de los cuatro acuerdos que componen la III Estrategia y que implica a tres Consejerías de forma directa, así como las correspondientes concreciones anuales de programas, de normativas y presupuestos actualizados.
- 255.** El CES manifiesta su gran preocupación por la grave situación que viene atravesando el Servicio Público de Empleo de Castilla y León: falta de convocatoria del Consejo General de Empleo, eliminación de comisiones de trabajo, inexistencia de un plan de actuación anual, falta de cobertura de la plaza de gerencia regional, y cierre, en la práctica, de los centros propios de formación para el empleo, y consecuentemente, de las políticas activas de empleo. El CES considera que la grave situación de este organismo autónomo hace necesario que se reactive el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a fin de ofrecer el servicio adecuado a las personas desempleadas, las empresas y las personas trabajadoras de nuestra Comunidad.
- 256.** Con independencia de lo ya expresado, consideramos que la Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado y más propiamente el Título VI (sobre "Evaluación de la Política de Empleo") de la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo deben suponer el cumplimiento de las exigencias de evaluación para la consolidación de la cultura de la evaluación, también en este ámbito de políticas de empleo, y yendo más allá del ámbito técnico

o académico donde la misma ha venido localizándose, como así resulta también de las exigencias asociadas a la percepción y uso de los *Fondos Next Generation EU*.

- 257.** Recordemos que el artículo 66 de la citada Ley 3/2023 señala que *“La política de empleo será objeto de una evaluación continuada, planificada, dirigida en el seno del Sistema Nacional de Empleo y realizada con carácter externo e independiente, desarrollándose de manera adicional al conjunto de evaluaciones internas que se realicen dentro del Sistema Nacional de Empleo”* además de hacerse referencia en su artículo 22 al impulso de la evaluación por parte de la Agencia Española de Empleo de su propio desempeño, así como el de los servicios públicos de empleo autonómicos de acuerdo con el modelo establecido por la Comisión Europea.
- 258.** Y es que desde este Consejo consideramos que la **evaluación debe incorporarse al proceso de elaboración y desarrollo** de las políticas públicas, y más concretamente **de las políticas de empleo**, como un aspecto ordinario de las mismas. En cualquier caso, no cabe duda de que estamos ante una cuestión compleja tal y como se evidenció durante la celebración del Primer Foro entre esta Institución y la Asociación Española de la Economía del Trabajo (AEET) sobre *“Evaluación de políticas públicas en el mercado de trabajo”* el 27 de marzo de 2023 pero de la que necesariamente se derivan efectos beneficiosos para la ciudadanía y que, a nuestro juicio, requiere de la elaboración de una planificación estratégica al objeto de determinar qué aspectos se evalúan, así como qué técnicas y metodologías se usan, qué indicadores se van a tener en cuenta, el establecimiento de sistemas de Buenas Prácticas, etc. Consideramos, en cualquier caso, que cualquier posible sistema de evaluación de las políticas de empleo en nuestra Comunidad debe contar en todo caso con los agentes económicos y sociales.
- 259.** Esta Institución sigue insistiendo en la necesidad de **redimensionar las políticas activas** de empleo, desarrollando nuevos instrumentos para la integración y activación de las personas trabajadoras, adecuando las intervenciones a las realidades específicas del mercado de trabajo y de los demandantes de empleo, mejorando la conexión con las necesidades empresariales y el fomento del autoempleo individual y colectivo. Los nuevos recursos para políticas activas derivados de los *Fondos Next Generation EU* de Castilla y León requieren un esfuerzo de planificación y coordinación adicionales para evitar que las líneas de formación se solapen produciendo ineficiencias en la adjudicación de recursos.
- 260.** El CES recuerda que las **capacidades STEM** (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas) deben formar el núcleo esencial en la oferta de capacidades adecuadas sin que ello signifique el menoscabo de las competencias humanísticas, que posiblemente necesite una cierta evolución, a fin de responder a las necesidades de un mercado laboral en fase de transición digital y verde teniendo muy en cuenta la perspectiva de género en su diseño, aun cuando la presencia de las mujeres en este ámbito de cualificaciones presenta un progresivo incremento.
- 261.** Por otra parte, el CES sigue insistiendo en la necesidad de desarrollar efectivamente un **mapa de necesidades formativas** que, con la participación de agentes económicos y sociales, se adapte constantemente a las circunstancias de nuestro tejido productivo y tanto territorial como sectorialmente teniendo muy en cuenta el contexto actual: PERTES que vayan aprobándose, recepción de Fondos Europeos, etc. y dada la evidente creciente necesidad de cualificación y reciclaje en aras de nuevos nichos de empleo en relación a la digitalización, la transición verde y sostenibilidad medioambiental o la denominada *“economía de los cuidados”*, entre otros ámbitos.
- 262.** En relación a la **Formación Profesional Dual** (que ha de articularse principalmente a través del denominado contrato para la formación en alternancia implantado por el Real Decreto-ley 32/2021) existe una problemática habitual que impide un desarrollo más efectivo de esta tipología, básica-

mente la de nuestro escaso tamaño empresarial, la de nuestro mayor peso relativo del sector agrario (donde ordinariamente se ha observado una menor implantación de esta modalidad) y la de nuestra dispersión territorial y poblacional.

- 263.** El objeto del contrato de formación en alternancia es “*compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo*” (artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), instrumento clave para la formación dual profesional (artículo 55, “Carácter dual de la Formación Profesional”, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional) y universitaria (artículo 22, “Mención Dual en las enseñanzas universitarias oficiales”, del Real Decreto 822/2021).
- 264.** En este sentido, el reciente Informe 01/2023 sobre La Formación Dual en España: Situación y Perspectivas del CES de España contiene una multitud de propuestas de utilidad para la implantación de este mecanismo, insuficientemente aprovechado en nuestro país, cuya adecuada utilización aumentaría la empleabilidad de nuestras personas jóvenes y la adaptabilidad de nuestras empresas y al que nos remitimos en bloque.
- 265.** Sin perjuicio de lo anterior, consideramos pertinente traer a colación aquí algunas de las recomendaciones de dicho Informe que este Consejo estima que puedan resultar de especial incidencia en nuestra Comunidad, tales como:
- Articular medidas de difusión y conocimiento acerca de la formación dual y qué puede ofrecer, dando a conocer sus beneficios potenciales, orientadas al tejido empresarial.
  - Garantizar la presencia de personas tutoras y formadoras de empresa con una formación adecuada, experiencia profesional y vocación pedagógica, en tanto la ausencia de medidas de impulso de estas figuras constituye uno de los principales obstáculos en la implantación-
  - Impulsar la oferta de proyectos de formación dual dentro del medio rural en las actividades agraria y ganadera con implicación de las administraciones, los centros de formación y las explotaciones.
  - Apoyar la capacitación en este ámbito de asociaciones, fundaciones y organizaciones empresariales y sindicales.
  - Programar medidas de apoyo específico, financiero y no financiero, para promover la participación de las empresas, especialmente de pymes y microempresas
  - Apoyar la promoción de la figura profesional del coordinador de personas tutoras de empresa, que puede contribuir a fomentar la participación de las pequeñas y microempresas
  - Promover estrategias de colaboración empresarial, como por ejemplo alianzas de formación, que permitan, sobre todo a las pymes, obtener economías de escala en la formación de aprendices.
- 266.** Esta Institución sigue demandando el establecimiento y el funcionamiento de mecanismos o dispositivos abiertos de carácter permanente para la **acreditación de las competencias profesionales** adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, lo que constituye ya un mandato legal desde la promulgación y entrada en vigor del Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo,

por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (plasmado en la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional) en base a la necesaria coordinación de las Consejerías competentes (de Educación y de Industria, Comercio y Empleo). El CES considera necesario desarrollar este cometido para que la sociedad castellana y leonesa disponga cuanto antes de este procedimiento, estimando estratégica la participación de las organizaciones empresarial y sindicales más representativas en la difusión de este procedimiento y en la información y asesoramiento de las personas trabajadoras que, careciendo de formación acreditada, quieran ver reconocida su experiencia profesional.

- 267.** En el CES queremos resaltar la importancia de las denominadas **microcredenciales**, es decir, formas más cortas de aprendizaje que las cualificaciones tradicionales, ya que certifican los resultados del aprendizaje obtenidos en experiencias como cursos o formaciones breves, ofreciendo una forma flexible y personalizada para adquirir los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias para el desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras.
- 268.** El 16 de junio de 2022, el Consejo de la Unión Europea adoptó una Recomendación relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad. En relación con ello, en el CES consideramos necesario que se ponga en funcionamiento un ecosistema para las microcredenciales con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como con el resto de las entidades implicadas, como pueden ser la representación de los centros educativos y las universidades, a fin de dar respuesta a la demanda de formas de educación y formación más flexibles.
- 269.** A juicio de esta Institución sigue siendo necesario un **reforzamiento del Servicio Público de Empleo** de Castilla y León (ECyL), tanto en sus medios personales (desde la gerencia del servicio hasta el adecuado dimensionamiento de las plantillas de los diferentes centros), como materiales. En este sentido, el CES sigue insistiendo en que sería recomendable que existiera una ratio mínima de efectivos humanos por número de personas desempleadas, en base a un estudio comparado con otros países europeos, ya que en la actualidad únicamente se contempla que el Servicio Público de Empleo debe estar dotado con el personal que en cada momento resulte necesario para el desempeño de las funciones que la legislación le encomienda.
- 270.** De nuevo en 2022 no se ha producido convocatoria ni desarrollo de ninguno de los programas habitualmente gestionados por el ECyL en materia de Garantía Juvenil "*por agotamiento de la senda financiera*". Esta circunstancia llama la atención tanto porque se encuentra vigente el Plan estatal de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, marco de referencia para la adopción de medidas en este ámbito para todas las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, como porque los restantes centros directivos de nuestra Comunidad que han venido gestionando programas de esta naturaleza han seguido efectivamente desarrollando actuaciones en este ámbito, por lo que seguimos solicitando la convocatoria y puesta en marcha efectiva a la mayor brevedad posible de los programas correspondientes del ECyL.
- 271.** En el CES queremos recordar que tampoco se ha convocado en 2022 desde el ECyL ninguno de los programas de orientación para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas que venían desarrollándose desde muchos años atrás (en el caso de la orientación de personas desempleadas, desde los años 90 del siglo pasado), sin que la supresión de los programas de colaboración público privada a través de los que se desarrollaban estas actuaciones se haya compensado, al menos hasta la actualidad, con el refuerzo de los medios del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para ofrecer estos servicios a las personas, sobre todo a las desempleadas. El CES recuerda, en este sentido, que

la orientación profesional constituye un instrumento central de las políticas activas de empleo, cuya supresión perjudica especialmente a los colectivos más vulnerables y a las personas con mayores dificultades para acceder al empleo y mantenerlo, considerando necesario que se restablezcan estos programas.

- 272.** Teniendo en cuenta que nuestra Comunidad había sido pionera en la puesta en marcha de programas relativos a formación relacionada con el diálogo social y la negociación colectiva para representantes de trabajadores/as y empresas, aún antes de su implantación en el Estado, el CES muestra su preocupación por la supresión de la convocatoria relativa a dichos programas, por el valor que esta formación debería tener para mejorar la calidad de estos procesos en la Comunidad. Teniendo en cuenta que sus recursos proceden del Estado y han de ser devueltos si no se emplean con este fin, en perjuicio de sus posibles destinatarios en Castilla y León, el CES solicita la pronta activación de estos programas.

## Prestaciones por Desempleo

- 273.** En Castilla y León en 2022 en media anual había 70.800 personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, lo que supone un descenso de 8.600 personas respecto a 2021. Esta reducción de personas beneficiarias no implicó una reducción de la tasa de cobertura, que en 2022 se situó en el 63,2% en nuestra Comunidad (5,2 puntos porcentuales más que en 2021) y en el caso de España (con una reducción en el número de beneficiarios del 17,8%) la tasa de cobertura era del 63,0% (2,1 puntos porcentuales por encima de 2021).
- 274.** Esta aparente contradicción entre la reducción del número de población beneficiaria y la subida de la cobertura se explica, por un lado, porque puede ser consecuencia de que algunas personas trabajadoras que aún continuaban sujetas a los ERTE iniciados con la pandemia han dejado esa situación y han recuperado sus empleos, y por otro lado, porque el descenso de personas paradas ha sido aún mayor que el de personas beneficiarias, resultado que se puede explicar por el crecimiento económico postpandemia y por el efecto de la reforma laboral sobre algunos tipos de contratación.
- 275.** En cuanto a la evolución seguida por la diferencia entre las tasas de cobertura de España y Castilla y León, se observa desde 2018 una tendencia descendente en la brecha entre las tasas de ambos territorios, hasta el punto de que en 2022 la tasa de cobertura de Castilla y León se ha situado dos décimas por encima de la media nacional. En el CES valoramos positivamente la mejora en la tasa de cobertura, que supone la protección de las personas desempleadas, resaltando **la importancia de contar con sistemas de protección social adecuados**, centrados en un enfoque preventivo para proteger a las personas y familias ante las situaciones provocadas por el desempleo, y de forma especial a colectivos de difícil inclusión social.
- 276.** En el CES consideramos fundamental la oportuna **coordinación** entre los sistemas de prestaciones por desempleo, el ingreso mínimo vital (orientado a la reinserción laboral) y las rentas mínimas de las comunidades autónomas (como es la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León) a fin de que se dote de una protección adecuada a las personas vulnerables.
- 277.** En el CES seguimos recordando que, a fin de proteger el empleo y facilitar la inserción laboral y social de las personas trabajadoras, los mecanismos de protección por desempleo deben combinarse con incentivos al empleo y de políticas activas de empleo y de acompañamiento social eficaces.

- 278.** En el CES consideramos necesario el mantenimiento del **Programa Personal de Integración y Empleo (PIE)** dirigido a las personas desempleadas para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral, asegurándoles unos ingresos mínimos que les permita subsistir, al tiempo que realizan actividades que les aseguren una mejora de sus competencias profesionales y, en consecuencia, encontrarse en mejor disposición para acceder al mercado de trabajo. Asimismo, en el Consejo consideramos la importancia del seguimiento de la actividad formativa o laboral de las personas afectadas, una vez que hayan finalizado los itinerarios.

## Diálogo Social

- 279.** Como es sabido, el Diálogo Social tripartito autonómico de Castilla y León está sufriendo profundas dificultades desde hace ya tres años, pero ha sido en este último en el que ha resultado prácticamente paralizado el modelo definido en nuestro ordenamiento (Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, particularmente su artículo 16, y Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional). En consecuencia, se han visto afectadas las materias de relaciones laborales, empleo y formación, prevención de riesgos laborales y solución autónoma de conflictos laborales, entre otras. Además en los presupuestos de 2023 se ha reducido muy significativamente, y en algunos casos se ha eliminado, la financiación por representatividad institucional y la relativa a diversos programas y líneas de actuación acordados en el Diálogo Social, como los dirigidos a personas trabajadoras en activo y desempleadas, a empresas, entidades locales y universidades, a personas inmigrantes y a los colectivos más vulnerables, así como los relativos a la igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención de riesgos laborales. Por ello, desde esta Institución recomendamos al Gobierno autonómico que retome el modelo de diálogo social tripartito previsto en el ordenamiento, tal y como venía articulándose.
- 280.** Durante 2022 se celebraron diversas reuniones sobre las materias de Diálogo Social, relaciones laborales y empleo que terminaron con ruptura en estos ámbitos. En cambio, se han producido reuniones de comisiones de seguimiento de acuerdos vigentes en materias tales como educación, dependencia, renta y red/IMV, igualdad y juventud, vivienda, transición justa, empresas a través del acuerdo marco de competitividad, calidad en el empleo en las contrataciones de la Junta, formación profesional, etc., si bien todas ellas con un nivel mucho menor de intensidad y de frecuencia. En todo caso, hemos de resaltar que solamente ha habido un acuerdo de diálogo social en 2022, y ha sido en materia forestal, denominado "mejora del operativo de lucha contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León 2023-2025", negociado y acordado dentro de la Comisión de Seguimiento en materia forestal y firmado con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 281.** El CES recuerda que en el momento presente existen **hasta un total de 17 Acuerdos de Diálogo Social vigentes** (bien porque su correspondiente vigencia plurianual incluye la anualidad de 2023 bien porque se trate de Acuerdos de vocación indefinida y/o no sujetos a plazo al momento de su firma o bien porque estén prorrogados) y que, por tanto, es un compromiso para la Administración autonómica su desarrollo y ejecución tanto porque su firma supone la asunción de un compromiso por parte de todos los firmantes en cumplimiento de normativa de rango legal de nuestra Comunidad como porque la práctica ha demostrado sobradamente que la implantación de medidas convenidas o participadas con agentes económicos y sociales suele ser garantía de un mayor acierto en beneficio de mercado laboral y ciudadanía en general.

- 282.** Por lo expresado, reclamamos por tanto la **negociación de las materias para que culminen en posibles acuerdos que sustituyan a aquellos cuya vigencia ha terminado en 2022** en concreto en las materias de inmigración y emigración, así como vivienda y, obviamente, la ejecución y desarrollo de lo pactado en aquellos Acuerdos vigentes, resultando particularmente perentoria la aprobación de Planes Anuales de Empleo en desarrollo de la III Estrategia Integrada de Empleo.
- 283.** El CES es consciente de que el Consejo de Diálogo Social (máximo órgano de participación institucional en la Comunidad) no se ha vuelto a reunir desde julio de 2022 hasta el momento presente, y no lo hace ni en Pleno ni a través de su Comisión Permanente. En esta última es obligatoria la convocatoria cada dos meses, por la Ley 8/2008. Por ello, el CES solicita a la Junta que se cumpla la normativa y convoque los órganos de participación institucional y diálogo social.
- 284.** A juicio del CES, en el escenario actual postpandemia se ha afianzado completamente en la sociedad la idea de que medidas adoptadas tanto desde el diálogo social bipartito (agentes económicos y sociales) como el tripartito (agentes con el Gobierno del correspondiente ámbito territorial) resultan positivas, tales como el mecanismo de protección de los ERTE (derivados de los denominados Acuerdos Sociales en Defensa del Empleo), la Reforma Laboral de 2021, elevada a la categoría de Buenas Prácticas por la Iniciativa Global Deal (fundada en cooperación entre la OIT y la OCDE), o los propios Acuerdos para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC).
- 285.** Es especial evidencia de lo anterior la reciente **Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2023, sobre el refuerzo del Diálogo Social** (2023/2536(RSP)), existiendo además una Propuesta de Recomendación del Consejo con la misma temática, que, entre otras muchas cuestiones, expone que “la crisis financiera y la pandemia han demostrado que los países que cuentan con marcos sólidos para el diálogo social y una cobertura elevada de negociación colectiva tienden a tener economías más competitivas, inclusivas y resilientes” y que el Parlamento “pide a la Comisión y a los Estados miembros que consulten a los interlocutores sociales y que cuenten con su participación significativa y oportuna en el diseño y la aplicación de las políticas sociales y de empleo, y, en su caso, de las políticas económicas.”
- 286.** Según lo expresado, llama la atención a este Consejo que sea precisamente este momento en el que nuestra Comunidad, que ha sido pionera en este ámbito tanto por institucionalización como por extensión del Diálogo Social más allá del ámbito del empleo y por ello elevada a ejemplo de “Buenas Prácticas” por la OIT, presente una **evidente paralización con el consecuente deterioro en el ámbito del empleo en perjuicio de empresas, personas trabajadoras y ciudadanía en general**, por lo que reiteramos aquí la demanda contenida en el reciente Acuerdo de Trasposición y Adaptación del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en Castilla y León, de mayo de 2023 en orden a reclamar *“a todas las administraciones de la Comunidad y, en especial, al Gobierno de Junta de Castilla y León a que tengan en cuenta la importancia del diálogo social tripartito, que tan buenos resultados recientemente ha dado en el ámbito estatal y en las décadas anteriores en el ámbito autonómico y, en los últimos años, también en los ámbitos locales”*.
- 287.** Precisamente, junto a lo ya expresado en cuanto al Diálogo Social de Castilla y León de ámbito autonómico, debe decirse que no sucede lo mismo en cuanto al **Diálogo Social de ámbito local** (que, recordemos, es el único existente como tal en España), en el que la actividad **ha seguido desarrollándose con plena normalidad** con la formalización durante 2022 de 4 acuerdos a nivel municipal (el Acuerdo Marco de Medidas de Reactivación socioeconómica de Ávila, el IV Plan de Generación de Empleo y Ayudas Locales dentro del Diálogo Social de la Ciudad de Burgos 2022-2024, la Estrategia Integrada de Empleo Local y Mejora de la Protección de las personas de Medina del Campo y



la IV Estrategia Integrada Local de Desarrollo Económico, Empleo y Política Social del Ayuntamiento de Valladolid), así como la prórroga hasta 2023 del II Acuerdo de la Estrategia del Fomento del Empleo y Políticas Sociales del municipio de Zamora y la rúbrica de la Adenda al Tercer Acuerdo de la Diputación Provincial de Valladolid y de los Agentes Sociales y Económicos para el Diálogo Social de la Provincia de Valladolid.

- 288.** No obstante, hay que decir que existen ciertamente contradicciones importantes entre las diferentes instituciones locales en las provincias, así: Valladolid, Burgos y Segovia tienen acuerdos en casi todas las instituciones posibles (ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones). Ávila, Salamanca y Zamora sólo en sus ayuntamientos; Palencia y Soria, pese a tener constituidos los Consejos de Diálogo Social respectivos, no tienen ningún tipo de acuerdo. León apenas tiene tampoco nada reseñable, salvo un acuerdo en Ponferrada. La constitución de los nuevos ayuntamientos y diputaciones, a raíz de las elecciones celebradas el 28 de mayo, debería suponer, así lo recomienda el CES, un nuevo impulso dinamizador del diálogo social local.
- 289.** Sin embargo, y un año más, insistimos que uno de los aspectos principales del Diálogo Social es el de la **difusión de las medidas adoptadas**, puesto que la falta de la misma impide el conocimiento y la puesta en valor por parte de la ciudadanía, por lo que reiteramos la absoluta necesidad de una mayor transparencia y publicidad de los Acuerdos adoptados en el ámbito local, dado que muchas veces ni siquiera son accesibles en la web de cada correspondiente Ayuntamiento o Diputación Provincial.
- 290.** Por otra parte, y como ya hemos venido manifestando en otras ocasiones, existen proyectos o actuaciones que por su alcance o naturaleza no pueden abordarse totalmente desde el Diálogo Social, pero en los que el mismo puede participar activamente para su mejor implantación y muestra de ello en nuestra Comunidad son los **Programas Territoriales de Fomento** referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive y en los que a lo largo de todas sus fases (elaboración, seguimiento, evaluación) contribuye el Diálogo Social, tanto el autonómico como el local, además de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo (FAFECYL), en su condición de órgano de carácter tripartito una de cuyas funciones es la de luchar contra las deslocalizaciones y crisis empresariales.
- 291.** Así, en 2022 se produjo la modificación y prórroga de los Programas Territoriales de Fomento para Villandangos del Páramo, que pasa a abarcar el periodo 2018-2024 (consecuencia de lo cual es la posterior ampliación de su Polígono Industrial) y para Benavente, que pasa a abarcar 2019-2024. Igualmente se produce la prórroga y modificación del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León (que es el único de los Programas Territoriales de Fomento que es fruto directo del Diálogo Social), que pasa a cubrir 2016-2023.
- 292.** Desde el CES consideramos **necesario que se sigan desarrollando Planes de estas características contando con el Diálogo Social** muy especialmente en la detección de las zonas que puedan estar más necesitadas de industrialización, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias. Para el caso concreto de los denominados municipios mineros de Palencia y León consideramos que debe acometerse una nueva planificación estratégica con la participación del Diálogo Social de Castilla y León autonómico y local de las zonas afectadas más aún una vez aprobada (diciembre de 2022) por la Comisión Europea el Plan territorial de Transición Justa y el Programa Territorial de Transición Justa para España 2021-2027 que contempla medidas y dotaciones presupuestarias específicas para acometer la transición en dichos municipios (además de en otras zonas de nuestro país). En el CES consideramos que La Mesa de Transición Justa, desde donde se impulsa y hace seguimiento de

todas estas actuaciones, se reúna con la frecuencia que marca el Acuerdo, para asegurar la participación necesaria de todos los agentes implicados en los territorios.

- 293.** Sin embargo, no se observa que se esté produciendo la necesaria participación del Diálogo Social ni, en general, de la sociedad civil en su conjunto en relación a los **planes de recuperación y resiliencia**, por lo que recordamos que el artículo 18.4 q) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone la participación de agentes económicos y sociales no sólo en la preparación sino también en la aplicación de los planes de recuperación y resiliencia. La Mesa constituida por la Junta para hacer seguimiento de estos fondos no se ha convocado desde hace más de un año, siendo necesario, a juicio del CES, su reactivación e impulso inmediatos.
- 294.** En este sentido, volvemos a recordar que nuestra Comunidad cuenta con estructuras adecuadas para canalizar la participación de agentes económicos y sociales en el diseño de las acciones y asignación de fondos en este ámbito, singularmente la consideración del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León como una "Mesa de participación de la Oficina de coordinación de Fondos de la Unión Europea" (Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre de la Junta de Castilla y León) o la creación en marzo de 2021 de la "Mesa de *Fondos Next Generation*" en el seno del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León. Desde el CES solicitamos más información y transparencia respecto la gestión relativa a dichos fondos.
- 295.** En definitiva, seguimos solicitando de la Junta de Castilla y León la **preservación, promoción y desarrollo de nuestro modelo de Diálogo Social**, y por tanto el cumplimiento de la Ley 8/2008 y de los acuerdos vigentes, por ser el instrumento esencial para la certidumbre y confianza en el futuro, y de sus valores y utilidad, tanto por ser expresión de la democracia participativa como por ser, así valorado por todos, seña de identidad de nuestra Comunidad, hasta el punto de haber sido elevado a principio rector de Castilla y León en el Estatuto de Autonomía y haber sido concretado en la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

## Relaciones Laborales

- 296.** En 2022 se registraron en Castilla y León 288 convenios colectivos (20 más que en 2021), de los que 166 eran convenios de empresa y 122 de otro ámbito. El total de personas trabajadoras afectadas por la negociación colectiva fue de 281.272 (superior a los 261.752 de 2021), de las que el 92,4% estaban afectadas por convenios de sector y el 7,6% restante por convenios de empresa. Las características de la estructura convencional en nuestra Comunidad Autónoma son semejantes a las del conjunto de España: la mayoría de los convenios son de empresa, pero son más las personas trabajadoras afectadas por convenios de otro ámbito.
- 297.** En el CES queremos destacar la apuesta de los interlocutores sociales de nuestra Comunidad por la negociación colectiva de sector, donde predominan los convenios provinciales. Castilla y León, en comparación con el resto de la Comunidades Autónomas, es donde históricamente hay más convenios colectivos de este tipo. Como hemos apuntado en 2022 hubo 122 convenios de ámbito superior a la empresa, por lo que Castilla y León ocupó una vez más el primer lugar en comparación con otras Comunidades Autónomas; le siguieron Andalucía con 111 y Cataluña con 81.
- 298.** En el CES consideramos que, para una Comunidad como Castilla y León, donde predominan las micropymes y las medianas y pequeñas empresas, la importancia del convenio sectorial ayuda sig-

nificativamente a la consecución de la máxima cobertura de personas trabajadoras por la negociación colectiva y a la regulación y mejora de las condiciones de trabajo, además de procurar una buena estructura entre los distintos ámbitos negociadores. Es decir que, en nuestra Comunidad todos los convenios de ámbito superior son Convenios Colectivos de sector lo que, a nuestro juicio es una buena forma de extender y aumentar la cobertura de la negociación colectiva para territorios con alto número de pequeñas empresas.

- 299.** En el CES seguimos manifestando la importancia de que las **reformas que se llevan a cabo con acuerdo** de las partes implicadas en la negociación como fue el caso de la introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, tienen mejor acogida y es más fácil que perduren en el tiempo que los textos que se aprueban sin acuerdo, por lo que resaltamos el valor de la negociación por parte de los agentes económicos y sociales.
- 300.** Como hemos apuntado, el 10 de mayo de 2023 se firmó el V Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva y el 19 de mayo de 2023 el Acuerdo de Trasposición y Adaptación del V AENC en Castilla y León. A juicio del CES, su firma ha supuesto un ejercicio de responsabilidad por los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito nacional y de nuestra Comunidad.
- 301.** La firma de estos acuerdos supone la voluntad de las partes firmantes de orientar la negociación de los convenios colectivos que regulan las condiciones laborales en los sectores y en las empresas de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma. En el CES, una vez más queremos resaltar el valor del diálogo social bipartito entre los agentes económicos y sociales más representativos, por lo que consideramos necesaria su potenciación.
- 302.** En 2022 la **variación salarial** revisada de Castilla y León fue del 2,98%, por debajo de la del conjunto de España, que estuvo en el 3,02%. Esto se debió principalmente a la variación salarial revisada en los convenios de ámbito de empresa en nuestra Comunidad, que fue del 3,19% (frente al 3,54% en este mismo ámbito para España), mientras en el ámbito superior a la empresa la variación salarial revisada fue del 2,97% en Castilla y León y del 2,98% en España. Tanto en España como en Castilla y León la tasa de variación salarial total es inferior a la tasa interanual del IPC, que fue del 5,71%.
- 303.** El V AENC establece, sin menoscabo de la autonomía colectiva de las partes, una serie de directrices sobre los salarios negociados, acordándose incrementos salariales, del 4% para el año 2023 (y si el IPC interanual de diciembre de 2023 fuera superior al 4% se aplicará un incremento adicional máximo del 1%) y del 3% en 2024 y 2025 (y si el IPC interanual de diciembre de cada uno de estos años fuera superior al 3% se aplicará un incremento adicional máximo del 1%).
- 304.** Asimismo, en el Acuerdo de trasposición del V AENC en Castilla y León se recomienda a los negociadores en los respectivos ámbitos de negociación que puedan contemplar un incremento salarial en nuestra Comunidad que permita gradualmente en los próximos años equiparar los salarios medios de nuestra Comunidad con los del conjunto nacional.
- 305.** En el Consejo consideramos la negociación colectiva como instrumento idóneo para establecer una estructura salarial adecuada a la realidad sectorial y empresarial y valoramos positivamente que se anime a las partes negociadoras de los convenios colectivos, siempre desde su autonomía y teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada ámbito sectorial y provincial, a llevar a cabo un incremento salarial en los convenios colectivos para las personas trabajadoras de la Comunidad, considerando que ello repercutirá en el consumo y redundará en la mejora de las empresas en particular y de la economía en general.

- 306.** En el CES consideramos necesario que se mejoren las estadísticas propias de nuestra Comunidad Autónoma a fin de que podamos contar con datos desagregados de variación salarial en los convenios colectivos registrados en Castilla y León a través del programa REGCON.
- 307.** También en el V AENC se aborda la **igualdad retributiva**, ya que se apunta que los convenios colectivos en el ámbito de sus competencias deben establecer criterios retributivos transparentes, evitar que se definan complementos o pluses con marcado sesgo de género, determinar en el ámbito de las empresas los trabajos de igual valor y garantizar lo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres para acabar con la brecha salarial.
- 308.** En este sentido, la obligación establecida por dicho Real Decreto de que las empresas estén obligadas a contar con un Registro Retributivo, integra la transparencia salarial en las empresas y en los convenios y el derecho a la información retributiva, pudiéndose así corregir, en su caso, situaciones de desigualdad injustificadas. En el CES consideramos que la negociación colectiva es el ámbito idóneo para establecer medidas tendentes a reducir la brecha salarial de género que permite adaptarse a las particularidades de cada sector y de cada empresa.
- 309.** Por lo que respecta a los planes de igualdad, según la normativa vigente, desde el 7 de marzo de 2022, todas las empresas de más de 50 personas trabajadoras tienen el deber de negociar planes de igualdad, tanto en los convenios de empresa, como en los de ámbito superior, a través de las oportunas reglas de complementariedad (artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores. Por lo que, desde el CES, respetando la autonomía de las partes, animamos a continuar en la búsqueda de acuerdos en el ámbito de la negociación colectiva en materia de igualdad y conciliación, considerando que ello redundará en la mejora de las condiciones de trabajo y del funcionamiento de las empresas.
- 310.** En lo que se refiere a **solución autónoma de conflictos laborales**, el número de procedimientos presentados en el SERLA en 2022 (341) fue superior al año anterior (290), además hubo más empresas afectadas (se pasó de 1.343 en 2021 a 23.955 en 2022) y fue mayor el número de personas trabajadoras cubiertas por los conflictos colectivos planteados: 87.500 en 2021 frente a 289.589 en 2022.
- 311.** En el Consejo queremos manifestar el positivo balance que ofrece el funcionamiento del SERLA, así como la profesionalidad y dedicación de los conciliadores-mediadores y árbitros y la efectividad en la gestión del sistema por el personal del mismo. Es por ello por lo que seguimos considerando la necesidad de que el sistema de solución autónoma de conflictos laborales de la Comunidad no solo se mantenga, sino que se refuerce, estimando que es la manera más eficaz para que personas trabajadoras y empresas lleguen a acuerdos.
- 312.** Tal y como se expuso en el Informe a iniciativa propia 1/2023 del este Consejo, sobre El sistema de solución autónoma de conflictos laborales en Castilla y León, aprobado en el Pleno de 3 de febrero de 2023, *“la experiencia acumulada en los veinticinco años de funcionamiento del SERLA ha demostrado que ha sido un factor de fluidez eficaz en la solución de muchos conflictos colectivos y ha supuesto una modernización de las relaciones laborales, aportando elementos de participación activa, agilidad en los procedimientos, profundización en los temas objetos de conflicto y en las soluciones conciliadoras posibles. El incremento sostenido y progresivo de la utilización del SERLA ha supuesto su total consolidación, consecuencia directa de que ha sido plenamente asumido por los actores directos de las relaciones laborales, adquiriendo un papel cada vez más relevante y dinamizador del entorno laboral de Castilla y León.”*
- 313.** Acontecimientos producidos en los últimos meses, como dos requerimientos dirigidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al gobierno de la Junta de Castilla y León o una carta del máximo

responsable de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dirigida al Gobierno de España mostrando la preocupación de este organismo por la situación en nuestra Comunidad, evidencian claramente la indisponibilidad para el Gobierno Regional de la materia de solución extrajudicial de conflictos laborales cuando exista un Acuerdo entre organizaciones empresariales y sindicales más representativas para definir y regular un sistema de solución extrajudicial propio, tal y como sucede en nuestra Comunidad y en todas las restantes, así como en el Estado.

Por lo expresado, esta Institución solicita de la Junta de Castilla y León la adopción de un Acuerdo de financiación para el desarrollo del SERLA en los exactos términos fijados por la organización empresarial y sindicales más representativas de nuestra Comunidad en el Acuerdo parcial de 21 de febrero de 2019 de modificación del III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales y determinados aspectos de la negociación colectiva de Castilla y León (ASACL), en cumplimiento de lo preceptuado en diversa normativa (Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social).

- 314.** Como es conocido, el volumen de trabajo es mucho mayor en el SERLA en los últimos años, contando con una plantilla no dimensionada. En el CES solicitamos que se otorgue al SERLA el **apoyo necesario desde la Administración Autonómica** para que pueda llevar a cabo las funciones de solución extrajudicial de conflictos laborales constitucional y legalmente reconocidas a los órganos de solución autónoma.
- 315.** Por ello destacamos la importancia de dotar al SERLA de la financiación pública necesaria a fin de que cuente con los recursos humanos y económicos suficientes para poder tramitar la totalidad de los procedimientos de resolución de conflictos laborales que se presenten, tal y como es su labor.
- 316.** Desde el CES recordamos que el acuerdo parcial de 21 de febrero de 2019 de modificación del III Acuerdo Interprofesional manifiesta en su Disposición Adicional Quinta que las organizaciones firmantes *“se dirigirán al Gobierno de Castilla y León a efectos de que, mediante la modificación del acuerdo tripartito y por el procedimiento legalmente oportuno, se adopten las medidas que posibiliten la financiación y ejecución del acuerdo a través de la Fundación del SERLA”*.
- 317.** En el CES consideramos necesario que el SERLA cuente con una partida presupuestaria propia en los presupuestos generales de la Comunidad para que pueda funcionar con normalidad, y que su dotación sea suficiente para llevar a cabo las funciones que tiene en la actualidad, así como para cumplir con los acuerdos del Diálogo Social, en cuanto a la extensión de la solución de conflictos individuales a todas las provincias de Castilla y León.
- 318.** Recordemos que sistema de solución de los **conflictos individuales** establecidos en el III ASACL, se puso en funcionamiento en nuestra Comunidad en 2016 de manera inicial sólo para la provincia de Valladolid, estando prevista su implantación progresiva como única vía de solución de los conflictos individuales con carácter previo a la vía judicial para el resto de las provincias de nuestra Comunidad. En el CES reclamamos la dotación de medios materiales y personales necesarios y suficientes al SERLA para poder hacer frente con la máxima eficiencia a la acordada ampliación de su ámbito competencial.
- 319.** Como se apuntó en el IIP 1/2023, los sistemas de solución autónoma de conflictos no pretenden sustituir al sistema judicial, sino complementarlo, ya que ayudan a la descongestión del funcionamiento de los órganos judiciales, lo que supone un beneficio para el funcionamiento del sistema

judicial y un ahorro de costes para las partes en conflicto y la sociedad en su conjunto. Y es que este Consejo recuerda que el SERLA es un sistema de solución autónoma “de conflictos laborales”, de naturaleza distinta al sistema de solución de “conflictos judiciales laborales” que constituye el poder judicial y de ahí el carácter complementario del SERLA y de evitación en la judicialización de conflictos que, en muchas ocasiones, pueden resolverse sin necesidad de acudir los tribunales de justicia.

- 320.** Además, los procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales contribuyen a la **evitación de huelgas**, lo que supone un gran valor económico en cuanto a horas de trabajo por huelgas desconvocadas una vez que se ha llegado a acuerdo. En el CES consideramos deseable que se mejoren las estadísticas para ofrecer datos acerca de las horas recuperadas con motivo de las huelgas desconvocadas a raíz de las actuaciones del SERLA, tal y como se hace en otras Comunidades Autónomas. En el CES manifestamos la importancia de acentuar el refuerzo de la mediación previa a la huelga, reforzando el papel del SERLA en estos conflictos colectivos.
- 321.** En el CES animamos a los agentes económicos y sociales más representativos en nuestra Comunidad, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes negociadoras, a que lleven a cabo la **negociación del IV ASACL**, llevando a cabo el pleno desarrollo de los aspectos que aún no se encuentran completamente implementados del III ASACL.
- 322.** En lo que se refiere a **Expedientes de Regulación de Empleo**, el año 2022, ha sido un periodo más positivo que el precedente 2021 en cuanto a pérdida de empleo por esta causa en Castilla y León. En el conjunto de la Comunidad el total de despidos por causas ETOP y fuerza mayor se ha visto reducido de 41 que hubo de 2021 a 19 en 2022. Esto mismo sucede con el número de personas trabajadoras afectadas, fueron 1.358 en 2021 y se ha reducido hasta sólo 238 en 2022. Hemos de advertir de la desaparición en abril de 2022 de las medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad como medidas internas y coyunturales de regulación de empleo alternativas a la destrucción del empleo, los comúnmente denominados ERTES COVID.
- 323.** En el CES valoramos positivamente que los ERTE, junto a otras medidas de protección social hayan funcionado como mecanismo de flexibilidad interna de las empresas para el ajuste temporal de su actividad, de cara a evitar la destrucción de empleo permitiendo paliar los efectos provocados por la crisis de la pandemia de COVID-19, por lo que debe ser un ejemplo para valorar en otras crisis futuras.
- 324.** En cuanto al Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo regulado en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, permitía temporalmente a las empresas del sector de las agencias de viaje seguir suspendiendo contratos de trabajo o reduciendo jornadas laborales de la plantilla desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022. En Castilla y León en 2022 la autoridad laboral dictó resolución positiva autorizando la aplicación de 30 expedientes de regulación temporal de empleo Mecanismo Red de Agencias de Viaje afectando a 52 personas trabajadoras.
- 325.** Asimismo, valoramos positivamente la introducción de la regulación de los ERTES en la nueva reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021), evitando así la prórroga continua de los ERTE en los casos en que las circunstancias económicas lo hacen necesario, considerando el CES que con este modelo se prioriza la flexibilidad interna de las empresas y se ayuda a sostener el empleo y la actividad empresarial en momentos de dificultad de las empresas o de transformaciones sectoriales más profundas.

## Prevención de Riesgos Laborales

- 326.** En 2022 tuvieron lugar en Castilla y León un total de 28.625 accidentes laborales con baja, un aumento respecto al año anterior del 2,7% (del 10,4% en el conjunto nacional). De los 28.625 accidentes con baja de la Comunidad, 26.138 acontecieron en jornada laboral (un incremento interanual del 3,0%) y 2.487 in itinere (4 más que el año pasado). En el CES nos preocupa el **incremento de la siniestralidad laboral** que se refleja en las estadísticas, a pesar de que los datos de 2022 muestran un aumento de la siniestralidad menos notable que el acontecido en el 2021, en que se produjo un fuerte repunte después del impacto de la pandemia de la COVID-19.
- 327.** En cuanto a los accidentes de trabajo reconocidos por contagio de COVID-19 en Castilla y León, según datos provisionales de la Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, fueron en 2022 un total de 185 (ninguno mortal), lo que supone una importante reducción respecto a los 1.250 de 2021 (ya con datos definitivos).
- 328.** En el Consejo consideramos la importancia de que todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales aporten sus conocimientos y energías para la reducción efectiva y sostenida de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad. Por ello desde el CES recomendamos **recuperar el diálogo social** tripartito con los agentes económicos y sociales más representativos en materia de siniestralidad laboral para acordar medidas urgentes que ayuden a revertir a esta situación.
- 329.** En este sentido, consideramos fundamental el desarrollo del VI Acuerdo para la prevención de riesgos laborales 2021-2024, negociado y acordado en el marco del Diálogo Social y que responde a lo que debe ser siempre el objetivo de las políticas públicas en materia de salud laboral: un trabajo seguro y saludable.
- 330.** En este sentido el **Dictamen del CESE** sobre “El diálogo social como instrumento beneficioso para la salud y la seguridad en el trabajo”, aprobado en Pleno el 20 de enero de 2022, comparte la opinión de la Comisión Europea en su estrategia 2021-2027 sobre salud y seguridad en el trabajo y considera que *“el diálogo social es un instrumento esencial para alcanzar los tres objetivos principales: anticiparse a los cambios en el mundo laboral derivados de las transiciones ecológica, digital y demográfica y gestionar dichos cambios; mejorar la prevención de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, y prepararse ante posibles crisis sanitarias futuras”*.
- 331.** El Diálogo Social es uno de los elementos básicos de la prevención de riesgos laborales en Castilla y León y, en gran medida, una de las claves de los logros conseguidos. Los distintos acuerdos concluidos se han constituido en marcos de referencia sólidos que han permitido establecer las bases para lograr, tanto el desarrollo económico y social, como la mejora de la calidad de las condiciones de trabajo, conformándose también como un factor de competitividad de las empresas. Por ello, desde el CES reiteramos la importancia de implementar las medidas contenidas en el **VI Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales 2021-2024**.
- 332.** Desde el Consejo valoramos positivamente el desarrollo de la actividad que se ha venido realizando en todas las provincias de la Comunidad por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, fruto del consenso en el marco del Diálogo Social, contribuyendo a reducir la siniestralidad laboral, garantizando condiciones de trabajo más seguras, facilitando el cumplimiento de las normas vigentes y concienciando, a empresas y personas trabajadoras de la necesidad de invertir más en prevención y adoptar comportamientos de trabajo seguros. Es por ello que solicitamos que se recupere el programa de asesoramiento y visitas.

- 333.** Por otra parte, en el CES entendemos que se debe impulsar el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral, como órgano de participación institucional llamado a intervenir en la planificación, programación, organización y seguimiento de la ejecución de las actuaciones relativas a la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad.
- 334.** Recientemente, el 14 de marzo de 2023, a nivel nacional se ha aprobado la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, que pretende ser un nuevo marco de referencia que oriente las políticas públicas de prevención de riesgos laborales en consonancia con los ejes prioritarios del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, alineada con los contenidos del acuerdo del diálogo social tripartito a nivel nacional alcanzado el 23 de febrero de 2023. Desde el Consejo estimamos que es prioritaria la puesta en marcha de políticas públicas de seguridad y salud laboral, y en particular la aprobación de los planes de acción de esta estrategia en el marco del diálogo social, así como su implementación rápida y completa en Castilla y León por parte de la Administración Autonómica, de acuerdo a lo establecido en dicha estrategia y en el citado acuerdo tripartito.
- 335.** Asimismo, las partes firmantes del V AENC se remiten a dicha Estrategia, considerando la negociación colectiva la vía idónea para adaptar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo a las características de cada sector o empresa y sus plantillas. Para ello desde el Consejo animamos a que en los correspondientes convenios colectivos, respetando la autonomía de las partes, se continúe avanzando en esta materia en especial considerando los objetivos que conforman la vigente III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024, firmada en el seno de las políticas del Diálogo Social y fruto del consenso alcanzado entre las personas trabajadoras y empresas a través de sus organizaciones sindicales y empresariales más representativas.
- 336.** En el CES consideramos que la prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo y la inversión en bienestar de las personas trabajadoras no es un coste, sino una inversión, ya que ayuda a minimizar la ratio de jornadas perdidas por persona trabajadoras por motivos de salud laboral y mejorando la productividad laboral.
- 337.** Por ello desde el CES estimamos la importancia de que las personas trabajadoras a través de sus representantes participen activamente en el desarrollo y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales, no sólo en la recepción de información sobre los riesgos profesionales que comporta su actividad, sino colaborando con sus centros de trabajo en la prevención, ya que conocen de primera mano los riesgos que pueden plantearse su puesto de trabajo y pueden ofrecer un valioso asesoramiento sobre los riesgos y las posibles soluciones.
- 338.** La estructura empresarial de nuestra Comunidad, como sabemos, está mayoritariamente formada por **pequeñas y medianas empresas y micropymes**, que pueden encontrar dificultades en la implantación y desarrollo de un sistema de gestión de la prevención integral. En el CES consideramos necesario que se apoye a las empresas de pequeño tamaño de nuestra Comunidad en el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo a fin de garantizar una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 339.** En la actualidad el mundo del trabajo está sufriendo cambios derivados de las **transiciones ecológica, digital y demográfica**, lo que previsiblemente tendrá un impacto directo en la seguridad y salud de las personas trabajadoras. En este sentido, en el CES consideramos la importancia de llevar



a cabo análisis que permita anticiparse a los cambios y desarrollar una estrategia a largo plazo sobre salud y seguridad en el trabajo.

- 340.** Asimismo, desde el CES recomendamos tener en cuenta la gestión de la prevención de riesgos laborales en los nuevos nichos de empleo impulsados por la transición verde y digital, tanto los nuevos como aquellos que deban transformarse, así como la organización en el trabajo donde se provocan nuevos factores de riesgo, especialmente de tipo psicosocial.
- 341.** Según la Organización Mundial de la Salud los **riesgos psicosociales**, pueden estar relacionados con la carga y la organización del trabajo, entre otros factores, y pueden encontrarse en todos los sectores, aunque algunas personas trabajadoras tienen más probabilidades de estar expuestas a esos riesgos. Los agentes implicados en la salud y la seguridad de las personas trabajadoras pueden ayudar a mejorar la salud mental en el trabajo mediante la adopción de medidas encaminadas a la prevención, la protección de la salud mental en el trabajo, el apoyo a las personas trabajadoras con problemas de salud mental y la creación de un entorno propicio para el cambio.
- 342.** Desde el CES estimamos la importancia de apoyar a las personas con problemas de salud mental que quieren obtener y mantener un trabajo, procurando la adaptación de los entornos de trabajo a las capacidades y necesidades de las personas trabajadoras con problemas, con programas de reincorporación al trabajo después de ausencias o bajas relacionadas con su salud mental y con apoyo continuo.
- 343.** En el Consejo consideramos la necesidad de **actualizar la normativa** en materia de prevención de riesgos laborales a fin de desarrollar un marco general que incluya obligaciones preventivas relacionadas con transmisión de enfermedades infecciosas en caso de crisis sanitarias, prevención de riesgos psicosociales de origen laboral, riesgos emergentes, entre otras materias.
- 344.** El Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, autorizaba a las empresas que formalicen la protección respecto de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de su personal con una mutua. En este sentido, el **V AENC** insta a las administraciones con competencias en la materia a desarrollar convenios con las Mutuas, encaminados a realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en procesos de IT por contingencias comunes de origen traumatológico. En el CES valoramos positivamente que se mejoren los tiempos de espera de las patologías comunes y se favorezca la recuperación de la salud de las personas trabajadoras.
- 345.** En el CES consideramos que la exposición al **amianto** continúa siendo un problema para la salud de las personas trabajadoras, por lo que estimamos necesario desarrollar actuaciones para mejorar la protección de las personas trabajadoras expuestas al amianto, como el desarrollo de una estrategia de detección y eliminación del amianto instalado cuando éste se encuentre en mal estado o haya agotado su vida útil, optimizar los procedimientos y trámites relacionados con la retirada de los materiales con amianto, así como actuaciones de apoyo y asesoramiento a las empresas para una adecuada gestión de los riesgos y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas al amianto.
- 346.** En cuanto a la siniestralidad de las **personas trabajadoras autónomas**, los datos muestran un incremento de los accidentes respecto a 2021 por lo que, desde el CES, recomendamos que se desarrollen políticas preventivas de riesgos laborales específicas para este colectivo que pudiera ser más vulnerable.
- 347.** Asimismo, los datos analizados en este Informe en cuanto a la situación de la siniestralidad laboral por tipo de contrato muestran que la cifra de accidentes laborales es superior entre las personas tra-

bajadoras con contratos **temporales**, por lo que seguimos insistiendo en la necesidad de reforzar las medidas preventivas en las personas trabajadoras de carácter eventual.

- 348.** Por otro lado, debido a que la salud de hombres y mujeres es diferente debido a razones tanto biológicas como sociales, en el CES consideramos que es necesario avanzar en la efectividad y eficacia de las medidas que se adopten en torno a la salud laboral de las personas trabajadoras, introduciendo la **perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales**, a fin de alcanzar la igualdad de oportunidades de todas las personas trabajadoras, tal y como se recoge en el objetivo 5 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2023- 2027.
- 349.** En el Consejo consideramos la importancia de desarrollar una cultura preventiva mediante la **formación** necesaria en la asunción de responsabilidades preventivas de los distintos agentes implicados en garantizar la salud laboral de las personas trabajadoras (gobiernos, empleadores y las organizaciones que representan a las personas trabajadoras y empleadoras, así como otras partes interesadas responsables).
- 350.** En particular, estimamos que es necesaria la formación específica para detectar los denominados riesgos emergentes (derivados de introducción de nuevas tecnologías, sustancias y procesos de trabajo, por cambios en la estructura de la población activa y del mercado laboral, y por formas nuevas de empleo y organización del trabajo).
- 351.** Asimismo, consideramos la necesidad de formación en materia de prevención de riesgos laborales como una materia transversal en todos los niveles educativos, tanto en cuanto a sensibilización en los niveles inferiores de la educación reglada, como especialmente en los niveles más cercanos al mundo laboral, ya sea en formación profesional como en las universidades.
- 352.** En cuanto a las **enfermedades profesionales**, sigue detectándose un problema de subregistro que tiene su origen en una infra declaración o infra diagnóstico de las enfermedades profesionales. En el CES consideramos la importancia del reconocimiento prematuro y mejora en la detección y diagnóstico de casos de las enfermedades profesionales por lo que seguimos insistiendo en la necesidad de mejorar los sistemas de calificación y notificación de las enfermedades profesionales así como en el desarrollo el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional contemplado en el art. 5 del RD1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- 353.** En lo que se refiere a las enfermedades profesionales relacionadas con exposición a **agentes químicos y/o cancerígenos**, consideramos que es necesario hacer un esfuerzo en la identificación y el control de los riesgos de exposición a los agentes químicos cancerígenos que pudieran afectar a las personas trabajadoras de la Comunidad.
- 354.** En este sentido, desde el CES consideramos la importancia de que se apliquen en los lugares de trabajo los límites de exposición indicados en el documento titulado Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2022, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, ya que son valores de referencia para la evaluación y control de los riesgos inherentes a la exposición, principalmente por inhalación, a los agentes químicos presentes en los puestos de trabajo y, por lo tanto, para proteger la salud de los trabajadores.

## Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León

- 355.** Durante 2022 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León realizó en materia de Relaciones Laborales (incluyendo las relativas a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) 12.220 actuaciones (un 26,5% más que en 2021); en materia de Seguridad y Salud Laboral llevó a cabo un total de 39.729 actuaciones, (un 17,5% más que en el año previo); en materia de Empleo y Extranjería realizó 1.709 actuaciones (un 15,6% más que en el año anterior); y en materia de Seguridad Social llevó a cabo 45.728 actuaciones, un 14,3% más que en 2021. Es decir, que la Inspección de Trabajo en nuestra Comunidad aumentó sus actuaciones respecto al año previo en todas las materias, valorando positivamente el CES el esfuerzo del personal de la Inspección en ello. De igual forma, en el CES valoramos positivamente el papel de la Inspección de Trabajo como órgano de control y seguimiento del mercado laboral.
- 356.** Desde el Consejo consideramos que es imprescindible que **se refuerce la capacidad de actuación de la Inspección** de Trabajo y Seguridad Social en todos los espacios donde ejerce sus competencias de control, dotándola de los medios suficientes para ello, a fin de que pueda velar por el cumplimiento de la normativa laboral y de los derechos y obligaciones de empresas y personas trabajadoras de nuestra Comunidad. En el Consejo consideramos fundamental el refuerzo tanto del personal actuante como el de personal de apoyo y administrativo.
- 357.** Asimismo, estimamos la importancia de la **colaboración entre la Inspección de Trabajo y los organismos, empresas empleadoras y la representación de las personas trabajadoras** en las materias que tiene encomendadas. En este sentido valoramos positivamente la ejecución de competencias de la Inspección de trabajo y Seguridad Social en Castilla y León en su contribución a la mejora de la calidad del empleo.
- 358.** En aras a reconducir la falta de acuerdo en la aprobación del Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2023 (debido al desacuerdo en las campañas del área de igualdad efectiva de mujeres y hombres), el CES considera necesario impulsar el diálogo para llegar a acuerdos en esta materia, tal y como ha venido haciéndose en los últimos años.
- 359.** En el CES consideramos que se han de hacer los suficientes esfuerzos para que la Inspección sea un organismo moderno y que pueda contar con un organigrama que se adecúe a las necesidades actuales, teniendo en cuenta también los avances tecnológicos, realizando para ello el esfuerzo presupuestario que sea necesario.
- 360.** En esta Institución consideramos fundamental la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en contra de **la economía sumergida y el fraude fiscal y laboral**, a fin de evitar la competencia desleal hacia las empresas cumplidoras, un perjuicio para las personas trabajadoras afectadas, y, en general, un menoscabo para todo el mercado laboral, contribuyendo, por el contrario, a la mejora de los servicios públicos y la reducción de la deuda y el déficit público.



## CAPÍTULO III

# Calidad de vida y protección social

Recomendaciones



Consejo Económico y Social  
de Castilla y León



## RECOMENDACIONES CAPITULO III

### Dinámica Demográfica

- 361.** El **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** (TFUE) encomienda a las instituciones europeas una especial atención al reto demográfico. El artículo 174 establece que, con el fin de reforzar su cohesión económica, social y territorial, la Unión se propone reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales, las zonas afectadas por una transición industrial y las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves. Asimismo, el artículo 175 del TFUE estipula que la consecución de ese objetivo estará apoyada por los Fondos Estructurales, el Banco Europeo de Inversiones y los otros instrumentos financieros.
- 362.** La **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** ha alertado en numerosas ocasiones del impacto del envejecimiento de la población produciendo un efecto negativo no solo en los sistemas socioeconómicos, también en el sistema sanitario.
- 363.** Castilla y León es la comunidad más extensa de España, ocupando casi el 20 % de la superficie total del país, y mantiene una baja densidad de población si la comparamos con la densidad de España y la del resto de las comunidades autónomas. Además, **presenta características demográficas que comparte con otras zonas españolas y europeas**, como son la despoblación de su territorio, dificultades para mantener los servicios en algunas zonas rurales, la falta de oportunidades para la juventud, etc.
- 364.** A todo ello hay que añadir el aumento de la esperanza de vida, siendo uno de los grandes logros de nuestra sociedad, que unido a la baja natalidad supone que nos enfrentemos a una población envejecida, como ocurre en muchos países desarrollados actualmente.
- 365.** La Comisión Europea aprobó en 2022 un nuevo programa de cooperación transfronteriza **Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027** elaborado por los Estados miembros de España y Portugal con el fin de afrontar desafíos clave en el área fronteriza entre ambos países. En el marco de este trabajo conjunto, es necesario seguir impulsando el trabajo estratégico transfronterizo común, en el ámbito territorial de Castilla y León, en colaboración con los gobiernos español y portugués, y con las entidades locales para mejorar las oportunidades y las condiciones de vida de las personas de ambos lados de la frontera, facilitando la movilidad y avanzando en la gestión conjunta de servicios, promoviendo nuevas actividades económicas y nuevas iniciativas empresariales e identificando proyectos de interés común, especialmente en el ámbito digital.
- 366.** Castilla y León cuenta con una **esperanza de vida** de las más altas a nivel mundial, lo que unido a la baja proporción de personas jóvenes que residen en nuestra comunidad hacen que nos encontremos ante una situación en la que no son aptas las mismas medidas que hasta ahora para abordar el reto demográfico.

- 367.** Esta particularidad de nuestra sociedad no debe suponer un problema, ya que la calidad de vida que disfrutan las personas permite lograr este objetivo, sino que debería entenderse como una oportunidad a la hora de plantear medidas y actuaciones en relación al reto demográfico, entendiendo que puede generar impactos de carácter económico en la sociedad. El CES considera que una sociedad longeva abre nuevas oportunidades a la actividad empresarial, al empleo y al desarrollo en general.
- 368.** En 2022 se celebró el **Año Europeo de la Juventud**, de forma que se ponía el foco sobre la importancia de la juventud europea para construir un futuro mejor: más ecológico, más inclusivo y digital. A lo largo del año se desarrollaron actividades con la finalidad de que la juventud adquiriese conocimientos, habilidades y competencias para su desarrollo profesional y fortalecimiento de su compromiso cívico dando forma al futuro de Europa, además de darles voz y hacerles partícipes de las decisiones a tomar en un futuro.
- 369.** El Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Castilla y León ha puesto de manifiesto que **jóvenes formados en nuestra comunidad autónoma abandonan la misma** para realizar actividades que generan riqueza en otros territorios. Este Consejo considera necesario señalar como prioridad el fomento de iniciativas para que el proyecto de vida de nuestros jóvenes pueda desarrollarse en nuestra propia Comunidad pues Castilla y León atesora un gran potencial formativo.
- 370.** El CES considera que es necesario **contar con la juventud de una forma transversal** en el desarrollo de medidas y políticas sociales y económicas, ya que esto contribuirá a poder generar oportunidades para que estas personas puedan desarrollar su proyecto de vida en nuestra comunidad autónoma.
- 371.** Es necesario que se continúen promoviendo las líneas de trabajo relacionadas con el desarrollo del importante papel de la juventud en el medio rural, apoyando aquellas iniciativas impulsadas por jóvenes, pues pueden ser fundamentales en la revitalización del medio rural y de ese modo poder hacer frente al reto demográfico.
- 372.** La Comisión Europea acordó un **Pacto Rural Europeo** como iniciativa para alcanzar los objetivos a largo plazo en las zonas rurales de la UE creando, para ello, un espacio de cooperación entre las autoridades y las partes interesadas para trabajar y colaborar en el desarrollo territorial rural a nivel europeo, nacional, regional y local, y cuyo objetivo es movilizar a las administraciones públicas y a las partes interesadas para que actúen sobre las necesidades y aspiraciones en el ámbito rural, a través de objetivos compartidos.
- 373.** Afrontar los retos que plantean la despoblación y el envejecimiento de la población exige una acción integral. Es necesario adoptar una visión estratégica teniendo en cuenta la diversidad de los territorios, las necesidades y preferencias de las que están y/o de las que quieren volver, cambiar el discurso de denostar la ruralidad frente a la urbanidad y armarse de herramientas propias, novedosas, basadas en la innovación, el conocimiento y la sostenibilidad.
- 374.** El CES de Castilla y León recomienda seguir desarrollando instrumentos para fortalecer el desarrollo sostenible de las zonas rurales con un enfoque integrador de todas las políticas: empleo, acceso a los servicios, transporte, digitalización, desarrollo, cohesión social, etc.
- 375.** La Administración Autonómica, a nuestro juicio, debe tener presente en todo momento, en la articulación de sus políticas la perspectiva de ruralidad, por las características de nuestra comunidad autónoma.



- 376.** Para poder aprovechar las oportunidades que tiene el ámbito rural, es necesario aprovechar el desarrollo de proyectos y el intercambio de experiencias de otras zonas con debilidades y fortalezas similares a las que tiene este entorno en nuestra comunidad.
- 377.** El medio rural de Castilla y León desempeña un importante papel como entorno con una gran biodiversidad y con oportunidades que es necesario aprovechar, para lo que, entre otras cosas, hay que **incrementar los esfuerzos para reducir la brecha digital** que existe entre medio urbano y rural. Con este objetivo, el CES recomienda utilizar herramientas que eliminen las barreras que les alejan de las nuevas tecnologías, garantizando la comunicación en zonas aisladas, pudiendo realizar gestiones administrativas, bancarias, sanitarias, transporte, etc. a través del dispositivo móvil.
- 378.** El CES recomienda facilitar las competencias digitales y seguir trabajando para alcanzar la cobertura digital en todo el territorio.
- 379.** La población extranjera mejora los datos negativos demográficos por su incremento de la natalidad y su descenso de la edad media. La mayoría proceden de países de habla no latina y culturas muy diferentes a la española (Marruecos, Rumania y Bulgaria). Son necesarios servicios de inmersión lingüística acelerados que permitan una rápida integración social y laboral. Así como servicios de intermediación entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía que procede de países con organizaciones y sistemas burocráticos tan distintos. Estos servicios existen en algunas capitales de provincia pero, la población extranjera del medio rural se encuentra totalmente desasistida con el problema que ello tiene para su integración laboral y social.
- 380.** El Consejo considera que todo tipo de acciones enfocadas a la **digitalización de los municipios más pequeños** de Castilla y León constituyen una palanca fundamental en las políticas de cohesión y asentamiento de población en el entorno rural, abriendo una puerta de acceso al retorno de los habitantes en los grandes núcleos de población. Esta digitalización debe prestar especial atención al tejido empresarial rural, a través de la potenciación de su posicionamiento digital, creando o mejorando los servicios web que posean, implementando su presencia en redes sociales y diseñando apps específicas que optimicen la actividad.
- 381.** La **creación de empleo** contribuye a hacer frente a la despoblación, combatiendo la dispersión territorial, la baja densidad de población, el envejecimiento, y las dificultades para la prestación de servicios, ayudando a mejorar significativamente el estado del bienestar de las zonas rurales. La búsqueda de oportunidades y el fomento de la economía en zonas más despobladas debe de ser, a juicio de este Consejo una prioridad, para lo que es necesario seguir impulsando medidas esenciales para facilitar y atraer la implantación de tejido económico en estas zonas para la creación de empleo; en estas zonas y la garantía de servicios públicos de calidad que permitan fijar población.

## Educación

- 382.** La **Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas**, adoptada por la Asamblea General, el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, reconoce, en su artículo 28, el derecho a la educación de los niños y de las niñas y establece, en su artículo 29, que la educación debe fomentar el pleno desarrollo de la personalidad, las aptitudes y las capacidades de la infancia y el respeto por los derechos humanos y las libertades individuales, así como preparar a los niños y las niñas a asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, paz e igualdad entre sexos y pueblos.

- 383.** La **Constitución Española** proclama en el artículo 27.2 el derecho a la educación como derecho fundamental, señalando igualmente que el objetivo de la educación es el desarrollo integral de la personalidad en los principios democráticos de convivencia: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.
- 384.** La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, modificada por última vez por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre, establece, entre los principios básicos del sistema educativo, la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la instauración de la cultura de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso con la finalidad de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación. Además, el artículo 3 de la citada ley reconoce la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, como uno de los fines que debe perseguir el sistema educativo.
- 385.** El Consejo considera que el sistema educativo tiene que promover actitudes interculturales, valores democráticos y respeto a los derechos fundamentales y al medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otras personas de diversa procedencia.
- 386.** Este Consejo plantea que es necesario disponer de una **oferta educativa adecuada para que las familias puedan permanecer en entornos rurales**, de modo que resulten atractivos y puedan recibir nueva población. Para ello también es necesario garantizar otros servicios como los culturales, los sanitarios y los sociales, evitando así las posibles desigualdades y logrando unas condiciones de vida adecuadas para las personas que residen en los pueblos.
- 387.** Es necesaria la implantación de la educación post obligatoria y la formación profesional en el medio rural, ya que resulta vital para potenciar y ayudar al desarrollo del entorno.
- 388.** El CES considera necesario fomentar la formación profesional más vinculada con la actividad económica ubicada en el medio rural.
- 389.** Deben implementarse mayores esfuerzos en el desarrollo de la formación profesional, ajustada a los perfiles que se demandan, ya que puede ejercer como motor de investigación y cambio en muchas pequeñas y medianas empresas, que son mayoría en nuestra comunidad, y especialmente en el medio rural.
- 390.** La nueva Ley de Integración de la Formación Profesional exigirá una coordinación intensa entre las administraciones educativa y laboral para asegurar la atención de las enseñanzas profesionales a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas. Castilla y León cuenta con los instrumentos del Plan de Formación Profesional y el Plan de Empleo dentro de la Estrategia Integrada, para afrontar los desafíos de esta nueva Ley. El CES considera imprescindible aprovechar esos instrumentos para que las ofertas del sistema educativo y del sistema laboral se complementen y refuercen, optimizándose los recursos existentes.
- 391.** Para **reducir la brecha digital en el ámbito educativo** es necesario dotar a los centros de las herramientas necesarias atendiendo a un criterio de equidad educativa, así como acompañar en la adquisición de competencias digitales a todo el alumnado.
- 392.** Para hacer efectivo el **derecho a la educación inclusiva** como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada

por España en 2008, es necesario adoptar enfoques que tengan como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema educativo, cuyo principal eje vertebrador es la educación. Este Consejo subraya la urgencia de la aplicación de una educación inclusiva acompañada de los medios necesarios para su desarrollo.

- 393.** La Comisión Europea presentó, en 2022, la **Estrategia Europea de Cuidados** para garantizar que a través de los objetivos de educación y cuidados de la primera infancia se pudiera mejorar la participación de ambos progenitores en el mercado laboral. La Comisión, en base a este propósito, propone nuevos objetivos, que son, al menos para 2030, que el 50% de menores de 3 años y el 96% entre los 3 años y la edad de inicio de la educación primaria tengan servicios de atención a la primera infancia.
- 394.** La Comisión también recomienda que, entre otras cosas, los Estados miembros aseguren los servicios de guardería asequibles, accesibles y de alta calidad, y estén disponibles tanto en zonas urbanas como en zonas rurales o desfavorecidas; que garanticen el derecho legal a la educación y los cuidados de la primera infancia desde el fin del permiso familiar remunerado; que dispongan de medidas específicas para permitir y aumentar la participación de menores procedentes de entornos desfavorecidos, con discapacidad o con necesidades especiales en la educación y los cuidados. Además, propone fomentar el reparto equitativo de los cuidados de menores entre los progenitores mediante la lucha contra los estereotipos de género y el apoyo a una organización del tiempo de trabajo favorable a las familias.
- 395.** El vigente **II Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de educación para los cursos 2021-2022 a 2023-2024**, que fue firmado en 2021, establecía medidas en materias socioeducativas relativas a los ámbitos universitario y escolar, así como actuaciones en relación con el currículo escolar de coordinación en los Programas de Garantía Juvenil.
- 396.** El Consejo manifiesta la necesidad de seguir implementando las medidas que se adoptaron en el citado Acuerdo relativas a las **ayudas al alumnado universitario**, los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, las becas ERASMUS para alumnos de Formación Profesional, las medidas compensatorias para colectivos vulnerables y las medidas de **conciliación de la vida familiar, laboral y escolar**.
- 397.** En cuanto a las **pruebas de acceso a la universidad** el CES destaca la necesidad de que existan a nivel nacional estándares comunes en cuanto a nivel de exigencia, contenido y metodología, para poder garantizar el principio de igualdad en el acceso, con independencia del lugar en el que se realice la prueba, evitando así movimientos importantes de estudiantes entre distintas comunidades autónomas por las diferencias en las notas de corte de acceso a los diferentes grados, creando situaciones no sostenibles para las rentas de las familias de Castilla y León en el primer curso.
- 398.** En la media de los países OCDE, las **mujeres están infrarrepresentadas en los campos STEM**, pero sobrerrepresentadas en los campos de salud y bienestar y educación. Pese al desequilibrio de género en los campos STEM, hay mayor porcentaje de mujeres que acceden a estudios STEM de grado, máster y doctorado en España (33 %, 39 % y 41 %, respectivamente) que en las medias OCDE y UE-22 (aproximadamente 31%, 36 % y 38 %).
- 399.** El CES reconoce la importancia de incentivar la formación en disciplinas STEM a niñas y jóvenes para incrementar sus vocaciones y facilitar su incorporación a estas áreas incluyendo referentes de mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación en los entornos educativos. Además, considera imprescindible dar visibilidad y normalizar las profesiones innovadoras a través de encuentros con estas profesiones, acercando la ciencia, la innovación y la tecnología a estas niñas y jóvenes a través de los diferentes centros de investigación y de innovación.

## Sanidad

- 400.** La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios.
- 401.** La OMS desde su creación, en 1948, estableció que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Después del esfuerzo de esta organización en los últimos años para hacer frente a la COVID-19, en su última asamblea, ha puesto de manifiesto que esta pandemia ha socavado los avances hacia las metas relacionadas con la salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha dejado al descubierto las desigualdades dentro de los países y entre ellos. Además, se ha destacado que el camino de la recuperación requerirá un enfoque nuevo, cambiando prioridades, centrándose en intervenciones de mayor impacto.
- 402.** La **Constitución Española** de 1978, en su artículo 41, afirma que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad; asimismo, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.
- 403.** La pandemia ha puesto de manifiesto la debilidad del sistema público de salud de España con la que ha tenido que afrontar la presión asistencial provocada por la crisis sanitaria, pero también ha evidenciado su resistencia y su potencial para superarla. Ahora se enfrenta a los retos del futuro inmediato y a las dificultades que conlleva la necesaria transformación sistémica, cuyo éxito depende de voluntad política y un esfuerzo presupuestario sin precedentes, si el objetivo es contar con un Sistema Público de Salud robusto, especialmente preparado a la hora de abordar crisis que requieren anticipación, respuesta rápida y coordinación en cada territorio y con el resto del país. Por ello, dentro del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** se incluyó, como componente estratégico la renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- 404.** El Plan propone abordar los siguientes aspectos: fortalecimiento de la atención primaria y comunitaria, reforma del sistema de salud pública, consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad, refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad y reforma de la regulación de medicamentos y productos sanitarios y mejora del acceso a medicamentos.
- 405.** El objetivo perseguido es preparar al sistema para prevenir y afrontar posibles amenazas sanitarias globales como la derivada de la COVID-19 e incrementar las capacidades de salud pública y los sistemas de vigilancia epidemiológica. Asimismo, se persigue asegurar que todas las personas tengan las máximas oportunidades de preservar e incrementar su nivel de salud y que dispongan de un sistema sanitario público, universal y excelente, sólidamente cohesionado, proactivo, innovador e inteligente y con perspectiva de género, que cuide y promueva su salud a lo largo de toda la vida.
- 406.** El CES considera que debe seguir reforzándose el papel de todas las administraciones públicas con competencias en materia sanitaria en esta renovación y reforma del sistema de salud a través del establecimiento de mecanismos de colaboración y cooperación permanentes, con el objetivo de atender los problemas determinados que plantea la prestación sanitaria en el medio rural, asegurando la existencia de un modelo acorde a las necesidades de las personas que residen habitualmente en los municipios de menor población.

- 407.** Atendiendo de forma particular las especificidades que concurren en los diferentes ámbitos territoriales en relación a la prestación del servicio público de salud, este Consejo destaca la importancia que tendría el impulsar y elaborar una estrategia común y conjunta de todas las administraciones con competencia.
- 408.** Según la **OMS** la **atención primaria** es el ámbito de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de la gente tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible al entorno cotidiano de las personas.
- 409.** El pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) aprobó, a finales de 2021, el **Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023**, como marco de actuación para reforzar la atención primaria. La atención primaria es un pilar fundamental para lograr el derecho a la protección de la salud de la población y es clave para el estado de bienestar, así como para garantizar una atención integral y equitativa. Además, posibilita que, no solo se atienda a la enfermedad, sino que facilite ganar salud poblacional.
- 410.** El CES considera que la atención primaria debe concebirse como uno de los ejes fundamentales del sistema público de salud y su fortalecimiento constituye uno de los retos más importantes para afrontar en los próximos años. Por todo ello, consideramos necesario que se incrementen los esfuerzos inversores en atención primaria y se utilice la totalidad de los presupuestos anuales destinados a ella en nuestra Comunidad, especialmente en inversiones sociales prioritarias.
- 411.** Insistimos en que en la elaboración de los Presupuestos para los siguientes ejercicios se fijen las cantidades adecuadas destinadas a los conciertos con criterios realistas, que se ajusten a su previsión real de financiación.
- 412.** Para el Consejo es muy importante poner en valor el papel destacado del conjunto de profesionales que desarrollan su actividad en la atención primaria, teniendo en cuenta el incremento de la presión asistencial a la que se han visto sometidos en los últimos años, como consecuencia de la pandemia.
- 413.** Desde esta Institución consideramos que se deben seguir implementando medidas para reforzar las dotaciones de profesionales de medicina y enfermería, reducir su temporalidad, mejorar sus condiciones laborales y potenciar su formación y desarrollo profesional, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Por otra parte, es necesario un esfuerzo inversor para reforzar infraestructuras, equipamiento y capacidad de resolución en la atención primaria, y especialmente en el ámbito rural, además de recuperar a la mayor brevedad posible el teléfono de urgencias pediátricas.
- 414.** Este Consejo considera necesario seguir desarrollando programas que fomenten la racionalización del **consumo de productos farmacéuticos**, la utilización de los medicamentos genéricos y el aumento de las habilidades y el conocimiento de personas usuarias y de profesionales para el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias.
- 415.** La comunicación entre atención primaria y atención hospitalaria se debe establecer como objetivo principal para conseguir una coordinación adecuada entre los niveles asistenciales, debido a las grandes ventajas que ello conlleva. Han de mejorarse los circuitos de atención y derivación entre niveles, así como implantarse las nuevas tecnologías de comunicación. El CES considera prioritario

reforzar la comunicación entre los centros de salud y los hospitales, proporcionando fluidez a las interconsultas.

- 416.** Una comunidad como la nuestra, caracterizada por el envejecimiento de la población y una dispersión de la población mayor que en otras zonas de España, hace que la forma en la que se desarrolla la prestación sanitaria sea muy diferente en el medio rural y en el urbano. Por ello, el CES considera que se debe garantizar la prestación sanitaria integral y de calidad tanto en el medio rural como en el urbano, utilizando los medios materiales y de personal necesarios para devolver la atención presencial establecida previa a la situación COVID-19 en el territorio castellano y leonés.
- 417.** La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 incrementó las listas de espera y demoras acumuladas, debido a que se tuvo que atender otras necesidades prioritarias, situando este problema entre las debilidades del sistema público de salud de Castilla y León. El CES considera que se debe seguir avanzando en la reducción de las listas de espera.
- 418.** En los últimos tiempos se ha empezado a poner en valor **la promoción de estilos de vida y entornos saludables**, teniendo en cuenta que la mayor parte de las enfermedades tienen factores de riesgo comunes sobre los que debe actuarse preventivamente, por lo que es necesario desarrollar acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud.
- 419.** Desde el CES recomendamos incrementar el esfuerzo en programas y actuaciones de atención a la cronicidad por suponer un beneficio, tanto para las personas con este problema de salud como para el sistema sanitario.
- 420.** La OMS define la **salud mental** como un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y aportar algo a su comunidad.
- 421.** El CES considera que tanto las personas de forma individual como las administraciones públicas deben profundizar sobre el valor y el compromiso que se otorga a la salud mental, fortaleciendo su atención a través de una red de servicios de apoyos accesibles, asequibles, de calidad y siempre con una financiación suficiente. Asimismo, queremos señalar que es importante la formación especializada en prevención, atención e intervención en salud mental para personas que sufren trastornos mentales o que se identifiquen como colectivos vulnerables (infancia y adolescencia), en situación de dependencia o exclusión social en temas de salud mental.
- 422.** La detección y alertas ante situaciones de trastornos de salud mental en población infantil y juvenil de riesgo hace necesario que se desarrollen, a la mayor brevedad posible, todos los mecanismos de prevención, implicando al sistema educativo para detectarlos y actuar con rapidez, al sistema sanitario para intervenir de manera más rápida y eficaz, y a las familias por el papel fundamental que desarrollan.

## Vivienda

- 423.** Desde 1948 el derecho fundamental el acceso a una vivienda está recogido en La Declaración Universal de Derechos Humanos, y desde 1996 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, reconocen el derecho a la vivienda como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Además, la Agenda 2030 marca entre sus objetivos concretos la garantía del acceso a una vivienda y unos servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.



- 424.** El Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de Naciones Unidas en la Recomendación nº 5 del Dictamen 2018 recogió que España tiene la obligación de *“formular e implementar, en coordinación con las comunidades autónomas y hasta el máximo de los recursos disponibles, un plan comprensivo e integral para garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la Observación General núm. 4”*.
- 425.** El 21 de enero de 2021, la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todas las personas, reconoce que la consecución de una vivienda adecuada constituye un derecho fundamental y debe considerarse una condición previa para ejercer y obtener el logro de los demás derechos fundamentales y el derecho a una vida digna.
- 426.** En el **Foro Urbano Mundial** celebrado en 2022 en Katowice, Polonia, se destacó el papel esencial que tienen las ciudades para construir un futuro más inclusivo, sostenible y resiliente, proponiendo una mayor comprensión y claridad sobre el futuro de las ciudades en función de las tendencias, los desafíos y las oportunidades existentes, sugiriendo formas en que las ciudades pueden estar mejor preparadas para abordar futuras pandemias y una amplia gama de otros choques.
- 427.** Las administraciones públicas deben proporcionar **infraestructuras y servicios urbanos más inclusivos y sensibles** ante los cambios que se puedan producir en el futuro. Este Consejo ve necesario desplegar soluciones innovadoras para que las áreas urbanas puedan responder de forma adecuada a las crisis de futuro a las que podrían enfrentarse.
- 428.** Actualmente existe una necesidad urgente de ayudar a las ciudades a reestructurar sus densidades económicas para que su tejido urbano sea socialmente inclusivo y sostenible desde el punto de vista ambiental. Para ello, el CES insta a las administraciones públicas a desplegar actuaciones que, integrando a todos los agentes claves, se dirijan a diseñar dinámicas para el desarrollo de ciudades socialmente inclusivas, seguras, sostenibles y eficientes, a través de estrategias de vivienda y propuestas concretas con una perspectiva de derechos humanos.
- 429.** La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) pone de manifiesto la enorme preocupación que la vivienda inasequible provoca en la UE, como refleja el informe *“Viviendas inadecuadas e inaccesibles en Europa”* (2023). La carestía desorbitada de vivienda ya sea en régimen de alquiler o propiedad, *“conduce a la carencia de hogar, a la inseguridad en la vivienda, a tensiones financieras y a una vivienda inadecuada. También impide a los jóvenes abandonar el hogar paterno. Estos problemas afectan a la salud y el bienestar de las personas, encarnan la desigualdad de condiciones de vida y oportunidades, y provocan un aumento de los costes sanitarios, una reducción de la productividad y daños medioambientales”*.
- 430.** En la **Conferencia Ministerial sobre la Vivienda y la Construcción** celebrada en Niza en marzo de 2022, los Estados miembros de la UE aprobaron una declaración en la que se comprometían a producir e invertir en viviendas sostenibles, asequibles, dignas y resilientes que respeten la calidad de vida. El objetivo es eliminar los obstáculos de la renovación energética y eficiente en el uso de los recursos y mejorar la reutilización y el reciclado, duplicando al menos los índices de renovación de aquí a 2030.
- 431.** Las políticas de vivienda a nivel europeo deben ayudar a las personas vulnerables o necesitadas, pero también deben tener el objetivo de proporcionar viviendas asequibles para todos. Esta Institución considera que las políticas en materia de vivienda deben responder a las necesidades de las familias, promoviendo viviendas de calidad y eficientes desde el punto de vista energético y favorecer la diversidad social dentro de los edificios y las zonas urbanas.

- 432.** El **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, que define los principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI, plantea medidas relacionadas con la protección y la inclusión social, mencionando un principio concreto sobre vivienda bajo el concepto de “Vivienda y asistencia para las personas sin hogar”, en el que se determinan objetivos básicos contra la exclusión residencial.
- 433.** La **Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de septiembre de 2022, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea en 2020 y 2021**, destaca que la vivienda constituye una necesidad primordial y que el acceso a esta, en particular a las ayudas a la vivienda, constituye un derecho fundamental, habida cuenta de que los ciudadanos que carecen de ella no pueden participar plenamente en la sociedad ni ejercer todos sus derechos fundamentales; pide a los Estados miembros que acepten sin demora el artículo 31 de la Carta Social Europea revisada, relativo al derecho a la vivienda; expresa su especial preocupación por que los jóvenes se vean privados de una vivienda debido al enorme incremento de sus precios, en particular en determinadas zonas urbanas.
- 434.** En este contexto, resulta fundamental llevar a cabo **políticas públicas que eviten que la falta de una vivienda digna** se convierta en un problema estructural y en un foco de desigualdades sociales, prestando especial atención a la situación que a este respecto está viviendo la población más joven de nuestro país.
- 435.** Desde 1978 la Constitución Española declara que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y que “los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”.
- 436.** La Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza establece que uno de sus objetivos prioritarios es la vivienda y el territorio, pues determina que se debe facilitar el acceso y el mantenimiento de la vivienda en condiciones de habitabilidad y en un entorno inclusivo, poniendo el foco en las familias más vulnerables con menores, así como en las personas jóvenes. El ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas aprobaron a finales de 2022 la **Estrategia nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030**. En el marco de esta Estrategia es necesario dar respuesta a una realidad que exige una acción decidida y coordinada de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales en la que se aúnen los esfuerzos en el marco de los distintos niveles competenciales, especialmente en materia de vivienda y servicios sociales.
- 437.** El CES considera que se debe dar respuesta a las situaciones que no puedan prevenirse y adoptar soluciones personalizadas, orientadas a la vivienda a través de la asignación de suficientes recursos económicos. El fomento del acceso a una vivienda asequible y de calidad para personas sin hogar y otros perfiles en riesgo, mediante el impulso de la vivienda social y de promoción pública debe ser un objetivo preferente.
- 438.** En 2022 se reguló por medio del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, el **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025**, que da continuidad al anterior Plan cuatrienal, y que recoge, además, una medida concreta: **el Bono Alquiler Joven**. El Plan supone un conjunto de programas y medidas con los que facilitar el acceso a una vivienda a las personas con mayores dificultades. Dado que el desarrollo requiere la intervención de las Comunidades Autónomas, se firmó un Convenio entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio para el establecer las líneas concretas de actuación en nuestra Comunidad, que persiguen dos objetivos concretos: el apoyo al alquiler, mediante ayudas económicas dirigidas al pago de la renta, y mediante el incremento del parque público de alquiler social, y a apoyar la rehabilitación de edificios, bien para mejorar la accesibilidad a la vivienda o bien para mejorar la eficiencia energética.



- 439.** Las competencias en materia de vivienda son exclusivas de la Comunidad Autónoma por atribución del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y que en los últimos 10 años las políticas de vivienda de esta Comunidad se han diseñado, desarrollado y evaluado en el marco del Diálogo Social. Éstas se han centrado especialmente en facilitar el acceso y mantenimiento en una vivienda digna a las personas y familias con más dificultades, por una parte, y por otra, por la vía de la regeneración urbana y la rehabilitación edificatoria, como activadoras de empleo, que a la vez mejoran las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas. El CES recomienda que se continúe por este camino de negociación y acuerdo con los agentes económicos y sociales dentro del marco del Diálogo Social desarrollando las políticas de vivienda en Castilla y León.
- 440.** Esta Institución, de acuerdo con el Consejo del Diálogo Social, considera que se debe seguir dando continuidad y estabilidad a lo largo de los próximos años a las ayudas al alquiler de vivienda habitual, y que la percepción de dichas ayudas pudiera llegar a ser un derecho subjetivo para las personas y familias cuyos ingresos sean más bajos, por el papel que desempeñan como garantes del derecho a la vivienda.
- 441.** Desde esta Institución reiteramos la necesidad de poder contar con un parque público de viviendas de alquiler suficientemente dimensionado y dotado, bien con la adquisición por parte de las administraciones públicas de viviendas existentes para pasar a integrarlas en el parque público de alquiler social, o financiando la puesta a disposición de viviendas en favor de las administraciones públicas para que estas puedan destinarlas al alquiler social.
- 442.** Para poner a disposición de los colectivos más vulnerables una vivienda digna, mediante alquiler asequible y social para personas con bajos ingresos, en situaciones de ejecuciones hipotecarias o desahucios, este Consejo insta a las administraciones públicas con competencia en materia de vivienda que desde la colaboración puedan incrementar, en la medida necesaria, el parque público de viviendas con el objetivo de poder garantizar el acceso a todas aquellas personas más necesitadas.
- 443.** Para poder conocer la situación de la vivienda en Castilla y León es necesario, a nuestro juicio, impulsar un **diagnóstico actualizado** sobre precios, número de viviendas vacías, situación del alquiler en Castilla y León parque público de viviendas para alquiler social de las diferentes administraciones y diferencias entre el medio rural y el medio urbano, dando respuesta a las principales problemáticas que impiden poder ejercer de pleno el derecho a una vivienda digna.
- 444.** Los datos del **Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud** muestran que el coste teórico de acceso a la vivienda libre resultaba inasumible para una persona joven asalariada, ya que implicaría sobrepasar el umbral del 30% de endeudamiento máximo. Esto dificulta el acceso a la vivienda y la posibilidad de emanciparse de la población joven en Castilla y León.
- 445.** Uno de los factores esenciales para lograr la emancipación de las personas jóvenes es poder disponer de una solución habitacional que les permita crear su propio proyecto de vida. Por ello, es necesario que en Castilla y León se desarrolle un instrumento estratégico para jóvenes, con medidas cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad a la vivienda, y que preste especial atención al establecimiento de jóvenes en el medio rural.
- 446.** La longevidad derivada del incremento de la esperanza de vida constituye un elemento más de la transformación de la sociedad actual. Las características de la vivienda demandada por este grupo de población conllevan un cambio sustancial en su diseño y concepción, tanto desde el punto de vista arquitectónico, urbanístico, como habitacional que todavía se abordan en España de manera tímida y excepcional. Sin embargo, la cobertura de necesidades y deseos de las personas mayores en materia de vivienda tienen un alto potencial como generadoras de soluciones adaptadas a los

cambios sociales experimentados también por este grupo de población. Los nuevos modelos que se demandan se definen como espacios dinámicos en el que las personas mayores puedan mantener el máximo control de sus vidas, aun en situaciones de dependencia. Para el CES, las políticas públicas deberían desarrollar, potenciar y apoyar aquellas iniciativas que apuestan por proyectos de viviendas y edificaciones, y sus entornos, diseñados con un enfoque integral, inclusivo, intergeneracional y comunitario, que den respuestas habitacionales alternativas, acordes con las preferencias actuales de estas personas cuyos perfiles son diferentes a los de generaciones anteriores.

- 447.** En 2022 se aprobó la **Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con medidas para asegurar el cumplimiento de los compromisos de nuestro país en el impulso de la rehabilitación edificatoria.
- 448.** El Consejo considera que Castilla y León debe aprovechar todos los fondos europeos disponibles para la modernización y ampliación de la vivienda social de titularidad pública de Castilla y León, también para los programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos y de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Componente 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 449.** Desde este Consejo se subraya la importancia de continuar fomentando la rehabilitación de viviendas con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, con el objetivo de mejorar el parque edificatorio, además de facilitar la recuperación económica y social por la generación de empleo en el sector de la construcción.
- 450.** Después de trece años de vigencia de la Ley de Derecho a la Vivienda en Castilla y León y teniendo en cuenta los cambios económicos y sociales que se han producido en la sociedad, esta Institución considera oportuno el planteamiento de una reforma del marco normativo, para que se promueva la accesibilidad y asequibilidad de la vivienda en todo el ámbito territorial de la comunidad.

## Medio Ambiente

- 451.** La II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016 de 9 de junio de 2016, de la Junta de Castilla y León, finalizó su vigencia en 2020. En este pasado año 2022, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha iniciado los trabajos para dotar a la Comunidad Autónoma de una **nueva Estrategia de Educación Ambiental**. El CES recomienda que se apruebe, a la mayor brevedad posible, la nueva planificación estratégica, por ser el documento de referencia cuyo objetivo es la dinamización de la educación ambiental en la comunidad autónoma. Recomienda también que dicha Estrategia sea fruto de un proceso participativo amplio en el que se tenga en cuenta a todos los grupos de interés.
- 452.** En este pasado año 2022, el número de participantes en las actividades de **educación ambiental** se ha incrementado en más de un 20% respecto a los valores prepandemia de 2019, después de varios años de descensos progresivos por las restricciones impuestas para evitar la expansión del virus SARS-CoV-2. No obstante, este incremento no es uniforme para todos los grupos sociales de interés, ya que, en el caso de promotores privados o emprendedores de la educación ambiental han visto mermada su actividad a menos de la mitad en este último año.
- 453.** El CES considera necesario mantener el apoyo a la profesionalización de educadores ambientales en el sector privado, así como facilitar el acceso a recursos económicos de entidades especializadas en el campo de la educación ambiental, con el objetivo de subvertir esta última tendencia en la pró-

xima Estrategia de Educación Ambiental. Esta última reflexión también se extiende al personal técnico y responsable de la toma de decisiones en el medio rural, de especial interés e importancia en nuestra comunidad.

- 454.** Este Consejo recomienda que la administración autonómica se plantee la posibilidad de recuperar la modalidad de «empresas» en futuras convocatorias de los **Premios Regionales Fuentes Claras para la Sostenibilidad**, una modalidad que, a juicio del CES es fundamental para estimular la creación y el desarrollo de proyectos por parte de pequeñas empresas en esos pequeños municipios de la comunidad, de forma que colaboren en la conservación del patrimonio natural.
- 455.** Los “Informes de Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León” que publica la administración como un resumen del sistema de indicadores ambientales definidos, pueden ser una herramienta interesante de cara a divulgar la información sobre los retos y avances en materia medioambiental de la región. Pero para ello es importante que la información esté lo más actualizada posible, sin embargo, el último informe disponible en la página web de la Junta de Castilla y León corresponde al año 2020. El CES recomienda una mayor actualización de estos informes, con el compromiso de publicar cada año el del año anterior.
- 456.** La Junta de Castilla y León ha seguido avanzando en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas en pequeños municipios de entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes. Se valoran positivamente las actuaciones encaminadas a la construcción de **infraestructuras de depuración** con el fin de eliminar infiltraciones, con una inversión muy considerable. Igualmente, resulta positivo el hecho de que en la provincia de Burgos se haya conseguido que todas sus instalaciones de tratamiento de aguas residuales estén en funcionamiento y que en toda la Comunidad se haya incrementado el porcentaje de instalaciones en construcción. Desde el CES se recomienda que para estos pequeños municipios se exploren y se contabilicen otras posibilidades para la depuración de las aguas residuales urbanas, como pueden ser las tecnologías blandas (filtros verdes, lagunaje, etc.) que llevan asociado un menor coste de mantenimiento y funcionamiento.
- 457.** El principal objetivo de La **Directiva Marco del Agua** y su transposición al ordenamiento jurídico español es alcanzar el buen estado de las masas de agua tanto superficiales como subterráneas para el año 2027. Desde el CES se insta a las administraciones competentes a implantar un programa de medidas que permita alcanzar los objetivos medioambientales fijados.
- 458.** Desde el CES se insta a seguir desarrollando actuaciones para la consecución de una máxima eficacia en el uso del agua, garantizado su calidad para diferentes usos.
- 459.** En relación con la **gestión de residuos**, la Comunidad de Castilla y León evoluciona favorablemente. No obstante, sigue sin cumplirse el objetivo que establecía la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la cual se pretendía conseguir para el año 2020 la reducción del peso de estos en un 10% respecto al año 2010. El nuevo marco legislativo Estatal (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular) establece unos objetivos aún más ambiciosos en cuanto a reducción de residuos, se trata de reducir un 13% para 2025 y un 15% para el 2030, respecto a los volúmenes de 2010. El CES recomienda llevar a cabo programas de prevención de residuos con el objetivo de reducir el coste en materias primas y en gastos de gestión de los mismos, así como reducir el peso de los generados.
- 460.** Desde el CES se valora positivamente la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, mediante la cual se pretende la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, con el objeto de efectuar una transición a una economía circular y baja

en carbono. Así mismo, también se valora la adaptación del Plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCyL), sin embargo, esta fue hecha de forma previa a la publicación de la mencionada Ley. Por tanto, el CES recomienda continuar actualizando este Plan, para adaptar sus objetivos de reducción de residuos y gestión a la nueva legislación estatal, para poder llevar a cabo una mejor planificación y ordenación de los residuos en Castilla y León.

- 461.** Los datos de recogida separada de residuos domésticos por fracciones apuntan unos bajos porcentajes de recogida separada de la fracción de biorresiduos, la cual es clave para la consecución de los objetivos a alcanzar en cuanto a preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos domésticos y comerciales. El CES recomienda mejorar en la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos, para lo que es necesario también contar con las infraestructuras necesarias y campañas de sensibilización para la población.
- 462.** Respecto a la **calidad del aire**, desde el CES se valoran los esfuerzos en la creación de instrumentos de planificación y ordenación como la Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire en Castilla y León 2020-2030 (ECA-CyL) y el Plan de mejora de la calidad del aire por ozono troposférico en Castilla y León (PMCAOT). El CES recomienda que se incrementen los esfuerzos para desarrollar las medidas contenidas en ambos instrumentos para lograr, en su vigencia, la mejora de la calidad del aire en Castilla y León.
- 463.** Pese a la significativa mejora de la calidad del aire en los últimos años, sigue habiendo poblaciones y aglomeraciones en la comunidad en las que sus habitantes respiraron en 2022 un aire perjudicial para la salud según las recomendaciones de la OMS, y según los nuevos límites legales propuestos por la Comisión Europea. El CES recomienda que de entre las medidas propuestas en diferentes planes y programas en este ámbito se impulsen aquellas cuyo objetivo sea el fomento de la movilidad sostenible y del transporte público, contando para ello con la participación de todas las partes implicadas.
- 464.** El CES recomienda que se agilice el proceso de elaboración y publicación de la **Ley de Cambio Climático y Transición Energética**, que planifique la transición ecológica y fije objetivos hacia la descarbonización, hacia una economía circular y hacia una adaptación a los impactos del cambio climático. El CES recomienda una planificación rigurosa y vinculante del despliegue de las energías renovables, con el menor impacto en los territorios y las poblaciones, y que repercutan en ellos sus beneficios sociales y económicos.
- 465.** Desde el CES se valora positivamente destacar la importancia de la evaluación ambiental y se anima a todas aquellas empresas y organizaciones que lo deseen a obtener el logotipo EMAS (*Eco-Management and Audit Scheme*) o ISO 14001. De esta manera, se comprometen de forma más estructurada y sistemática a evaluar, gestionar y mejorar su comportamiento en materia medioambiental, así como a contribuir al desarrollo de una Economía Circular, lo que al final repercute en una mejor protección del medio ambiente, a la vez que se obtiene un reconocimiento europeo e internacional por implantar dicha forma de gestión medio ambiental.
- 466.** En 2022 se publicó la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional durante este pasado año, la Audiencia Nacional rechazó la suspensión cautelar de la disposición legal que permite a la Junta de Castilla y León la adopción de medidas excepcionales de control del lobo (*Canis lupus*) al norte del Duero, pese a haberse prohibido su caza, asunto harto debatido tras las incongruencias surgidas con la publicación de la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazada, y varios preceptos de la ya mencionada Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

**467.** El CES recomienda que se busquen **modelos de gestión activa del lobo**, teniendo en cuenta que la ganadería extensiva en Castilla y León tiene un papel determinante en la actividad económica y social del medio rural, además de ser un elemento esencial en la conservación de determinados hábitats de interés comunitario y fundamental en la prevención los incendios por mantener paisajes más resilientes ante los grandes incendios forestales. El CES recomienda que desde la administración se incida en el diálogo y consenso entre todos los agentes implicados en que se pretenda llegar a consensos en el modelo. Por otra parte, emplazamos a que se perfeccionen los mecanismos de ayudas necesarias para las indemnizaciones de todos los daños al ganado, así como al desarrollo e implantación de medidas preventivas en las instalaciones ganaderas.

**468.** En los últimos años los daños provocados por la fauna silvestre se han multiplicado, debido a que la sobrepoblación en áreas determinadas ha alcanzado niveles insostenibles y se ha convertido en un foco de graves problemas tanto para las explotaciones agrícolas y ganaderas como por los daños causados por accidentes de tráfico.

Por ello, desde el CES se recomienda un control riguroso, facilitando las capturas cinegéticas y otras medidas que de verdad sean eficaces, de las poblaciones de especies silvestres (ciervos, corzos, jabalíes, topillos, conejos, buitres, abejarucos... entre otras), que se alimenta al del ganado y de los cultivos, transmiten enfermedades a la cabaña ganadera y causan accidentes en las zonas rurales.

Además, la administración debería asumir la responsabilidad patrimonial de los daños y perjuicios causados.

**469.** El año 2022 fue especialmente desfavorable en lo relativo a superficie calcinada en Castilla y León debido a los devastadores incendios forestales acaecidos durante el verano. El CES considera que es necesario tener en cuenta que a medida que se incrementan las temperaturas y disminuyen las lluvias por el cambio climático los incendios que se producen son más virulentos, y todo ello hace necesario ampliar la temporada de lucha contra incendios.

**470.** El 27 de septiembre de 2022 se firmó, en Castilla y León, el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social para la mejora del operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León, en el marco del proceso del Diálogo Social. El CES valora positivamente este Acuerdo y recomienda que se implementen todas las medidas en él contenidas, en los plazos establecidos, contando para ello con todos los colectivos afectados, las administraciones locales y los diversos agentes sociales y económicos de la comunidad autónoma.

**471.** En el propio Acuerdo se reconoce que el escenario en la lucha contra los incendios está cambiando, ya que las circunstancias facilitan la ocurrencia de incendios que se han venido a llamar “de sexta generación”, que afectan a decenas de miles de hectáreas y que, en amplias fases de su desarrollo, se extiende a los núcleos urbanos y constituyendo una amenaza cierta para las vidas humanas.

**472.** Esta realidad pone de relieve la urgente necesidad de adaptar el marco normativo y la planificación de incendios en la comunidad a las nuevas realidades urge impone el cambio climático, para lo que es necesario la actualización del INFOCAL (que data de 1999) y el Decreto de Regulación del Operativo de extinción de incendios forestales. El CES recomienda la actualización urgente de este marco normativo, sin necesidad de agotar los plazos inicialmente previstos.

**473.** Esta realidad pone también de relieve la acuciante necesidad de que las entidades locales se doten de los planes de prevención que dispone la normativa y que los entornos de los núcleos habitados y las vías de comunicación se transformen en elementos de seguridad desde donde aguantar la acometida de las llamas y afianzar ataques indirectos.

## Consumo

- 474.** La Constitución establece, en su artículo 51, que *“los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”*. Además, promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.
- 475.** El Estatuto de Autonomía, Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León dicta en su artículo 16.16, la protección de las personas consumidoras y usuarias, que incluye el derecho a la protección de la salud y la seguridad y de sus legítimos intereses económicos y sociales. La administración estatal ejerce en materia de consumo competencias compartidas con la administración autonómica y que aparecen relegadas en el artículo 71.1.5.
- 476.** Las personas consumidoras necesitan una mejor información y una **mayor protección contra las prácticas comerciales desleales**. El fortalecimiento de los derechos de las personas consumidoras debe ir de la mano de una legislación ambiciosa en materia de política de información de productos. El CES considera necesario un compromiso por parte de las administraciones competentes en materia de consumo, en coordinación con las empresas interesadas, para dar una información correcta sobre etiquetados a través de campañas de comunicación.
- 477.** En el ámbito europeo, con el objetivo de reforzar la resiliencia de las personas para una recuperación sostenible, se aprobó la Nueva Agenda del Consumidor, en la que se presentan las bases para abordar los retos significativos de la vida cotidiana en relación al consumo, para lograr un mercado único más ecológico, digital y justo, fortaleciendo la confianza de las personas consumidoras y usuarias.
- 478.** La **Nueva Agenda del Consumidor**, con un horizonte temporal de 2020 a 2025, tiene por objeto responder a las necesidades de las personas consumidoras durante la pandemia de COVID-19 y después de ella, estableciendo una visión a largo plazo e introduciendo medidas concretas en cinco ámbitos clave para proteger a las personas consumidoras y empoderarlas para que desempeñen un papel activo en la transición ecológica, la transformación digital, la tutela y el respeto de los derechos de las personas consumidoras y la protección de las necesidades específicas de determinados grupos de personas más vulnerables.
- 479.** Cada vez es más creciente el interés de las personas en contribuir a la consecución de la neutralidad climática, la conservación de la biodiversidad y la reducción de la contaminación y del consumo de recursos (Eurobarómetro UE). Este Consejo estima necesaria una reflexión sobre el consumo responsable y cómo ayudar a las personas consumidoras y usuarias a minimizar el riesgo, al mismo tiempo que disfrutan de los beneficios que los nuevos servicios ofrecen.
- 480.** El CES recomienda que, para que las personas consumidoras puedan desarrollar un papel activo en el logro de la **transición ecológica**, se desarrollen medidas para que estén mejor informados sobre las características de sostenibilidad medioambiental de los productos, tales como su durabilidad o reparabilidad, asegurando que tienen a su disposición la información adecuada sobre productos y servicios.
- 481.** Los hábitos de consumo y las formas de interactuar en la compra de productos y servicios han evolucionado en los últimos tiempos. La revolución del comercio electrónico exige mayor transparencia, más privacidad y mejor protección de los intereses de clientes. En relación con la **transformación digital**, y teniendo en cuenta el incremento del consumo de productos y servicios en línea, este

Consejo subraya la importancia de reforzar la protección de las transacciones en línea, de modo que se afronten los retos a los que se enfrenta esta nueva forma de relación comercial.

- 482.** El Consejo considera que las administraciones competentes en materia de consumo deben seguir manteniendo iniciativas para ayudar a la ciudadanía a prevenir y saber actuar ante los principales riesgos que existen en Internet, instando las modificaciones legislativas necesarias, así como poniendo a su disposición información, alertas, consejos y herramientas de ayuda; proponiendo una mayor inversión en protección e investigación. Además de contribuir a la reducción de la brecha digital ente el medio urbano y el rural.
- 483.** El **consumo responsable** es una actitud por parte de las personas consumidoras y usuarias que implica hacer un consumo consciente y crítico, que se demuestra, tanto a la hora de comprar un producto o contratar un servicio, como en el hogar, empleando eficientemente los recursos de los que se dispone. Las personas consumidoras además de conocer sus derechos se deben guiar por criterios sociales y medioambientales con el objeto de contribuir a un entorno favorable para todos y todas, y garantizar un consumo con el menor impacto posible en el medio ambiente, los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
- 484.** El CES recomienda que desde las administraciones públicas se sigan llevando a cabo campañas e iniciativas que fomenten adoptar un consumo responsable, comprometido con la sostenibilidad, solidaridad y respetuoso con los derechos humanos.
- 485.** El consumo está presente en la vida de cualquier persona, a cualquier edad, sin embargo, existen circunstancias que convierten a muchas personas en consumidores vulnerables, entre estos colectivos se encuentra la personas con discapacidad, las personas mayores o a la infancia, con problemas de acceso a bienes y servicios. El CES considera que se deben adoptar medidas destinadas a garantizar la accesibilidad en materia de contenidos y de procedimientos, que incluyen la adaptación de la información incluida. Promoviendo actuaciones que les permita conocer sus derechos y participar en propuestas que mejoren el ejercicio de los mismos y la accesibilidad a servicios de las administraciones públicas.
- 486.** Las **consultas y reclamaciones** en materia de consumo se pueden presentar en Castilla y León en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), ante los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León competentes en las materias de consumo, y ante las sedes de las asociaciones y organizaciones de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- 487.** El CES recomienda que se habiliten procedimientos y herramientas estadísticas para recoger y agregar los datos de todas las Oficinas municipales de información al consumidor, y que se hagan públicos, en la medida de lo posible, implementando las medidas y actuaciones necesarias para mejorar la protección de las personas consumidoras y usuarias de nuestra comunidad autónoma. En este apartado y dada la paulatina desaparición de las Oficinas Municipales de atención al consumidor, destaca el importante papel que juegan las asociaciones de personas consumidoras y usuarias por lo que desde este Consejo se considera la necesidad de establecer una política efectiva de fomento y apoyo a las mismas.
- 488.** El **sistema arbitral de consumo** se configura como una vía ágil y sencilla para la resolución de los conflictos relacionados con las materias de consumo entre profesionales o empresas y las personas usuarias o consumidoras. Desde esta Institución queremos destacar, un año más, las ventajas del sistema arbitral de consumo, como herramienta de resolución de conflictos fuera de la vía judicial,

ya que es un sistema sencillo, equilibrado y gratuito, tanto para la persona consumidora o usuaria, como para la persona profesional o la empresa.

- 489.** Este Consejo recomienda que se informe y se de mayor publicidad sobre este **sistema de solución extrajudicial de conflictos** en consumo a las partes implicadas. Además, recomendamos que se incrementen los esfuerzos para que se disponga, en todas las Juntas Arbitrales, de un sistema de arbitraje virtual que permita evitar desplazamiento de las partes. Estimamos necesario, además, que se continúe desarrollando el sistema de arbitraje de consumo virtual, donde esté implantado, ya que puede suponer un ahorro de tiempo para las partes implicadas en el conflicto.
- 490.** Para que Castilla y León disponga de un **sistema arbitral de consumo moderno** y accesible para todas las personas, consideramos, desde el CES, que sería necesario que se fomente la intermediación asistida para la resolución de conflictos en los que participen personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.
- 491.** Este Consejo considera necesario que la inspección de consumo dentro de sus funciones, implementase campañas de información, asistencia e información general a las empresas.
- 492.** La normativa de protección a las personas consumidoras en nuestra Comunidad es amplia si bien desde este Consejo se considera la necesidad de instar a su desarrollo, en particular del Estatuto del Consumidor.

## Servicios Sociales

- 493.** La Constitución Española estableció, dentro de los derechos y deberes fundamentales en su artículo 50 que, *“los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.”* Además, en su artículo 148.1.20, dotaba a las comunidades autónomas de la posibilidad de asumir las competencias en esta materia.
- 494.** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13, reconoce el **derecho a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema de acción social de Castilla y León**, además de los derechos de las personas mayores, de las personas menores de edad, las personas que se encuentren en situaciones de dependencia, personas con discapacidad, y al derecho a RGC a quienes se encuentren en situación de exclusión social. Por otra parte, en su artículo 70.1.10 dota a la comunidad autónoma de competencia exclusiva en asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, además de la promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores, la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social y la protección y tutela de menores.
- 495.** En ejercicio de las citadas competencias se aprobó en Castilla y León la **Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León** como marco regulador del sistema de servicios sociales de Castilla y León.
- 496.** Las personas que acceden al sistema de servicios sociales presentan diferentes realidades en función de sus características, lo que hace necesario el diseño de diferentes tipos de servicios y prestaciones según cada situación. El **modelo de atención**, que se está tratando de impulsar en Castilla y León en los últimos años, sitúa a las personas en el centro de sus políticas sociales y se fundamenta en la idea de que son ellas, como destinatarias y usuarias de sus prestaciones y servicios, las que mejor



conocen sus necesidades y, por lo tanto, quienes deben decidir qué tipo de atención quieren recibir.

- 497.** A juicio del CES, es necesario seguir incrementando los esfuerzos para afianzar el **modelo de atención centrada en la persona** que ofrece estrategias basadas en valores y en el empoderamiento, para ayudar a las personas a construir su propio proyecto de vida desde una perspectiva integral y transversal, a lo largo de su ciclo vital. Por todo ello, el CES considera que el modelo centrado en la persona es una de las mejores estrategias para conseguir el buen trato y el desarrollo de procesos de calidad, así como para garantizar la igualdad y el respeto de las personas.
- 498.** El CES considera que el Plan Estratégico de Servicios Sociales debe desarrollarse a través de programas y actuaciones flexibles y con capacidad de adaptación antes unas circunstancias cambiantes.
- 499.** Desde esta Institución estimamos que sería conveniente que los presupuestos con los que se dota al programa de acción social se ejecuten totalmente dado el impacto que tiene este programa en familias y personas con necesidades de apoyo.
- 500.** La **modernización y las nuevas tecnologías** son una gran oportunidad de avance de los servicios sociales de la comunidad. Esta Institución recomienda aprovechar la digitalización y la innovación de los servicios sociales para que, por una parte, sean más eficaces, ágiles y accesible para toda la población y, por otra parte, para dotarles de su dimensión de garante de la igualdad de oportunidades y foco de nuevos desarrollos tecnológicos y ayudas técnicas para las personas, además de generadores de empleo.
- 501.** Dada la importancia del desarrollo de los programas y soportes digitales, el CES considera necesario dotarles suficientemente y ejecutar totalmente estas partidas para reducir la brecha digital.
- 502.** El Informe publicado por la OCDE en 2022 sobre la Modernización Social de los Servicios Sociales en España, recomienda fortalecer la formulación de políticas basadas en evidencias, para lo que es necesario disponer de datos, de difusión pública, que permitan desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación. Para conocer la realidad de los servicios sociales de nuestra comunidad el CES estima necesario disponer de una **recopilación homogénea y pública de datos**, asegurando que tienen suficiente calidad y que son accesibles, lo que permitirá hacer una evaluación rigurosa de los servicios y prestaciones, y con ello poder ajustar la planificación de los servicios sociales a las necesidades reales de cada momento. Esta Institución recomienda que se adopten las medidas técnicas e informáticas necesarias para simplificar y facilitar la remisión de información para esta finalidad por parte de los centros y entidades prestadoras de servicios de atención a la dependencia.
- 503.** La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** supuso un gran avance en materia de protección a la infancia, ya que pretendía combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral. Además, incide en la prevención, la socialización y la educación y establece medidas de detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados de la víctima.
- 504.** El CES considera que es necesario seguir trabajando para lograr la aplicación efectiva y homogénea de esta normativa en todo el territorio, con la colaboración de todas las administraciones públicas con competencias en este ámbito. Además, recomendamos seguir desarrollando y adaptando la legislación autonómica a la Ley Orgánica de forma que se implementen todos los mecanismos que la ley ha introducido para prevenir y proteger a la infancia frente a la violencia, poniendo especial atención en la puesta en marcha y en la formación inicial y continua de las figuras del coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y el delegado/a de protección en el ámbito deportivo y de ocio.

- 505.** El uso seguro y responsable de las **nuevas tecnologías en la infancia y en la adolescencia** está suponiendo un reto para nuestra sociedad. Según el Estudio sobre el impacto de la tecnología en la adolescencia, publicado por UNICEF Castilla y León en 2022, su uso supone un aporte trascendental tanto a nivel social como emocional. Les ayuda a hacer amigos/as, a no sufrir soledad, y encuentran a través de ella alegría, diversión, apoyo, comprensión y bienestar emocional, un surtidor de afectos y experiencias, aunque ha quedado patente que el uso globalizado de la Red implica una serie de riesgos que no debemos obviar.
- 506.** El CES recomienda que las familias puedan contar con las herramientas de apoyo para lograr el acompañamiento necesario de menores y adolescentes en esta era digital. Por otra parte, el sistema educativo es clave en la transformación hacia una educación crítica y en el aprendizaje de las herramientas y pautas necesarias para manejarse en Internet. Además, es necesario que menores y adolescentes cuenten con toda la información necesaria para poder comprender los riesgos.
- 507.** El CES recomienda dar continuidad a la Estrategia de prevención de la dependencia para personas mayores y la prevención del envejecimiento activo ya que finalizó su vigencia en 2021.
- 508.** Este Consejo considera que la sociedad debe velar por la autonomía de la persona, cualquiera que sea su edad o su discapacidad, ofreciendo respuestas inmediatas que se adapten a sus necesidades. En el caso de las personas mayores, el CES destaca la necesidad de **invertir en programas que promuevan el envejecimiento activo y saludable**, que fomenten la actividad de estas personas para favorecer el mantenimiento de las capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y evitar al máximo posibles situaciones de dependencia.
- 509.** A medida que las personas se van haciendo mayores, se incrementa el porcentaje de aquellas que viven solas. La **soledad no deseada** es aquella que pone a la persona en situación de vulnerabilidad y que eleva la probabilidad de que se produzcan acontecimientos que comprometan la salud física y psicológica, la participación social y que generen secuelas que afecten al sentimiento de pertenencia y puedan provocar una pérdida significativa en la calidad de vida.
- 510.** El CES considera necesario seguir desarrollando **medidas en el ámbito de la soledad no deseada**, para lograr que estas personas no sufran aislamiento social. Estas medidas deben apoyar la generación de conocimiento y aportar soluciones innovadoras multisectoriales, combinando actuaciones para un envejecimiento activo desde una perspectiva física, psicológica y emocional.
- 511.** Las **actividades intergeneracionales** son medios para el intercambio intencionado y continuado de recursos y aprendizaje entre personas mayores y jóvenes con el fin de conseguir beneficios individuales y sociales. Este Consejo recomienda incrementar la cooperación, la interacción y el intercambio de conocimientos y experiencias, aumentando la solidaridad entre personas de distintas edades, generando aprendizaje mutuo y eliminando la discriminación y los estereotipos asociados a la edad.
- 512.** El uso de las **tecnologías de la Información y la comunicación** puede ayudar a las personas mayores a combatir la soledad ya que pueden mantenerse conectadas con sus familiares y amistades. No obstante, esto es un desafío para estas personas, por lo que estimamos, desde este Consejo, que es necesario brindar apoyo y capacitación para asegurar que puedan sacar el máximo provecho de ellas.
- 513.** En 2022 se aprobó la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030**, como instrumento que contribuye a hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y de sus familias. Además, se concibe desde un enfoque interseccional y con perspectiva de género, para saldar

una deuda con las mujeres y niñas con discapacidad y responderá a otros desafíos transversales como la emergencia climática, el reto demográfico y las necesidades de las personas con discapacidad que viven en el medio rural.

- 514.** Recomendamos seguir avanzando en la consecución de una **sociedad inclusiva y accesible** que garantice la autonomía de las personas, evite la discriminación y favorezca la igualdad de oportunidades de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.
- 515.** El CES considera necesario impulsar estudios e investigaciones que profundicen en la situación y necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias. También vemos necesario mejorar la información sobre las personas con discapacidad sistematizando la recopilación y explotación de datos, incorporando la variable de la discapacidad en los registros administrativos en los que aún no se hace, en los observatorios, encuestas a la población y sistemas de información de los distintos ámbitos.
- 516.** Las **personas jóvenes con discapacidad** constituyen un grupo social que en general se encuentra en una situación similar a las del resto de jóvenes, pero con condicionantes especiales añadidos en multitud de contextos que generan espacios de desigualdad. Este Consejo considera asunto prioritario atender a la población joven con discapacidad, prestando especial atención la necesidad de actuar contra la violencia y los abusos, especialmente de las mujeres jóvenes y niñas con discapacidad.
- 517.** En 2022 se inició de nuevo la tramitación del Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad, ya que no llegó a aprobarse como Proyecto de Ley ni, por tanto, a conocer tramitación legislativa alguna antes de que se produjera la disolución de las Cortes en 2021. El nuevo Anteproyecto de Ley, que fue informado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en enero de 2023, establecía las garantías para que las **personas con discapacidad puedan disponer de los apoyos profesionales necesarios** para que puedan desarrollar su opción de vida.
- 518.** El CES considera prioritario que se promuevan las medidas necesarias para facilitar los **tránsitos del ciclo vital de las personas con discapacidad**, la atención temprana, y el derecho a la atención en centro de día que garantice su proceso de integración social y laboral y finalmente que asegure, en los supuestos en los que falte la familia de personas con discapacidad el acceso prioritario a las prestaciones esenciales recogidas en el Catálogo de servicios sociales de Castilla y León.
- 519.** Recomendamos seguir trabajando para lograr la **inserción laboral de las personas con discapacidad** ya que les permite ganar en autonomía y poder así desarrollar su proyecto vital, apoyando el empleo y la formación de estas personas. Para ello es prioritario disponer de apoyos reales, suficientes e individualizados en todos los entornos de la vida: en el educativo, en el laboral, en el social, en el sanitario, en los deportivos, en el consumo, en el acceso a bienes y servicios a disposición del público, en el acceso a la información y la comunicación, etc.
- 520.** La Comisión Europea presentó, en 2022, la **Estrategia Europea de Cuidados** para garantizar servicios de atención de calidad, asequibles y accesibles en toda la Unión Europea y mejorar la situación tanto de personas beneficiarias como de cuidadoras.
- 521.** Esta Estrategia es la piedra angular del **enfoque de las políticas sociales de la UE** destinadas a promover la adaptación al cambio demográfico, eliminar las desigualdades de género y otras desigualdades persistentes, aprovechar el potencial de las transiciones ecológica y digital, y aumentar la resiliencia ante impactos externos significativos. Está diseñada para beneficiar a las personas que necesitan cuidados a todas las edades mediante la mejora de su acceso a unos cuidados ase-

quibles, accesibles y de buena calidad. Se centra en la vida digna, la preservación de los derechos humanos, la premisa de no dejar a nadie atrás y la oferta de oportunidades para mejorar las perspectivas vitales y profesionales, la espina dorsal del modo de vida europeo.

- 522.** Además, es necesario tener en cuenta que la mejora del ámbito de los cuidados ayuda a garantizar que tanto las mujeres como los hombres puedan participar en el trabajo y en la sociedad en igualdad de condiciones, al tiempo que cuidan de sus seres queridos. Por otra parte, tiene por objeto garantizar que las personas cuidadoras disfruten de unas condiciones de trabajo mejores, que deben hacer al sector más resiliente y atractivo, y ayudar a crear nuevos empleos para responder al aumento de la demanda.
- 523.** La Comisión recomendaba que los Estados miembros elaboraran planes de acción nacionales que aseguraran una **atención a largo plazo** oportuna, integral y asequible, permitiendo un nivel de vida digno para las personas con necesidades de atención a largo plazo. Además, proponía aumentar la oferta combinando servicios profesionales de atención a largo plazo, eliminando las diferencias territoriales en el acceso a estos cuidados e implementando soluciones digitales accesibles en la prestación de servicios de atención. Por otra parte, sugería que los planes pudieran garantizar criterios y estándares de alta calidad para los proveedores de atención a largo plazo, apoyando a las personas cuidadoras informales, y movilizando una financiación adecuada y sostenible para los cuidados de larga duración, incluso mediante el uso de fondos de la UE.
- 524.** El CES recomienda que se incrementen los esfuerzos para que la cobertura de servicios y prestaciones sea cada vez más homogénea y que se logre un equilibrio territorial en cuidados de larga duración en nuestra comunidad autónoma, caracterizada por una amplia superficie y con una población dispersa, concentrada especialmente en núcleos de población de mayor tamaño.
- 525.** En 2022 se aprobó el **Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia** sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), cuyo origen está en el Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia aprobado en 2021, con el apoyo del Diálogo Social que planteaba la necesidad de revisar los criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- 526.** De esta forma, el nuevo Acuerdo establece los aspectos relativos a la acreditación de centros y servicios de titularidad privada concertados para que formen parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y los centros y servicios no concertados para que puedan prestar atención a las personas en situación de dependencia que reciben una prestación económica vinculada, configurando un sistema referencial de calidad que permite evaluar los resultados de los servicios del Sistema y aborda el régimen competencial, las condiciones de financiación, el plazo para la adecuación normativa y el régimen transitorio.
- 527.** El CES considera de gran importancia que existan protocolos de coordinación entre el sistema sanitario y de servicios sociales. A nuestro juicio, la coordinación sociosanitaria representa un componente estratégico para un aprovechamiento eficiente de los recursos de ambos sistemas.
- 528.** El Consejo considera que se debe implantar definitivamente un auténtico modelo de coordinación sociosanitaria que asegure una atención de carácter integral y continuada de gran cobertura en todo el territorio, con independencia de donde se lleven a cabo los cuidados, teniendo como meta reducir los ingresos de larga duración en hospitales y retrasar la entrada en las situaciones más severas de dependencia. Para ello deben verse involucradas la administración central y las autonómicas,

en aplicación de sus respectivos marcos competenciales, contando con el Dialogo Social, en aras de alcanzar un acuerdo de condiciones básicas comunes.

- 529.** El CES recomienda que se continúen **implementando todas las medidas recogidas en el Acuerdo del Consejo Territorial**, para dar cumplimiento a lo previsto en el mismo, especialmente en los aspectos relacionados con la prestación de ayuda a domicilio y la teleasistencia, por ser servicios profesionales que permiten a las personas en situación de dependencia permanecer en su domicilio con apoyos, y que han tenido un importante incremento en su uso los últimos años.
- 530.** La **teleasistencia avanzada** es aquella que incluye, además de los servicios de teleasistencia básica que la persona usuaria precise, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, o en ambos casos, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada. Este Consejo considera necesario que se continúe implementando la teleasistencia avanzada en Castilla y León.
- 531.** En el caso de la **ayuda a domicilio**, cabe destacar que se trata de una prestación clave para promover la permanencia de las personas en sus domicilios, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos para continuar incorporando mayor número de personas usuarias al servicio público de ayuda a domicilio prestado por las entidades locales, tanto en ciudades como en el medio rural, implantando el incrementando de intensidad horaria, condicionado a un incremento del precio/hora y homogeneizando las condiciones del servicio en toda la comunidad.
- 532.** El CES recomienda así mismo, fomentar la aplicación del modelo de atención integral centrado en la persona en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, la formación de las y los profesionales y la mejora de las condiciones de trabajo.
- 533.** En relación a la prestación residencial, desde esta Institución consideramos necesario avanzar en los compromisos del Diálogo Social de cubrir vacantes de plazas, dando prioridad a las plazas de responsabilidad pública, tanto en centros de titularidad pública como en centros concertados. Además, recomendamos que se incremente el número de plazas públicas tanto de nueva creación, como por la reconversión de plazas de personas válidas a plazas para dependientes y por la concertación.
- 534.** Este Consejo recomienda prestar atención al desarrollo adecuado de la figura del asistente personal.
- 535.** Para que el Sistema de atención a la dependencia funcione adecuadamente es necesario que cuente con una financiación suficiente tanto de la administración autonómica como de la administración estatal, para poder implementar todas las prestaciones y servicios que necesitan las personas.
- 536.** En 2022, el Consejo Económico y Social de Castilla y León aprobó en sesión plenaria el **Informe Previo sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León**. Este Anteproyecto viene a establecer el régimen jurídico del nuevo modelo de atención integral y centrado en la persona en los centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales.
- 537.** El **Pilar Europeo de Derechos Sociales** reconoce, entre sus principios, la estrategia de la Unión para hacer frente a la pobreza, marcando como objetivos la necesidad de proporcionar igualdad de oportunidades, condiciones de trabajo justas y protección social para la luchar contra la pobreza y las desigualdades.
- 538.** En 2022 se aprobó en España el **Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)**, como la herramienta principal con la que nuestro país ponía en mar-

cha la Garantía Infantil Europea, una Recomendación del Consejo de la Unión Europea destinada a romper el círculo de la pobreza infantil. Este Plan de Acción se estructura en tres ejes: lucha contra la pobreza infantil y refuerzo de la protección social de la infancia y la adolescencia; universalización de los derechos sociales mediante el acceso y disfrute a servicios esenciales de calidad, accesibles inclusivos; y promoción de la equidad territorial, entornos protectores, igualitarios, inclusivos y participativos.

- 539.** La Red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León tiene como finalidad ofrecer a aquellas personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad económica, social o de desamparo, una respuesta individualizada, inmediata, integral y profesionalizada, que atienda sus diferentes necesidades, de forma simultánea o sucesiva, al objeto de procurar su plena inclusión social, personal, laboral y tecnológica, entendida ésta como la situación en la que todas las personas puedan, en condiciones de igualdad, ejercer sus derechos, aprovechar sus capacidades y recursos, y las oportunidades que se encuentran en su medio.
- 540.** El Consejo considera que se debe incorporar nuevos protocolos dentro de la Red, que permitan atender situaciones de necesidades puntuales, por situaciones sobrevenidas, incluidas las energéticas que afectan generalmente a las personas más vulnerables.
- 541.** La **Renta Garantizada de Ciudadanía** en Castilla y León es un derecho subjetivo que cumple con el objetivo de cubrir las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad por falta de recursos económicos y de promover su inserción laboral. Esta prestación surgió del Diálogo Social en 2010, y ha ido modificándose como consecuencia de diversos Acuerdos del Diálogo Social posteriores hasta la aprobación del Ingreso Mínimo Vital por la Ley 2/2020.
- 542.** Con la aprobación en 2020, a nivel estatal, del **Ingreso Mínimo Vital** como prestación no contributiva del sistema de Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Ambas prestaciones coexisten desde 2020 y persiguen objetivos muy similares y habiéndose producido un transvase casi total de las personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía al Ingreso Mínimo Vital y un incremento notable de las beneficiarias de Ingreso Mínimo Vital.
- 543.** En este contexto, el CES subraya la necesidad de adaptar la prestación autonómica, contando para ello con la participación del Diálogo Social, para evitar la duplicidad de trámites de ambas prestaciones, y contar con la colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas estatal y autonómica, para garantizar la eficacia y eficiencia de ambas prestaciones. Para ello, es necesaria una coordinación integral de los distintos ámbitos competenciales, tanto para la definición homogénea, como para la gestión y la financiación suficiente de las prestaciones, a fin de disminuir las desigualdades propias de un sistema complejo, así como para cumplir con los compromisos con la sociedad y con ello reducir el número de las personas en riesgo de pobreza.

## Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y medidas contra la violencia de género

- 544.** La **Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025** establece los objetivos estratégicos y las acciones clave de la Comisión Europea para el período 2020-2025 en materia de igualdad entre mujeres y hombres, desde la adopción de un planteamiento dual: la integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Sus fines fundamentales son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política.
- 545.** La situación de mujeres y hombres en Castilla y León, teniendo en cuenta los datos estadísticos no ha mejorado sensiblemente y por tanto el CES recomienda que se continúen mejorando las políticas de igualdad en todos los ámbitos, sobre todo en el laboral.
- 546.** La **igualdad de género** debe convertirse en una parte coherente y estructural de las estrategias y también políticas de juventud, de una manera concreta y atacando la fuente de los estereotipos y roles. Este Consejo insta a todas las administraciones públicas con competencia a que se eliminen los estereotipos y se creen referentes femeninos, trabajando en un entorno que incremente la visibilidad de las mujeres, introduciendo mentorías de mujeres para las niñas más jóvenes.
- 547.** La presencia de **mujeres en el ámbito rural** es uno de los retos a los que se enfrenta la situación demográfica de Castilla y León, por lo que recomendamos que las administraciones locales, autonómica y estatal incorporen un análisis de género a la situación del medio rural, incorporando a los discursos sobre la falta de oportunidades de empleo como causa de la feminización del éxodo rural, otros factores como los roles de género, la presión social sobre las mujeres, la división sexual del trabajo, o los usos del tiempo. Para ello el CES recomienda incrementar los esfuerzos en el desarrollo de medidas de apoyo a la mujer rural, medidas que favorezcan el empleo y de movilidad, que tengan en cuenta sus propios planteamientos y proyectos de vida, ya que de su permanencia y futuro depende la continuidad de los pueblos de nuestra comunidad autónoma.
- 548.** La **Estrategia Europea de Cuidados de la UE** destaca la relación entre la atención a la infancia y la atención a personas dependiente, con la participación de las mujeres en el mercado laboral. La igualdad de género debe seguir siendo fundamental para ejecutar la citada Estrategia.
- 549.** El CES recomienda desarrollar acciones para contrarrestar los estereotipos de género y roles que afectan a los sectores de los cuidados tanto profesionales como no profesionales. Además, se hace necesario incrementar los esfuerzos para que los hombres se animen a incorporarse al personal de asistencia y para garantizar una mejor distribución de las tareas asistenciales en los hogares, así como avanzar decididamente en la corresponsabilidad de los cuidados. Se debe construir una cultura de igualdad de género que abarque todas las etapas y áreas del ciclo vital de una persona.
- 550.** La digitalización de nuestra sociedad, nuestra economía y nuestro mercado de trabajo está demostrando que cualquier evolución tecnológica requiere una mirada de género. El CES considera necesario abordar el problema de los sesgos de género en los progresos tecnológicos, no solo en materia de brecha digital, o en mercado de trabajo *tech*. *El sesgo de género en los algoritmos* es sin duda uno de los problemas más serios *que urge atajar de forma inmediata a través del establecimiento de actuaciones que impidan, en un futuro inmediato, la creación de algoritmos discriminatorios.*

- 551.** El Parlamento Europeo ha venido reconociendo en diversos informes su preocupación por el aumento de los **delitos digitales** y de los actos de intimidación, acoso y violencia contra las mujeres en el mundo digital. Y destaca la importancia de la alfabetización digital y mediática, la ciber higiene y la ciberseguridad, desarrollando campañas para sensibilizar y educar a las mujeres sobre cómo proteger sus cuentas y comunicaciones para protegerse a sí mismas en línea, y sobre cómo practicar una comunicación social respetuosa en internet para advertir a las mujeres de posibles acosadores o agresores, e informarlas de cómo buscar ayuda en caso de sufrir este tipo de violencia digital.
- 552.** El **ciberacoso** genera desigualdad y exclusión social porque produce efectos psicológicos y sociales negativos en las víctimas como depresión, miedo o aislamiento social. Pero también se trata de una forma de exclusión digital ya que limita las posibilidades de las mujeres acosadas para disfrutar de Internet con libertad y autonomía.
- 553.** El CES recomienda desarrollar campañas de lucha contra la violencia de género, los estereotipos de género y los abusos en línea basados en el género, facilitando canales de denuncia y desarrollando campañas de formación con colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, el sistema judicial y el sector de las TIC. Además, es importante garantizar a estas víctimas apoyos integrales, adaptados, generales y especializados, que respondan a sus necesidades específicas.
- 554.** Con el objetivo de mejorar la prevención, la atención y la efectividad de la recuperación ante situaciones de violencia de género y llegar a conseguir su erradicación, el CES considera que se debe fomentar la investigación que permita conocer esta realidad en todas sus manifestaciones, extensión, causas y efectos, incluyendo la incidencia de la violencia de género en colectivos especialmente vulnerables.
- 555.** Estas investigaciones deberían ser accesibles y comprensibles, con el objetivo de informar y sensibilizar a toda la sociedad. El Consejo considera que se debe ampliar la información que recibe la ciudadanía en general, para lograr que las personas en esta situación no sufran procesos de victimización secundaria.
- 556.** En el ámbito del Diálogo Social, el CES considera necesario que se incrementen los esfuerzos para desarrollar las medidas y no cumplidas en 2022 recogidas en el III **Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024**. Estas medidas son importantes para favorecer la promoción de las mujeres, la incorporación en las empresas de medidas y planes de igualdad, para favorecer el trabajo de las mujeres en el medio rural tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. La independencia económica de las mujeres y conseguir que sus condiciones laborales se equiparen con las de sus compañeros, sobre todo en el ámbito salarial, es algo fundamental para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y también una sociedad más justa.
- 557.** El CES recomienda que debe procederse ya a la actualización y publicación de una nueva Ley de Violencia de Género en nuestra Comunidad, tras 12 años de la anterior, donde se recojan y protejan las nuevas formas de violencia de género reconocidas y donde se establezcan los cauces necesarios para la información, prevención y atención de las mujeres víctimas.



## Prestaciones económicas de la seguridad social

- 558.** El mantenimiento de un **régimen público de pensiones** está en los últimos años ante importantes retos para garantizar su propia viabilidad y la equidad intergeneracional. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia propuso a la Comisión Europea diversas reformas de las pensiones orientadas a asegurar la sostenibilidad financiera del sistema en el corto, medio y largo plazo, mantener el poder adquisitivo, preservando su papel en la protección frente a la pobreza y garantizando la equidad intergeneracional.
- 559.** El CES recomienda buscar el máximo consenso sobre las reformas necesarias para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones de forma que no suponga trasladar el problema a las generaciones más jóvenes. A través del consenso es como se han realizado las modificaciones reflejadas en el Acuerdo para la modernización y refuerzo del sistema público de pensiones de 1 de julio de 2021.
- 560.** Desde el punto de vista macroeconómico, consideramos que los problemas de sostenibilidad del sistema público de pensiones pueden verse reducidos si evolucionan favorablemente el empleo y la productividad de la economía, tal y como está ocurriendo en los años 2021 y 2022, unido a las reformas aprobadas por el mayor consenso entre agentes sociales y el gobierno de acuerdo con las recomendaciones del pacto de Toledo aprobadas por casi todos los grupos políticos.
- 561.** El CES reitera que es necesario establecer mecanismos de corrección de las desigualdades, especialmente las que se dan entre mujeres y hombres en relación con el desempleo, las trayectorias profesionales y la modalidad contractual, que impactan en las pensiones contributivas, tanto en el acceso como en las cuantías.
- 562.** La magnitud de la **brecha de género en las pensiones** es, en gran medida, responsabilidad de las diferencias en las carreras laborales de los hombres y las mujeres. Cabe recordar que en 2021 se aprobó el complemento para reducir la brecha de género en pensiones, partiendo de la necesidad de establecer una herramienta más justa y eficiente en la reducción de las diferencias de pensión entre hombres y mujeres, y que ha sido mejorado en la modificación aprobada por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- 563.** El CES considera que la manera más efectiva de reducir la brecha de género en pensiones entre hombres y mujeres es mejorar las condiciones de participación de las mujeres en el mercado laboral, y buscando medidas que permitan una mejor compatibilización de la vida familiar y la profesional.
- 564.** La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó en 2022 su primera **Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital (IMV)**, centrada en tres aspectos de esta prestación: su diseño, sus resultados y su implementación. De esta forma, concluye que la prestación, a 31 de diciembre de 2021 ha llegado al 40% de sus beneficiarios potenciales y ha ejecutado un 56% de su presupuesto. La AIReF señala que el 73% de las solicitudes resueltas se han denegado o inadmitido, aunque este porcentaje ha disminuido con el tiempo hasta el 60%. La principal causa de denegación o inadmisión es el incumplimiento del criterio de renta, seguido de los requisitos de unidad de convivencia-empadronamiento.
- 565.** El CES recomienda disponer de las herramientas que permitan el intercambio de información entre administraciones con competencia en rentas mínimas, para poder diseñar un sistema en el que se den garantías de rentas eficientes, en el que se pueda lograr, en el caso de Castilla y León, la gestión

simultánea, complementaria y coordinada de la Renta Garantizada de Ciudadanía y del Ingreso Mínimo Vital, ya que esto podría resultar beneficioso tanto para las personas solicitantes y destinatarias, como para los equipos técnicos encargados de impulsar y acompañar procesos de inclusión social de manera paralela a la prestación económica.

- 566.** El CES recomienda que se estudie la realización de las reformas necesarias para la integración de las lagunas de cotización de trabajadores del sector agrario, autónomos y por cuenta ajena.

## Cooperación con países en vías de desarrollo

- 567.** La cooperación para el desarrollo representa el compromiso de nuestra sociedad con los derechos humanos y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos objetivos deben servir a toda la sociedad para avanzar en temas como el medioambiente, la biodiversidad, los recursos naturales y económicos, la salud, la educación, la igualdad o la integración social.
- 568.** El Consejo recomienda que la cooperación con países en vías de desarrollo siga siendo coherente con los principios y objetivos establecidos en la Agenda 2030, para garantizar los derechos humanos, todo ello enmarcado en la Constitución Española de 1978, nuestro Estatuto de Autonomía y la Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- 569.** Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, los derechos humanos y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) son los instrumentos normativos en los que las administraciones públicas deben fundamentarse.
- 570.** La política de **cooperación internacional para el desarrollo** es imprescindible en este momento, ya que los sistemas de protección y los mecanismos de resiliencia son fundamentales para superar las crisis humanitarias urgentes que se suman a otras amenazas que ponen en riesgo a la humanidad y su prosperidad: los efectos de la pandemia de COVID-19, las desigualdades, la inseguridad alimentaria y energética o la crisis climática.
- 571.** La cooperación debe actuar en los momentos de llamamientos, en las crisis cronificadas y en la prevención, atendiendo a población desplazada y refugiada.
- 572.** Este Consejo considera necesario que las administraciones con competencia en cooperación internacional incrementen su compromiso en este ámbito, reforzando la armonización, la coordinación y la complementariedad de las actuaciones. Además, instamos a que se refuerce el compromiso presupuestario marcado por la legislación y las demandas de la agenda internacional, para poder hacer frente a los desafíos de futuro.
- 573.** La solidaridad entre individuos, sociedades e instituciones constituye una manera inteligente de abordar desafíos comunes. La **justicia social, la equidad y la solidaridad** deben ser los principios básicos para reducir las brechas de desigualdad y pobreza.
- 574.** El papel de los agentes implicados en cooperación al desarrollo es fundamental. Para lograr maximizar los resultados y los impactos de las actuaciones es necesaria la colaboración, de modo que se incida en la calidad de las intervenciones, redundando todo ello en el desarrollo y la promoción de derechos.
- 575.** Este Consejo recomienda seguir avanzando hacia un proceso de coordinación conjunta y permanente de instituciones y agentes, impulsando y dinamizando las potencialidades de cada uno. Además, proponemos seguir garantizando la participación y la consulta de los agentes implicados

en cooperación internacional ya que, siendo los máximos conocedores de la realidad, pueden colaborar en el desarrollo de una acción coordinada de cooperación al desarrollo.

- 576.** La meta del ODS 4 persigue la garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, sin excluir a nadie. La educación desempeña un papel fundamental en la reducción de las desigualdades, por lo que este consejo insta a que se garantice una educación de tales características.
- 577.** Es imprescindible implicar a la ciudadanía para conseguir sociedades más justas, y mantener el compromiso con la educación para una ciudadanía global y la transformación social, que es una señal de identidad de la cooperación descentralizada y un medio imprescindible para la consecución de sociedades más igualitarias.
- 578.** El CES recomienda seguir desarrollando actuaciones en este ámbito, ya que, la educación es un proceso constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible.
- 579.** Como sociedad moderna debemos **luchar contra la pobreza a nivel mundial**, colaborando con los países en desarrollo en ofrecer oportunidades a las personas para mejorar su calidad de vida, desde un enfoque que se dirige no a garantizar los derechos reconocidos internacionalmente y todo ello en un contexto cambiante de incertidumbre a nivel mundial.
- 580.** Esta Institución considera que se deben implementar las medidas necesarias para que podamos vivir en una sociedad comprometida en la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano, con los países empobrecidos y las poblaciones más vulnerables, en los momentos de crisis, económica y social.
- 581.** Desde nuestra Institución recomendamos promover y reforzar en la sociedad una imagen positiva de la cooperación para el desarrollo de Castilla y León, así como poner en valor las actuaciones que se están desarrollando en esta materia en esta comunidad, incidiendo en cómo puede contribuir a la lucha contra la pobreza a nivel global, a la promoción de los derechos humanos y a la construcción de una sociedad global más justa y solidaria. Es necesario transmitir e informar a toda la ciudadanía sobre a quienes van dirigidas las intervenciones y los contextos en los que se interviene.



Consejo Económico y Social  
de Castilla y León

Avda. Salamanca, 51 • 47014 Valladolid  
Tel. 983 394 200 • Fax: 983 396 538  
[cescyl@cescyl.es](mailto:cescyl@cescyl.es) • [www.cescyl.es](http://www.cescyl.es)